CONSTRUFUTURO

NIT. 805.021.814-9

Santiago de Cali, 05 julio 2024

Señores:
Corporación Autónoma de Regional del Valle del cauca-CVC
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director general
Cali-Valle del Cauca.

ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 594-2024.

Cordial saludo.

Respetados señores, mediante la presente se entrega la propuesta técnica y financiera correspondiente al convenio de asociación 594-2024, cuyo objeto del convenio es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de las estrategias corporativas de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados – Fase I.".

Anexamos:

- **Manifestación de aporte del 30%**

TOMO 1 - Folios de 001 al 008

- **Propuesta técnica y financiera**

TOMO 1 - Folios de 001 al 200

TOMO 2 - Folios de 201 al 379

TOTAL FOLIOS: 387

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
05/07/2024 15:27:15

Remitente: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

Asunto: PROPUESTA CONVENIO ASOCIACIÓN 594-2024

Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Radicado: *611842024* Folios: 387

GUILLERMO PAZ
10536689
Representante Legal
CONSTRUFUTURO

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 594 de 2024

Santiago de Cali, 5 de julio de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase I".

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Organismo: CONSTRUFUTURO
Dirección: Calle 13 # 66Bis -57 Local 138
Teléfonos: 602- 3450443 - 315 3959474
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,387,448,874

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 594 de 2024

Santiago de Cali, 5 de julio de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase I".

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

El aporte al convenio es del 30% del valor total del mismo, correspondiente a la suma de Noventa y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos ($ 94.285.714) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Convenente $
Socialización del convenio	Global			$ 5.000.000
Planificación de las acciones del convenio	Reuniones	1	$ 1.300.000	$-0-
Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 1.200.000	$ 6.000.000
Caracterización de las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de las fuentes abastecedoras de los acueductos	Recorridos	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua	Recorridos	12	$ 2.400.000	$ 9.600.000
Asambleas para identificación de líderes en el marco del fortalecimiento de la veeduría	Asambleas	11	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Producción de material didáctico	Ejemplares	100	$ 60.000	$-0-
Equipo técnico del convenio: Un (1) Coordinador, Un (1) Profesional Área Jurídica; Un (1) Profesional Área Social y Un (1) Profesional Área Ambiental	Meses	5	$ 5.900.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
Planes de capacitación formulados y concertados	Planes	Global	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Diseño de estrategia de comunicación y divulgación	Estrategia	Global	$ 11.385.714	$ 11.385.714
Sistematización	Documento	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Video	Video	Global	$ 16.000.000	$ 16.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE				**$ 94.285.714,00**

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,387,448,874

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS. (ACTA DE POSESION). ACTA No 3

Fecha: 30 de Octubre de 2001.
Hora: 7 p.m.
Lugar: Carrera 28 C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7 p.m. del dia Martes 30 de Octubre de 2001, en la sede ubicada en la carrera 28C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar. Los miembros de la junta Directiva de la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** en calidad de:

Presidente.	SILVIA ELOISA SERNA
Vice – Presidente:	MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Secretario:	OSCAR MARIÑO BALANTA QUINTERO
Tesorero:	HENRY MELENDEZ OSORIO
Fiscal:	CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ
Como Vocales a:	
Vocal Suplente de secretaria:	JANETH PAREDES
Vocal Suplente de Tesoreria:	ROSMARY LOPEZ RODRIGUEZ
Vocal Suplente de Fiscalia:	JULIAN JIMENEZ

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

A una reunión extraordinaria según (Articulo 15 de los estatutos que rigen la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**), con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión para la aprobación y revisión del acta.
4. Tercer debate " Tema los Estatutos ".
5. Proposiciones y varios
6. Posesión JUNTA DIRECTIVA.

1 Se llamó a lista contestando el cien por ciento de los convocados para la reunión en mención.

2 Se le dio lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

3 Para nombramiento de la reunión, aprobación y revisión del acta se nombro a los señores: OSACAR MARIÑO BALANTA QUINTERO como presidente y CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ como secretario siendo aprobada por toda la junta de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

4 Tercer debate sobre la aprobación de los estatutos siendo aceptados por unanimidad en relación a la ampliación de los objetivos, quedando aprobados, la reunión continua.

5 Después de varias deliberaciones se procedió a dar comienzo al nombramiento de la junta directiva.

6 A continuación toman posesión de sus cargos y se comprometen autenticar ante notaria la aceptación del cargo respectivo.

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA CC 31'964.187 Cali
Vice – Presidente:	MARIA DALILA QUINTERO CC 31'298.636 Cali
Secretario:	OSCAR M BALANTA Q. CC 19'192.968 Bogotá
Tesorero:	HENRY MELENDEZ O. CC 6'462.038 Sevilla/V
Fiscal:	CARLOS A LENIS. CC 16'699.163 Cali.
Como Vocales:	
Vocal 1	JANETH PAREDES CC 66'908.309 Cali.
Vocal 2	ROSMARY LOPEZ R CC 66'946.253 Cali.
Vocal 3	JULIAN JIMENEZ CC 16'765.704 Cali.

Acto seguido el señor presidente y secretario de la reunión preguntaron si están de acuerdo con el nombramiento que se les ha hecho c. a lo cuál respondieron afirmativamente, comprometiéndose a seguir al pie de la letra todo lo que se le encomiende y que también respetaran todos los artículos que se tienen en la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

El señor presidente de la reunión manifestó que hay que hacer los tramites para la constitución de la Fundación, quedando aprobado.

Terminado el orden del dia, se levanta la reunión siendo las 10 p.m.

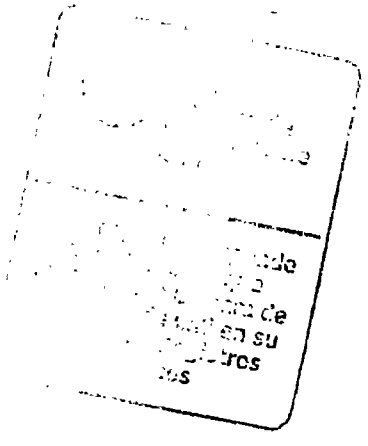
Queda aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE Silvia E. Serna **VICEPRESIDENTE** Dalila Quintero.

SECRETARIO _____ **TESORERO** Henry Melendez Osorio

FISCAL Carlos A Lenis D. **VOCAL 1** Janeth Paredes Galeano.

VOCAL 2 Rosmary Lopez R. **VOCAL 3** _____



CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

CAPITULO 12
PERSONAL.

ARTICULO 49. Corresponde a la junta directiva de la fundación crear los cargos necesarios para la buena marcha de la misma, adoptando la nomenclatura y clasificación para fijar la escala de su numeración.

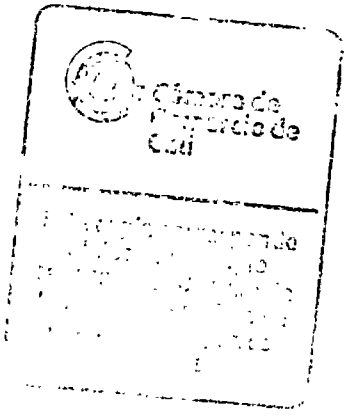
ARTICULO 50. Las personas que presenten sus servicios a la administración de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" sea empleado o trabajadores de índole privado.

CAPITULO 13
DEL RETIRO DE LOS MISMBROS

ARTICULO 51. Todo tipo o miembro de la fundación puede retirarse de ella dando aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación.

RETIRO FORZOSO

ARTICULO 52. cuando algún miembro de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", deba plantear un retiro forzoso, la asamblea general lo tendrá que tomar una determinación posible.



028 17

CAPITULO 14
DEL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO 53: A esta **FUNDACION . BRISAS DEL PILAR"FUBRILAR"**, podrá ingresar otros afiliados, desde a la ASAMBLEA GENERAL las condiciones del solicitante, la compatibilidad de objetivos de estatutos y podrá ser aprobado por simple mayoría.

ARTÍCULO 54: Los presentes ESTATUTOS RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL. . . .

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS TREINTÁ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Silvia e. Serna
EL PRESIDENTE
Silvia Eloisa Serna
CC 31'964.187 Cali.

Dalila Quintero
EL VICE PRESIDENTE
María Dalila de Jesús Quintero
CC 31'298.636 Cali.

Henry Melendez Osorio
EL TESORERO
Henry Melendez Osorio
CC 6'462.038 Sevilla.

Carlos A. Lenis D.
EL FISCAL
Carlos Arnul Lenis Dominguez
CC 16'699.163 Cali.

Oscar Mariño Balanta Q.
EL SECRETARIO
Oscar Mariño Balanta Quintero
C.C 19.192.968. Bogotá.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en nuestros archivos

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

029

16

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"

CAPITULO 1.

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACIÓN

ARTICULO 1. LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", es una entidad no gubernamental administrativa, con PERSONERÍA JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO INDEPENDIENTE, se rige por sus principios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegiados, excepciones, trabajo y asociación laboral.

ARTICULO 2. se rige como expresión amanada del decreto 2150 de 1995 y su DECRETO REGLAMENTARIO 0427 de marzo 05 de 1996 y demás normas concordantes, en especial el articulo 40 del decreto 2150 de 1995.

ARTICULO 3. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá domicilio en Santiago de Cali, y podrá establecer sus oficinas y dependencias dentro del circulo de la ciudad de Santiago de Cali, este es su domicilio principal, y sedes especiales en cada una de las ciudades o regiones en que las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 5. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse, en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos por la ley y los presentes ESTATUTOS. .

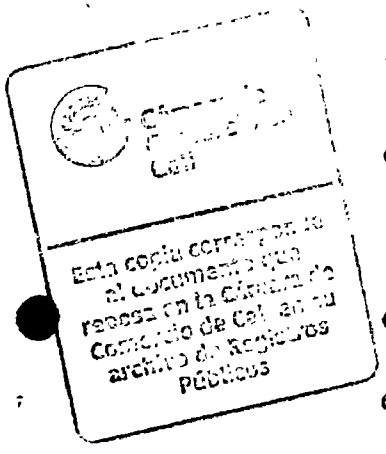
Cámara de Comercio de Cali

La copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Centro de Registros Públicos

OBJETIVOS

Tendrá también los siguientes objetivos:

A. Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades mas sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen a la empresa privada o las entidades estatales.
B. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.
C. Distribuir a la formación y asistencia en administración y gestión de empresas comunitarias o microempresas.
D. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad entre otras podrá:
 a) Participar en los planes y programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
 b) Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali.
 c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire, el agua y el suelo.
 d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan las veedurías ecológicas.
 e) Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.



E. Implementar proyectos y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, el niño de la calle y de las prostitutas.
F. Adelantar programas de vivienda de interés social.
G. Participar en la formación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

H. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

Todo en acuerdo entre la imposición de gravámenes o cuotas extraordinarias, requerida la unanimidad de los asociados o los afiliados asistentes a la reunión.

CAPITULO 3

ATRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 8. atribuciones generales. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", queda investida de todas las facultades legales inherentes a su naturaleza, a sus actividades y fines, por consiguiente podrá ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar contratos y en especial las siguientes.

A) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
B) Adquirir bienes muebles o inmuebles.
C) Construir las garantías a las obligaciones que contraiga y seguir su cumplimiento.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DECISORIA. Por medio de sus organismos estatutarios la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es competente para dictar las normas y tomar decisiones concernientes a los objetivos de su competencia.

ARTICULO 10. NORMAS SOBRE INGRESOS Y GASTOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", recaudara las rentas provenientes de los diferentes aportes que le hagan las diferentes entidades publicas o privadas y si es del caso también de aportes por

Es fiel copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

parte de sus afiliados cuando las circunstancias lo requieran, todos los valores que por otro u otros conceptos deben ingresar a su caja.

Todos los ingresos por estos conceptos deben dedicarse a los gastos de administración, conservación, mantenimientos, ampliaciones, adquisiciones de bienes y equipos; servicios de deuda que causen en cumplimiento de sus objetivos etc. en orden de prelación requerida por la presentación y eficiencia de los mismos.

ARTICULO 11. DETERMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá los siguientes órganos principales de administración y dirección.

A) Asamblea general.
B) Junta directiva.

ARTICULO 12. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" y estará conformada por los socios fundadores y representantes de los afiliados que posteriormente se adhieran. El numero de afiliados que asistirán a la asamblea general se determinara teniendo como base ser socio o afiliado y actuar en representación de un afiliado mediante carta dirigida a la secretaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". Las decisiones que tomara la asamblea general los afiliados son obligatorias para todos los afiliados.

ARTICULO 13. La asamblea general se reunirá una vez en los seis (6), primeros meses y otra segunda vez en los segundos seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o vecepresiente de la junta directiva de la fundación, según sea el caso o por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". La reunión ordinaria será convocada por el presidente de la fundación y notificada a la Junta Directiva o a los afiliados de la fundación por la secretaria de la fundación "FUNBRILAR".

ARTICULO 14. El quórum para decidir y deliberar, estará conformado por la mayoría de los miembros.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Cali

ARTIULO 15. Para a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a reunión ordinaria o extraordinaria de la fundación, se notificara por escrito a los miembros con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la misma. En la aceptación se especificaran los asuntos que se van a poner en consideración de la asamblea General extraordinaria u ordinaria, lugar, fecha y hora.

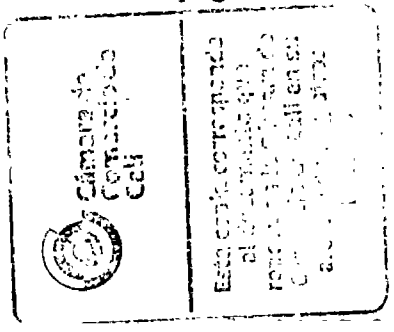
ARTICULO 16. En las asambleas extraordinarias solamente podrán considerarse aquellos asuntos para los cuales fueron convocados.

CAPITULO 4.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Elegir a los miembros de la junta directiva.
B) Aprobar el presupuesto anual de la fundación.
C) Elaborar y reformar los estatutos.
D) Decidir la expulsión si es del caso, de los miembros que incurran en causal violatoria de los estatutos, como así mismo decidir sobre cual es la sanción que se debe aplicar.
E) Aplicar u objetar los balances y estados financieros.
F) Considerar los informes y proyecto presentados por la Junta Administradora.
G) Disolver y liquidar la asociación y nombrar el liquidador respectivo en casos que señalen los estatutos.
H) Revocar las resoluciones de la Junta Administradora, cuando sean contrarias o lesivas a los intereses de los socios.
I) Decidir cuales de los servicios en obra proyectadas o realizadas por la fundación deban tener retribuidas por el medio de tasa o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos y para liquidar cuantía estableciendo la forma de pago de las tarifas correspondientes.



CAPITULO 5.
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 18. la junta directiva de la fundación **BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"**, estará conformada por cinco (5) miembros principales: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL.** Y tres (3) vocales suplentes en su orden el vocal uno (1) será suplente de la secretaria, el vocal dos (2) suplente de tesorería y el vocal tres (3) suplente de la fiscalia los cuales serán elegidos y regidos por la **ASAMBLEA GENERAL** de entre sus miembros, con una duración de cinco (5) años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTICULO 19. para ser miembro de la junta directiva, se requiere fundador o haberse adherido posteriormente, según lo dispuesto inmediatamente después de su elección.

ARTICULO 20. la junta directiva tendrá facultades para el manejo de la fundación, teniendo en cuenta los limites establecidos por la ley y los estatutos.

ARTICULO 21. REUNIONES. La junta directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, seccionara además cuando sea convocada por presidente o tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22. Los miembros de la junta Directiva serán reemplazados por los suplentes en las ausencias absolutas o temporales. La falta de tres (3) secciones consecutivas será considerada como falta absoluta.

ARTICULO 23. REMOCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser removidos por la asamblea general.

ARTICULO 24. Dentro de la asamblea general que elija la junta directiva se fijara la fecha para la elección de los dignatarios de la **JUNTA DIRECTIVA,** entre sus miembros.

ARTICULO 25. los miembros de la junta directiva se reunirán en el lugar fecha y hora que señalara la respectiva citación, que será hecha por el presidente, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación.

ARTICULO 26. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) ejecutar las decisiones de la asamblea general.

B) Resolver los asuntos concernientes a la fundación dentro de los limites estatutarios y/o legales.

C) Imponer a los afiliados las respectivas sanciones disciplinarias si hubiese lugar a ello.

D) Dictar un reglamento interno, que este en concordancia con los estatutos y resoluciones proferidas para el cumplimiento de los mismos.

E) Elaborar el presupuesto general de la fundación para cada año.

F) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación y fijar las asignaciones correspondientes.

G) Autorizar al presidente de la junta para celebrar contratos, hasta por veinte millones de pesos ($20.000.000) además de todos aquellos asuntos que versen sobre disposiciones de bienes inmuebles y otorgar garantías personales o reales a cargo de la FUNDACIÓN.

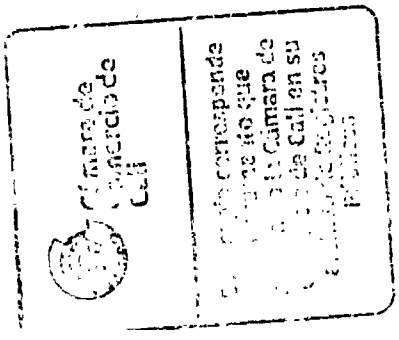
H) Preparar balances y estados, financieros, informes que han de ser presentados por el presidente de la junta directiva y la asamblea general.

I) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se suscitan entre los miembros por razón de la programación y desarrollo de las obras que se propongan a emprender teniendo en cuenta como finalidad velar por la buena marcha de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

J) Convocar a la asamblea general, en las fechas señaladas y cuando los consideren necesarios.

CAPITULO 6

EL PRESIDENTE, VICE – PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y 3 TRES VOCALES SUPLENTES DE TESORERIA, FISCAL Y SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"



ARTICULO 27. El presidente dela junta directiva tiene la respectiva representación legal de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

ARTICULO 28. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE.

A) Convocar a la junta directiva a secciones extraordinarias con previa notificación personal y escrita a cada uno de ellos, con tres (3) días de anticipación.

B) Convocar a la asamblea general a secciones extraordinarias, a petición de la junta directiva o dos (2) terceras partes de los fundadores.

C) Representar a la fundación JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE, como personería jurídica.

D) Recibir los fondos que han de ingresar al patrimonio de la fundación.

E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones, e instrucciones de la asamblea general.

F) Ordenar los gastos, inversiones o pagos incluidos en el presupuesto general de la fundación, autorizados por la asamblea general o junta directiva.

G) Permitir el examen de las cuentas, libros contables, manejo de fondos toda vez que la asamblea general lo considere necesario.

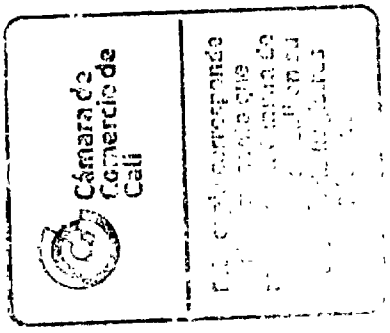
H) Presentar a la asamblea los balances y estados financieros correspondientes a cada periodo anual, o cuando la asamblea lo estime conveniente informe sobre la marcha y labores de la fundación.

I) Preparar y elaborar el presupuesto de la fundación, para someterlos a la aprobación de la junta directiva o asamblea general.

J) Celebrar todo tipo de actos y contratos autorizados por ley.

K) Los demás que consideren necesarios e indispensable para el desarrollo de sus funciones.

L) Nombrar el personal que se requiera para el buen funcionamiento de la fundación a excepción de aquellos cargos que provea la junta directiva.



EL VICE – PRESIDENTE

Articulo 29. El vice – presidente de la junta directiva de la fundación reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne podrá convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

ARTICULO 30.

A) Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
B) Colaborar en las tareas organizativas de la fundación.
C) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
D) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
E) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
F) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la junta directiva.
G) Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO

ARTICULO 31. el tesorero de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tiene las siguientes facultades.

A) Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
B) Llevar la contabilidad y tendencia de libros conforme la ley.
C) Elaborar y presentar balances de las cuentas de la junta directiva de la fundación cuantas veces se requiera.
D) Depositar en bancos junto con el presidente a nombre de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.

Cámara de Comercio de Cali

E) Permitir la revisión de las cuentas y estados financieros de la fundación.
F) Cumplir y acatar los estatutos y reglamentos internos de la fundación.

SON FUNCIONES DEL FISCAL.

ARTICULO 32. El fiscal es elegido por la junta directiva y tiene como funciones y facultades:

A) vigilar e inspeccionar la ejecución del presupuesto y presentar informes a la junta directiva de la fundación.
B) Autorizar los gastos que previamente han sido aprobados por la junta Directiva, la Asamblea General, o el mismo presupuesto.
C) Refrendar con su firma las cuentas que deben rendir el tesorero, si las cuentas son concretas; en caso contrario formular las glosas correspondientes y objetar los pagos que violan los estatutos reglamento interno, ordenes de la junta directiva y la asamblea general.
D) Autorizar loa balances anuales.
E) Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE TESORERIA:

El vocal suplente de tesorería tendrá como función la sustitución del tesorero principal, en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrados en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que le asigne el directivo principal.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DEL FISCAL.

El vocal suplente del fiscal tendrá como función la sustitución del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este, y colaborar con las tareas o funciones que se asigne.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE SECRETARIO

El vocal suplente de secretaria tendrá como función la sustitución, del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrado en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne.

CAPITULO 7
DE LA FINANCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 33. EL PATRIMONIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

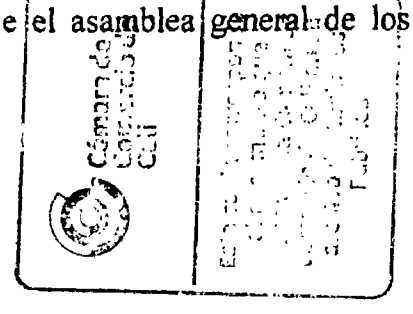
A) por los aportes sociales e individuales ordinarios.
B) Por los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general.
C) Por las reservas y fondos.
D) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones o contribuciones que le cedan o aportes total o parcialmente tanto personas naturales como jurídicos.

FONDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 34. las cuentas de la fundación se llevaran de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva, de manera que reflejen exactamente en todo momento su estado financiero.

ARTICULO 35. SEPARACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de cada uno de los servicios que presta la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" se llevara de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva y mantendrá separado y lo mismo sus ingresos de cualquier origen, de manera que aseguren la efectiva ampliación delos bienes a fines de cada servicio, lo mismo asegure la destinación especifica de los fondos provenientes de empréstito.

ARTICULO 36. GARANTIAS. Los funcionarios de manejo deberán constituir una fianza por la cuantía que fije el asamblea general de los afiliados.



INFORMES

ARTICULO 37. los balances de contabilidad de la fundación deberán presentarse cada mes con detalle de sus cuentas y sus anexos necesarios. Deberán ser autorizados con la firma del presidente, tesorero y fiscal en forma deben ser sometidos a la consideración dela junta directiva la cual se hará las observaciones necesarias o les dará aprobación.

CAPITULO 8
REGIMEN DISCIPLINARIO
SACIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE LAS SACIONES.

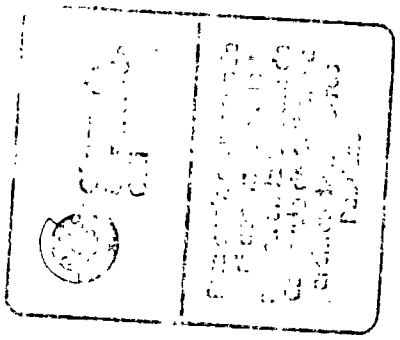
ARTICULO 38. La violación de estos estatutos o reglamentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Amonestación.
B) Multa.
C) Suspensión temporal, parcial total de los derechos sociales.
D) Exclusión de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

PARÁGRAFO 1. Las sanciones establecidas en este articulo deben aplicarse teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y antecedentes personales y del afiliado infractor.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de la misma falta dará lugar a una falta como sanción mayor.

PARÁGRAFO 3. Para la aplicación dela misma sanción prevista en este articulo se tendrá lo dispuesto en el capitulo 5 del articulo 26.



CAPITULO 9
DE LAS CAUSALES
EL ORGANO COMPETENTE APLICARA LAS SACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTICULO 39. El órgano competente aplicara las sanciones establecidas en el articulo precedente cuando el afiliado incurra en las siguientes causales:

A) por graves infracciones a la convivencia y disciplina social, las normas de los presentes estatutos y los reglamentos generales y especiales.
B) Por servirse información o de la fundación de forma fraudulenta o de documentos de la misma fundación que esta requiera en relación con la actividad de afiliado.
C) Por negligencia o descuido manifestado en el diligenciamiento de los informes y documentos que la fundación exija para la presentación de sus servicios.
D) Por irrespetos a cualquiera de los establecimientos o funcionarios y afiliados de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

PARÁGRAFO: La sanción de suspensión, parcial o temporal de los derechos de los afiliados o de los servicios dela fundación no podrá exceder de un año.

ARTICULO 40. El concejo de administración impondría multa en dineros a aquellos afiliados delegados principales o suplentes convocados que no asistan a cualquier reunión citada oficialmente sin justa causa comprobada.

PARÁGRAFO: La multa a que se refiere este articulo será el equivalente estimado por la junta administradora o directiva.

CAPITULO 10
DEL PROCEDIMIENTO

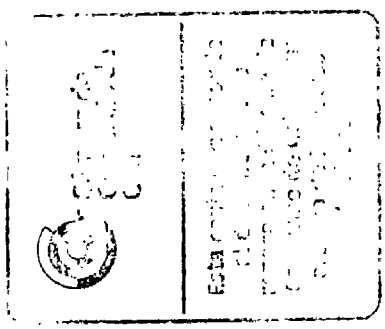
ARTICULO 41. Para la imposición de las sanciones previstas en el articulo 38 de estos estatutos se procederá así:

A) la junta administradora de oficio o a instancia de un asociado y aun de un tercero, abrirá la correspondiente investigación; Para el efecto levantara un acta que versara sobre los hechos y las pruebas así como las razones legales estatutarias, reglamentarias o administrativas en que se base la presenta falta.
B) De dicha acta se dará traslado al afiliado para que presente los cargos por escrito y solicite pruebas que estime conveniente para ello, contara con diez (10) días hábiles, el silencio el constituirá indicio grave en su contra.
C) Cumplidos los tramites anteriores, la totalidad de los documentos pasaran a la ASAMBLEA GENERAL según el caso u órgano competente para el estudio y decisión (este órgano será nombrado por la asamblea general y contara con tres (3) miembros. Este órgano tendrá diez (10) días hábiles para definirlo, en caso de absolución o por resolución sancionatoria).

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 42. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" en acta de cargos y la resolución sancionatoria, se notificara personalmente al afectado de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición. Si ello no fuere posible, enviara copia del acto o sanción (resolución) por correo certificado a dirección del asociado que figure en los registros de la fundación. En este ultimo evento, se entenderá surtida la notificación de cinco (5) días después de introducción al correo.

PARÁGRAFO 1. Contra la resolución sancionatoria procederá el recurso de reposición ante el órgano u organismo sancionatorio y de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de 15 días hábiles para decidir sobre los recursos.



PARÁGRAFO 2. el no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior será causal de mala conducta de los órganos responsables.

ARTICULO 43. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutaran sin perjuicio de que el afiliado continué cumpliendo con las obligaciones contraídas antes de la aplicación de la sanción.

ARTICULO 44. si transcurrido dos (2) días hábiles después de dictada la sanción o defendido un recurso, no han sido notificadas las decisiones al interesado personalmente la notificación se realizara por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del termino será para la empresa de correo

ARTICULO 45. los hechos materiales del presente capitulo sobre sanciones no son susceptibles de conciliación o arbitramiento sobre asuntos transigidles.

CAPITULO 11
DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 46. La fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** se disolverá por las causas legales y además por la terminación de la asamblea general tomada por las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 47. En caso de disolución de la fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** nombrara un liquidador si fuese necesario y el activo se destinara en primer termino a la cancelación de las obligaciones pendientes siguiendo la prelación dispuesta por la ley e incluyendo los gastos de liquidación, los restantes se donaran a una institución sin animo de lucro, que a su debido tiempo la asamblea general decidirá . en todo caso si tuviere deudas pendientes a su cargo deberá pagar la totalidad de su pasivo antes de efectuarse la donación.



29
044
50

07

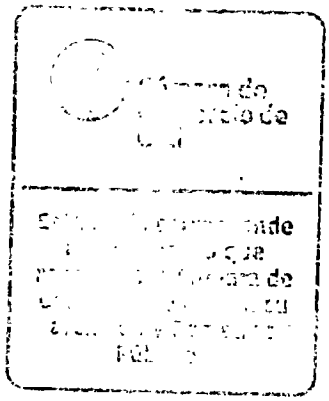
FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 014
Agosto 25 de 2002.

Santiago de Cali, siendo las 4:00 de la tarde del mes de Agosto del 2002, se dio inicio a la reunión citada por escrito con ocho días de antelación por la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma de Estatutos.
5. Preside la reunión el Presidente y el Secretario.



DESARROLLO

1. Llamada a lista.

Asistieron el 70% de la Asamblea.

2. Habiendo verificado el Quórum, hay poder para decidir al respeto de las propuestas planteadas para esta reunión.
3. Siendo probada el acta anterior se dio inicio a ésta reunión.

4. Nuevos nombramientos y reforma de Estatutos. 64

 Se dio a consideración la necesidad de nombrar un gerente para que represente legalmente a la Fundación en las disposiciones planteadas en la reforma de estatutos que beneficiarán para un mejor desarrollo técnico y empresarial.

5. Se aceptó la reforma de estatutos en su totalidad habiéndose dado lectura se aprobaron por unanimidad y se nombró a la señora **MARIA DALILA DE JESÚS QUINTERO** como Gerente y Representante Legal.

Siendo las 5:45 P.M. concluyó la reunión en el comedor comunitario del barrio Tairona Pilar con dirección Calle 85 Con Cra 28C 5 de Cali. Habiéndose leído el acta se aprobó por unanimidad.

Silvia e. Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
Presidente

Lucia Patricia Dominguez
LUCÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria.

María Dalila de Jesus Quintero
MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Gerente.

SEP 13 5 05 PM '02
Cámara de Comercio de Cali

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

REFORMA 01

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

En la reunión de SANTIAGO DE CALI, el día 17 de JULIO del dos mil uno se reunieron:

ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ	**CC No. 31.867.233 DE CALI**
SILVA E. SERNA	**CC No. 31.969.187 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**CC No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**CC No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**CC No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**CC No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ	**CC No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**CC No. 29.143.884 DE CALI**

Todos mayores de edad y con el fin de reformar los estatutos de la fundación sin animo de lucro **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

La cual se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es una fundación privada de utilidad común, sin animo

67

de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI,** en la **Carrera 28C 1 No. 85-22 Barrio Pilar Tairona** y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objeto fundamental de la fundación, es el de promover la acción social mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, luchar por la preservación del medio ambiente, prestar asesoría y consultoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ,** la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA**, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades más sentidas en formas solidaria y concertada que impulsen la empresa privada ó las entidades estatales.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

61

b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad *biológica por entender* esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá.

- *Participar en los planes y programas* gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de SANTIAGO DE CALI.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y todas clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Cámara de Comercio de Cali
Archivo de Instrumentos Públicos

Implementar proyector y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0,1,2 y 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: La ASAMBLEA DE LOS FUNDADORES, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el GERENTE.

Este ejemplar corresponde al Acta Número que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

49

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **PRESIDENTE** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTÍCULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas en las siguientes: las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE**, en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" estará integrada por ocho (8) miembros a saber:

ELIZABETH ORTIZ MARTÍNEZ	**C.C No. 31.867.233 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**C.C No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**C.C No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**C.C No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**C.C No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ	**C.C No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**C.C No. 29.143.884 DE CALI.**

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un tercero con los mismos derechos del fundador.

Esta copia es tomada del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE **2 SEVERO** **3 SUSPENCIÓN DEFINITIVA**

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, como órgano supremo de la **FUNDACIÓN**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a- Fomentar la política general de la fundación.

b- Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario ó conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.

c- Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.

d- Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

Esta copia es
el documento
reposa en los
Consejo de la
archivo de Registro
Público

47

e- Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.

f- Elegir al Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reeligidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

g- Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser reeligido.

h- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponibles, entre las finalidades como de sus proyectos.

i- Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.

j- Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismo a los fines fundacionales.

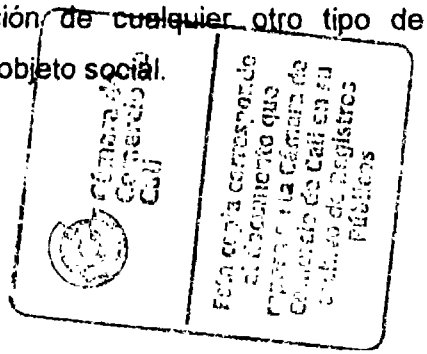
k- Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.

l- Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.

m- Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.

n- Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación ó cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar en el futuro.

o- aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales ó locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objeto social.



146

p- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de administración y/o del Gerente.

q- Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuanta veces sea necesario, convocadas estas últimas ordinaria y extraordinariamente por iniciativa de su [illegible] Gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con 3 días de anticipación.

ARTICULO 13. La Asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los fundadores, Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por

A- UN GERENTE
B- UN TESORERO
C- UNA SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

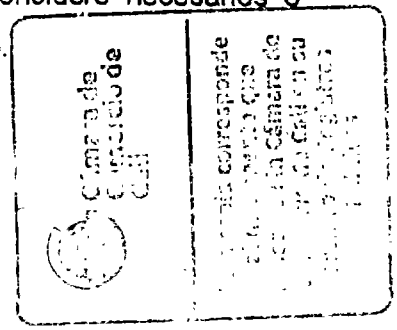
ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a- Regirse al reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b- Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d- Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a- La representante legal de la fundación.
b- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
d- Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.



40

39

64

e- Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.

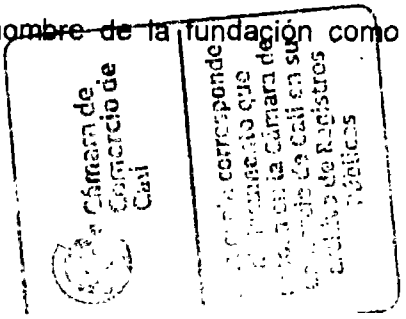
f- El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.

g- Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.

h- Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.

i- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio e la fundación.

j- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documentos de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como



entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

l- La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.

m- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

n- Decidir el traslado de domicilio.

o- Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que este determine.

ARTICULO 22. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a- ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.

b- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.

c- Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.

d- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.

e- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la Fundación a las reuniones que se programen.

f- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

GV

g- Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

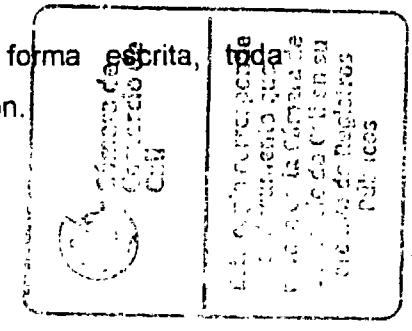
ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a- responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c- Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a al Asamblea Fundacional.
d- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e- Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un período de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a- Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c- Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d- Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.



G1

e- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.

f- Informar al Consejo y/o a la Asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a- La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo).

b- En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.

40

- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de sus bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otros bienes o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones so conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aún manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas

Cámara de Comercio Cali

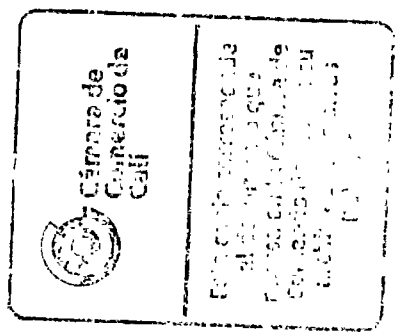
1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derechos de que sea titular la fundación, serna custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustará al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.



1/8

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINSION DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respecto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidará por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitará de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designará una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividirán en igual parte entre los socios fundadores.

Cámara de Comercio de Cali

SEP 18 5 06

Silvia E. Serna

PRESIDENTE
SILVA ELOISA SERNA
CC No. 31.969.187 DE CALI

Lucia Patrica Dominguez

SECRETARIA
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ
CC No. 31.837.553 DE CALI

05-MAY-2005 15:51:07 Radica 737739

SECRETARIO : MILLER TOSCANO COLLAZOS, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 16.711.647 de CALI.

Luego de analizar estas propuestas, la ASAMBLEA decide que, para el buen manejo de la institución, se elegiran a estas personas, para dichos cargos, ya que cada uno acepta el cargo ofrecido.

3- La ASAMBLEA decide cambiar la razón social de la fundación, por hallarse este nuevo nombre, con una mayor identificación con los objetivos fundacionales. El nuevo nombre de la razón social es FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO " CONSTRUFUTURO", el cuál es aprobado por el 80 % de la ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SIENDO LAS 4:45 de la tarde, se da por terminada la reunión, se procede a dar lectura a este acta, la cual es aprobada sin restrinción alguna y por unanimidad y para constancia de ello se firma.

Silvia E Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
PRESIDENTE

Lucia Patricia Dominguez
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ
SECRETARIA

Cámara de Comercio Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Cali

SRA DALILA QUINTERO, mayor de edad e identificada con la C.C Nº31.298.636 de CALI.

SR HECTOR JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la C.C.Nº14.882.356 de BUGA.

SRA GRACIELA SARRIA, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 66.949.405 de CALI.

SRA LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.837.553 de CALI.

SRA MARIA CECILIA GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 29.143.884 de CALI.

La ASAMBLEA decidió:

1- ESTUDIAR RAZONES PARA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL.

2- ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3- APROBACION DE LA NUEVA RAZON SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento reposado en los archivos de la Cámara de Comercio de Cali

DESARROLLO

1- En un análisis de la ASAMBLEA DE FUNDADORES, se expusieron las razones para la modificación del nombre de la razón social de la Fundación.

2- La ASAMBLEA decide cambiar a los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION, según el Artículo 11 Numeral F de los estatutos, ofertando para ocupar dichos cargos, las siguientes personas:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL : BAIRON HANS SUAREZ MARIN, mayor de edad e iddntificado con la C.C. Nº 19.419.947 de BOGOTA

TESORERO : ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, mayor de edad e idéntificado con la C.C. Nº 14.624.360 de CALI

064

49
70

CCI-05-MAY-2005 15:51:54 Radica 737739

ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR "

ACTA Nº 035

FECHA : ABRIL 21 de 2.005

HORA : 3:00 P.M.

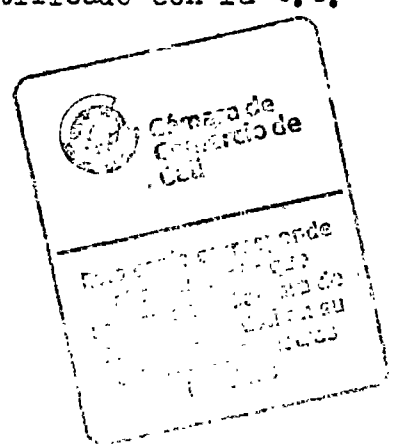
LUGAR : SEDE DE LA FUNDACION CALLE 3 Nº 57 - 05

En Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 21 de Abril del año 2.005, siendo las tres de la tarde, se reunió la ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR ", en la sede de la misma.

Se verificó que las personas que a continuación se enuncian, son el 100% de la ASAMBLEA DE FUNDADORES y que estuvieron presentes en la reunión:

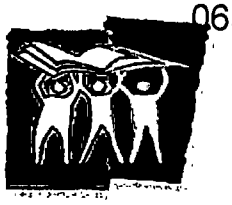
SRA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.867.233 de CALI.

SR OSCAR MARINO BADANTA , mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 19.192.968 de BOGOTA



FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO



ACTA No. 0055
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 27 de 2019
HORA 10 A.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Carrera 100 5-169 oficina 603A Cel 3156581255, Sede de la fundación en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, se dio Inicio a la Asamblea General extraordinaria que tiene como objeto la ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, se procede a realizar la aprobación del orden del día propuesto para esta reunión; la cual fue Citada por el Gerente y/o Representante legal de la fundación, mediante escrito enviado el 10 de diciembre del 2019, y publicado en cartelera de la oficina de la fundación y preparada con la debida antelación, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente programación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada A Lista Y Verificación Del Quórum De Los Socios Fundadores.
2. Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea General Extraordinaria.
3. Lectura De Renuncia Del Representante Legal
4. Elección Del Gerente Y Representante Legal
5. Lectura Y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Se procedió por parte del Representante legal de la Fundación, al llamado a lista de los socios fundadores, dando como resultado una asistencia o quórum del 100%, lo cual permite proceder con el orden del día

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se postuló como presidente al señor **Robin Andrey Suarez Toscano** y para secretario al señor **Miller Toscano Collazos, estos** nombres fueron aceptados por unanimidad.

3. **LECTURA DE RENUNCIAS DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**

Se procedió a leer la renuncia de la actual Representante Legal, la Sra. Melissa García Sánchez por viaje fuera del país no podrá continuar en el cargo que viene desempeñando; se procede a la votación y se acepta por unanimidad.

4. ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Se postuló al señor Guillermo Paz Muñoz con C.C. 10.536.689 de Popayán como Representante Legal y Gerente para Construfuturo; se procede a la votación y es aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 12:30 P.M. del día 27 de diciembre del 2019 se da lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad, dando así por terminada la asamblea extraordinaria.

ROBIN ANDREY SUAREZ T.
Presidente Asamblea

MILLER TOSCANO C.
Secretario Asamblea.

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2019

Señores

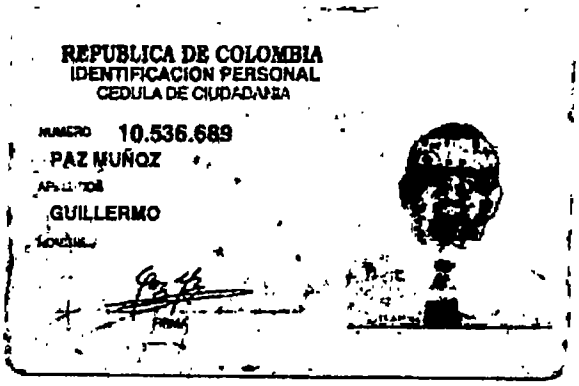
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO
CONSTRUFUTURO

ASUNTO: Aceptación de Cargo como Presidente y Representante Legal

Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.536.689, por medio de la presente declaro mi aceptación del cargo como presidente y Representante Legal de CONSTRUFUTURO.

Cordialmente,

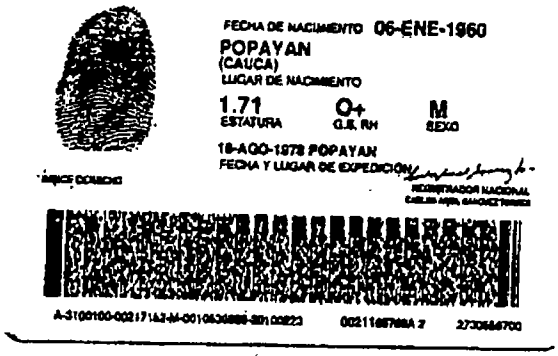
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
CC No 10.536.689



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCLEMENTE

A-3100100-00217182-M-0010536689-20100223 0021168788A 2 2730668700

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACION: LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO" es una fundación privada de utilidad común, sin animo de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**.

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI, en** la Calle 13 # 66 bis-57 Of. 201 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: La fundación, ***tendrá como objeto social la Protección del medio ambiente, a través de la Conservación, recuperación protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; Actividades de desarrollo empresarial, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento; Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras y actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes :*** El promover la acción mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, quite lo que decía aquí, prestar asesoría y consultaría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ**, la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA,** la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales.
b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de

proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá: participar en los objetivos y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras. Siembra de césped.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras y escombros, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestación de servicios en la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jóvenes y niños de estratos 1,2,3, madres cabeza de familia, afro descendiente, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y económico.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0, 1, 2, 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la función sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTICULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas son las siguientes: Las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL,** en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO estará integrada por tres (3) miembros a saber:

MILLER TOSCANO COLLAZOS	C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO	C.C.14624360
[redacted]	[redacted]

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un terreno con los mismos derechos del fundador.
- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE
2 SEVERO
3 SUSPENSIÓN DEFINITIVA

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresara con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** como órgano supremo de la **FUNDACION**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a. Fomentar la política general de la fundación.

b. Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.
c. Ejercer la alta Inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
d. Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
e. Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.
f. Elegir al consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reelegidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
g. Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser elegido.
h. Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponles, entre las finalidades como de sus proyectos.
i. Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.
j. Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar lo mismo a los fines fundacionales.
k. Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
l. Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.
m. Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.
n. Acordar la adquisición por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución,

modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar el futuro.

o. Aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objetivo social.
p. Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o Gerente.
q. Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuantas veces sea necesario, convocadas estas ultimas ordinarias y extraordinariamente por iniciativa de su gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 13. La asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad mas uno de los fundadores, los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.
Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE -	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO c.c.94.506.753
B- UN TESORERO-	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO c.c.14624360
C- UN SECRETARIO-	MILLER TOSCANO COLLAZOS c.c.16711647

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formara con la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conformaran la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaboraran actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a. Regirse el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b. Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c. Dirigir la constitución de capitulo departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a. La representante legal de la fundación.
b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c. Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

d. Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.
e. Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
f. El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.
g. Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo que se trate, al igual que el plan de ejecución.
h. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
i. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, a demás podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM. Ilimitada
j. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad

jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k. Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
l. La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
m. Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
n. Decidir el traslado de domicilio.
o. Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozara de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozara de la retribución que este determine.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS DEL SECTOR GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
b. Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
c. Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
d. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
e. Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
f. Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el consejo de Administración.
g. Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a. Responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b. Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c. Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
d. Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e. Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f. Mantener actualizando el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a. Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b. Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c. Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d. Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
e. Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.
f. Informar al consejo y/o a la asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a. La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.oo).
b. En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de los bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otro bien o derecho cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.
La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su

capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que lo aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones de conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aun manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos consecutivos del patrimonio fundacional se observaran las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositaran a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los titulo de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditivos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la fundación, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulara una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuaran en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior

de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustara al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

CAPITULO IV
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidara por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitara de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designara una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encarga de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividen en igual parte entre los socios fundadores.

GERENTE Y/O REP. LEGAL
ANDRES ALFREDO MESA
CC No 94.506.753

SECRETARIO
MILLER TOSCANO COLLAZOS
CC No 16.711.647

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

ACTA No. 0059
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE FUNDADORES
09 ABRIL DE 2021 HORA 2:30 P.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la carrera 100 No.5-69 sede de la fundación, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del cauca, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores convocada con la finalidad de autorizar la destitución de algunos miembros del Consejo de Administración y habilitar nuevos socios

La reunión fue citada el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) y confirmada por el secretario de la fundación mediante correo electrónico y llamado telefónico del día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), de igual forma se publicó en la cartelera informativa de las oficinas de la fundación garantizando así la información y preparación con la debida antelación.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Verificación del quorum .
4. Aprobación cambio del Revisor Fiscal, elección y nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Nombramiento Nuevo Consejo de Administración
6. Aceptación de cargos
7. Modificación artículo 20 literal i) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Se procedió por parte del secretario al llamado a lista de los socios fundadores, con lo cual se tuvo como resultado la asistencia de un 100% del total, cumpliendo con el quorum decisorio que permite proceder con el orden del día.

Estuvieron presentes:

MILLER TOSCANO COLLAZOS
C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO
C.C.14624360
GUILLERMO PAZ MUÑOZ C.C. 10.536.689

PRINCIPALES:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689
María Dalila de Jesús Quintero	C.C. 31.298.636
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647
Robin Andrey Suárez Toscano	C.C. 14.624.360
Carlos Arnul Lenis Domínguez	C.C. 16.699.163

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se designó por decisión de los asistentes a las siguientes personas como presidente y secretario respectivamente:

PRESIDENTE **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**

SECRETARIO **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

También se hizo presente el actual Revisor Fiscal, señor **ALBERTO VILLA BORRERO C.C. No.16.642.807**

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez tomada la asistencia se verifica que se encuentran presentes los tres socios fundadores, por lo tanto, es válida la votación para tomar decisiones.

4. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE REVISOR FISCAL, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL. Artículo 11 literal a) de los Estatutos.

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes que le cederá la palabra al señor **ALBERTO VILLA BORRERO**, actual Revisor Fiscal.

Este último expone motivos personales, en especial, el hecho que a partir del 01 de mayo de 2021 se cambiará de ciudad y no podrá atender los requerimientos de la fundación, por lo cual presenta la renuncia a su nombramiento, ejerciendo el cargo hasta hoy 09 de abril de 2021.

Escuchada la exposición del Revisor Fiscal, los socios fundadores consideran válidos sus argumentos y, por ende, aceptan su renuncia a partir del 09 de abril de 2021.

En este momento, el secretario de la Asamblea General, postula la hoja de vida del profesional **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de

ciudadanía No.94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO-**

Por decisión unánime, los presentes con capacidad para deliberar y decidir, nombran como nuevo Revisor Fiscal de la fundación, al señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores.

5. NOMBRAMIENTO NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 14 de los Estatutos

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 14 de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores, tiene facultades para nombrar un nuevo consejo administrativo, de acuerdo a los cargos que fueron creados, que en el caso que nos ocupa son tres: **UN GERENTE; UN TESORERO y UN SECRETARIO**

Con fundamento en lo anterior y con **VOTACIÓN UNÁNIME** se aprueba que el actual Consejo de Administración será conformado así:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero

Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Por **DECISIÓN Y VOTACIÓN UNÁNIME**, los presentes con capacidad para deliberar y decidir **APRUEBAN** los nombramientos para el Consejo de Administración.

6. ACEPTACIÓN DE CARGOS

El señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.506.753, se dirige a la **ASAMBLEA GENERAL** y expresa que acepta el cargo para el cual ha sido designado como **REVISOR FISCAL.**

Los señores:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Se dirigen a la **ASAMBLEA GENERAL**, y expresan que **ACEPTAN** los cargos para los cuales fueron designados como miembros del Consejo de Administración.

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 LITERAL I) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal. Artículo 11 Literal b)

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 11 literal b) de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores,

tiene facultades para promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas ¾ partes de los fundadores.

En atención a ello, expresa que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su **literal i)** establece: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM"

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO,** propone que el Artículo **20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, en su literal i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

La Asamblea General de Fundadores se toma un receso de quince minutos, para entrar a deliberar la propuesta y finalmente aprueban por unanimidad que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su literal **i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

Siendo las seis y treinta de la tarde (6.30 p.m.), del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.

En cumplimiento de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea General, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
Presidente

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Secretario

Carrera 100 No. 5- 169 Oficina 717A
Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 312 7446789
construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024

#	Objeto del Contrato/Convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio y de Terminación
1	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas garrapatas, pescador y rut, jurisdicción de la dar brut, en el marco del plan de acción cvc 2016-2019	Restauración ecológica con fortalecimiento sociambiental	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 4.112.184.798,00	43 meses	Inicio: 30/05/2017 Finalización: 31/12/2020
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 922.296 000,00	10 meses	Inicio: 3/02/2022 Finalización: 2/12/2022
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 514 451 187,00	9 meses	Inicio: 24/03/2023 Finalización: 23/12/2023
TOTAL					$ 5.548 931 985,00	62 meses	

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, con NIT. No. 805.021.814-9, ha suscrito con la CVC el siguiente Convenio de Asociación

No. Convenio: CVC No. 0101 de 2017

Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, Jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019.*

Valor del Convenio: $ 4.112.184.798,00
Aportes CVC: $ 3.426.820.661,00
Aportes Conviniente: $ 685.364.137,00

Periodo de Ejecución: Del 30 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONVENIO

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
1	DIVULGACION Y PROMOCION LOCAL				
1.1	Socialización, articulación y concertación	reunión	4		
1.2	Divulgación y promoción local	evento	12		
1.3	Elementos divulgación y promoción	global	3		
1.4	Valla informativa	valla	6		
1.6	Video soporte proceso	video	3		
2	FORTALECIMIENTO SOCIOAMBIENTAL				

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
2.1	Sensibilización y educación ambiental	evento	27		
2.2	Gira intercambio experiencias restauración	gira	3		
2.3	Material fortalecimiento socioambiental	global	3		
3	**RESTAURACIÓN DE ÁREAS HMR**				
3.1	Implementación Aislamientos Protección-AP	Km	104		
3.2	Implementación Sistema Silvopastoril -SSP	Ha	180	36.000	
3.3	Implementación Cerca Viva -CV	Km	103	41.200	
3.4	Implementación Enriquecimiento - ENR	Ha	232	23.200	
3.5	Implementación Bosque de Protección -BP	Ha	41	27.347	
3.6	Implementación Bosque Uso Doméstico -BUD	Ha	59	80.948	
3.7	Implementación Guadua -GUA	Ha	5	2.000	
3.8	Implementación Cerco BUD	Km	35		
3.9	Primer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.10	Segundo mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.11	Tercer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.12	Cuarto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.13	Quinto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.14	Sexto mantenimiento siembras	Ha	414		143.480
3.15	Séptimo mantenimiento siembras	Ha	277		96.923
3.16	Adición mantenimiento de siembras	Ha	620		210.695
3.16	Sostenimiento AP	Km	49		
3.17	Sostenimiento Cerco SSP	Ha	250		
4	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**				
4.1	Eventos de seguimiento y evaluación	evento	12		
4.2	Recorridos a sitios de intervención	recorrido	3		
5	**GESTIÓN TÉCNICA,**				

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
	ADMINSTRATIVA Y FINANC.				
5.1	Reportes mensuales de avances	reporte	30		
5.2	Informes avance ejecución técnica y financiera	informe	3		
5.3	Informe final de ejecución	informe	1		
			TOTAL DE INDIVIDUOS	210.695	1.504.573

Datos de calculo
Cantidad de material vegetal por HMP (plantulas por Ha):

HMP	Plantulas x ha
Sistema silvopastoril SSP	200
Cerca viva CV	400
Enriquecimiento ENR	100
Bosque protector BP	667
Bosque de uso domestico BUD	1372
Guadua GUA	400

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC certifica que la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO**, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Hector Bonilla Guzmán – Profesional Especializado - DGA 1137

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No. 032 de 2022

FECHA DEL CELEBRACION: 28 de enero del 2022

APORTANTES: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Construyamos Futuro, sigla Construfuturo

CLASE DE CONVENIO: asociación

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Novecientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte ($922´296.000.oo)

VALOR APORTE CVC: Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($645´607.200.oo)

VALOR APORTE CONVINIENTE: Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($276´688.800.oo)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 de febrero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 de diciembre del 2022

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, en su condición de Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 expedida en Palmira (Valle) en su calidad de Profesional Especializada P17, adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental y como tal en calidad de Supervisora del Convenio a liquidar y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO** - sigla **CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit. No. 805.021.814-9; con el objeto de liquidar de común acuerdo y en forma definitiva, el convenio ya referido, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

a. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector, determinó la necesidad para el proceso de régimen especial de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, identificado con el SABS No. 109 de 2022. (Folios 13 - 40).

b. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 de enero 21 de 2022. (Folio 44) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1067 de febrero 2 de 2022 (Folio 378), ambos por valor de $645´607.200.oo

c. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0092 el 28 de enero de 2022. (Folios 363)

d. Que el día 3 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 032 de 2022, (Folio 379)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 032 de 2022, celebrado el 28 de enero del 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de CVC y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION **CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS.

ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del convenio se llevaron a cabo las siguientes fases, con sus respectivas actividades:

Fase de Aprestamiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Aprestamiento	Socialización	El Conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde están ubicadas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan.	Direcciones Ambientales Suroriente Suroccidente, Centro Sur y Norte, con información suficiente sobre el convenio
		Definición conjunta de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, definidos
		Selección de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Cinco (5) organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
		Concertación de visita preliminar a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua seleccionadas. Para ello cada Dirección Ambiental Regional	Fechas de visitas preliminares definidas de manera conjunta

La socialización se llevó a cabo en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, de manera independiente, con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales; siempre teniendo en cuenta que no hubo grupos mayores de 15 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Es importante resaltar que para la construcción de los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, el conveniente llevó preparada una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado.

La socialización se llevó a cabo con todas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias que hacía parte de este convenio, tanto para las seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022, como para las que empezaron a ser fortalecidas con los recursos de la vigencia anterior, año 2021.

Fase de Conocimiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Conocimiento	Reconocimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Presentar los alcances, actividades, resultados y metodología a utilizar a los miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua. Así mismo, levantar información muy general sobre la misma. Adicionalmente, concertar visita a la microcuenca abastecedora del sistema de acueducto	Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento comprometidos a participar de las acciones del convenio. Conviniente con Información general de la organización y visita a microcuenca abastecedora con fecha definida
	Recorrido por microcuenca abastecedora y sistema de acueducto	Con el recorrido se espera conocer la ubicación de la fuente abastecedora; el estado de la misma; establecer un primer contacto con propietario del predio donde está ubicada la fuente abastecedora, realizar la georreferenciación correspondiente; así mismo identificar los componentes del sistema de acueducto	Reconocimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y estado de las microcuencas abastecedoras
	Caracterización de fuente abastecedora, sistema de acueducto y organización prestadora del servicio de agua	Levantar información primaria y organizar información secundaria sobre la fuente abastecedora de los acueductos seleccionados; las organizaciones prestadoras del servicio de agua y los sistemas de acueducto.	Línea base de la fuente abastecedora de agua, tanto en calidad como calidad (los parámetros a medir serán definidos entre la CVC y el Conviniente oportunamente. Caracterización de la microcuenca abastecedora frente a los recursos agua, suelo y bosque. Descripción de los componentes de los sistemas de abastecimiento, características y su estado Caracterización de las organizaciones en sus elementos técnicos administrativos, financieros, comerciales, operativos y ambientales
	Caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados	Concertadamente con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, convocan y organizan la socialización del convenio con las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. En la jornada de socialización levantan información que permita caracterizar las comunidades usuarias, haciendo uso de herramientas de la investigación social.	Comunidades usuarias caracterizadas en sus aspectos socioculturales, ambientales y económicos
	Estrategia de Comunicación y Divulgación	Conjuntamente, con miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y representantes de las comunidades usuarias de los acueductos rurales seleccionados, el Conviniente levanta línea base de las dinámicas y espacios de comunicación con el fin de orientar las acciones que harán parte de la Estrategia	Información recolectada para la formulación de la Estrategia

Se realizó la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el formato proporcionará por la CVC y se realizó la asesoría con el apoyo de la Corporación, y se incluyó en la base de datos respectiva, todos los resultados de la aplicación del formato de caracterización.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias, se levantó información que permitió:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

Las anteriores son preguntas estuvieron orientadas a obtener: línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que para estas actividades se realizaron una jornada de trabajo en asocio con la Supervisión del Convenio, con el fin obtener el resultado esperado.

Con relación a la estrategia de comunicación y divulgación, el Conviniente adelantó las acciones necesarias que le permitió conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

Es importante anotar que el Conviniente podía levantar información relacionada con el propósito de la Estrategia de Comunicación y divulgación, a través de grupos focales, que facilite la recolección de datos, sugerencias o percepciones que permitió con rapidez tomar decisiones frente a herramientas a utilizar para dinamizar la estrategia como tal.

Los resultados que se obtuvieron de las fases de aprestamiento y conocimiento, sirvieron como insumos para la planificación de las acciones que se ejecutaron. Así mismo, proporcionaron elementos que facilitaron la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022. Esta fase no aplica para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras, trabajadas durante la vigencia anterior

Fase de Planificación:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

PASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Planificación	Elaboración de Plan de Trabajo	Con base en los resultados obtenidos en la fase de conocimiento, el Conviniente debe construir un plan de trabajo, el cual debe estar orientado al fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua; a la restauración de las microcuencas abastecedoras y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes	Plan de Trabajo construido
	Diseño y producción de material didáctico	Con base en los aspectos indagados durante las dos etapas anteriores, el conveniente debe elaborar y producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Igualmente debe realizar la reproducción del material didáctico, que señale la Corporación, sin que ello exceda la capacidad de recursos con los que cuenta el Conviniente, como parte de su contrapartida.	Material diseñado y producido, con el visto bueno de la CVC
	Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase anterior alrededor del tema de comunicaciones, el Conviniente, de manera conjunta, debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros	Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
	Evento Educativo	Como parte de la sensibilización, el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el Conviniente organiza y ejecuta evento que permita el Encuentro de Acueductos Rurales, en el cual se realicen actividades que permitan la articulación, la capacitación y el establecimiento de acuerdos para la conservación del recurso agua	Encuentro de Acueductos Rurales, realizado
	Socialización del Plan de Trabajo y material didáctico	Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo	Plan de Trabajo construido participativamente con los actores sociales involucrados

El formato del Plan de Trabajo, fue construido de manera conjunta entre el conveniente y la Corporación, con el fin de asegurar la información requerida y suficiente.

Es importante anotar que, con respecto a la producción de material didáctico, las especificaciones del mismo se definieron, una vez se seleccionó el tipo de material más apropiado para apoyar las acciones de fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de agua y a las comunidades usuarias del servicio. Así mismo, la Corporación cuenca con material didáctico que es importante reproducir, porque continúan siendo vigente en el trabajo con comunidades, dicho material será seleccionado y será entregado al Conviniente para su reproducción; la cantidad estimada de material reproducir no excederá la disponibilidad de recursos para ello.

Para el caso de la Estrategia, ésta es producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar participación, compromiso y cambio de comportamiento entre los actores

mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Conviniente, para el caso de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, con las cuales se avanzó en su fortalecimiento durante la vigencia del año 2021, debe planificar conjuntamente, las acciones que quedaron como recomendación en el convenio de asociación No. 035 de 2021.

Fase de Implementación:

En esta fase el Conviniente debe implementar las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias y la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Se deben adelantar las actividades que permitan la consolidación de organizaciones comprometidas con la conservación y administración del recurso hídrico.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el Conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Estrategia de Comunicación y Divulgación, diseñada, debe contribuir a facilitar el logro de los resultados planteados en los párrafos anteriores. Hacer uso de las herramientas y medios de comunicación definidos; diseñar y producir el material POP o a profundidad que se haya determinado.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtienen resultados que posibilitan la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al Conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas.

Las acciones de restauración serán ejecutadas en las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados en la vigencia 2022; para las microcuencas en las cuales ya se hizo intervención de restauración en el año 2021, no aplican recursos en el marco de este convenio.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Es importante anotar, que el Conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que facilitaron la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

CVC entregó el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente tuvo en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el Conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el Conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.
- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costos respectivas.
- Otro aspecto a considerar, es que el Conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones y demás eventos masivos

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permitieron realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hizo de manera articulada con la CVC especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanzo con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El Conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Esta fase aplica también para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras de agua, trabajadas durante el año anterior.

Sistematización:

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

1. **PLAZO:** El plazo de este convenio fue de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-81042022 de enero 31 de 2022.

6. **GARANTIAS:** La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 31 de enero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Construfuturo en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 032 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-40-101135184 (Cumplimiento) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

Póliza No. 45-40-101073215 (RCE) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

POLIZA CUMPLIMENTO		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Convenio	$184.459.200	29/01/2022 – 29/05/2023
Buen Manejo del Anticipo	$258.242.800	29/01/2022 – 29/05/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$92.229.600	29/01/2022 – 29/11/2025
POLIZA RCE		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Predios, labores y operaciones	$200.000.000	29/01/2022 – 29/11/2022
Contratistas y subcontratistas	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022
Vehículos propios y no propios	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. **EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora y el Conviniente. El Conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos ($75.994), según recibo de ingreso No. 221767 de septiembre 22 de 2022
- Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos ($9.714), según recibo de ingreso No. 22260 del 31 de enero de 2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ejecuto su aporte, según el siguiente cuadro resumen:

Actividades Financiadas por el Conviniente	Aporte Conviniente
Coordinador del proyecto	$63.000.000
Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas	$104.000.000
Diseño y producción de material didáctico	$18.700.000
Diseño e implementación de Estrategia de Comunicación y Divulgación	$25.000.000
Encuentro de Acueductos Rurales y Celebración Fecha Ambienta relacionada con agua	37.588.800
Seguimiento y evaluación del proceso	$9.000.000
Sistematización del proceso	$13.000.000
Educación ambiental a nivel interno de la organización	$4.200.000
Elementos de bioseguridad	$2.200.000
TOTAL	**$276.688.800**

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/02/2022	$258.242.880
Segundo desembolso	9/09/2022	$258.242.880
Tercer desembolso	20/12/2022	$129.121.440
TOTAL		**$645.607.200**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$922.296.000		
Valor aportes CVC	$645.607.200		
Valor aportes Conviniente	$276.688.800	$276.688.800	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$922.296.000		
Valor Pagado		$645.607.200	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$922.296.000	**$922.296.000**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la constancia aportada por el Conviniente y expedida el 21 de diciembre de 2022 por el revisor fiscal, Andrés Alfredo Mesa Grueso, se verificó que CONSTRUFUTURO se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 032 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construfuturo, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- ✓ Diez (10) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio
- ✓ Diez (10) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Un (1) Encuentro de Acueductos Rurales
- ✓ Una (1) Celebración de Fecha Ambiental sobre el Recurso Hídrico.
- ✓ Cinco (5) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ Aproximadamente 21,4 Hectáreas de enriquecimiento implementadas.
- ✓ Una (1) estrategia de comunicación y divulgación implementada.
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención.
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia.
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia.
- ✓ Material didáctico producido y utilizado como material de apoyo al proceso de educación ambiental.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final y la Supervisora del Convenio formo el Acta de Entrega y Recibo Final el 20 de diciembre de 2022 (folio 2617 -Tomo 13) Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 032 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – "CVC" y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, sigla "Construfuturo", por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplido sus objetivos, conforme las razones expuestas en este documento.

SEGUNDA: Con las firmas de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; no obstante lo anterior, el Conviniente podrá ser requerido a efectos de presentar documentación o información que permita las reclamaciones de amparos vigentes de la póliza de garantía.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación definitiva y de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes legales de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 26 JUL. 2023

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Gloria B. Suarez

GLORIA BERENICE SUAREZ VERA
Supervisora - Profesional Especializada-DGA

POR EL CONVINIENTE:

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfuturo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **1 DE 2023**

FECHA DEL CONVENIO: **21 DE MARZO DEL 2023**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACION CONSTRUYAMO FUTURO -CONSTRUFUTURO**

CLASE DE CONVENIO: **ASOCIACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($514.451.187)**

VALOR APORTE CVC: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($360.115.831)**

VALOR APORTE CONVINIENTE: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($154.335.356)**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: **NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100 %**

FECHA DE INICIO: **MARZO 24 DE 2023**

FECHA DE TERMINACION: **diciembre 23 de 2023**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, el señor **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Aanálisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 12 - 37)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de febrero 22 de 2023. (Folio 40) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1279 de marzo 23 de 2023 (Folio 302)

3. Que se celebró un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0200 el 14 de marzo de 2023. (Folios 291 Y 292)

4. Que el día 24 DE MARZO DE 2023, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 001 de 2023. (Folio 306)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 01 de 2023 de marzo 21 de 2023, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

La socialización a estos actores sociales, fue clara, utilizando herramientas adecuadas para su fácil entendimiento. Las presentaciones utilizadas fueron entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.

Los resultados de la socialización fueron:

- Direcciones Ambientales Regionales BRUT y Centro Sur, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Caracterización. Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente adelantó reuniones o jornadas de trabajo que le permitieron levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer cómo estaban funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, este fué aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos fueron entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocaron para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se realizó a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente levantó información acerca de:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.
- ✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Las anteriores fueron preguntas orientadoras, las estuvieron acompañadas de otras que el conveniente propuso y que estuvieron orientadas a obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizaron una jornada de trabajo que permitió obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, el conveniente realizó un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitió obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, estableció las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello hicieron los recorridos necesarios, con los cuales se obtuvo información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; estableció un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizó la georreferenciación correspondiente.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, estuvo referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecieron en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar la toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras; el conviniente implementó jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyeron al logro de los resultados.

Es de resaltar, que el conviniente adelantó actividades de apoyo a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en lo relacionado con actualización de estatutos, proceso para obtener concesión de agua, proceso de legalización ante los organismos componentes y otros elementos que permitieron su fortalecimiento; sin embargo, se aclara que el apoyo no significó que el conveniente se hiciera responsable directamente de la obtención de los resultados producto del proceso de apoyo.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtuvieron resultados que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que podrían mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregó oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales fueron insumo importante para definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Es importante anotar, que el conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, jornadas de sensibilización, sin embargo, la restauración se pudo llevar a cabo solo en un predio, en el cual se pudo impactar positivamente, con aislamiento de protección seis (6) hectáreas.

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Plan de trabajo totalmente ejecutado
- Proceso de educación ambiental, implementado
- Aislamiento de protección en seis hectáreas
- Estrategia de comunicación y divulgación, implementada
- Material didáctico, utilizado como herramienta de apoyo a las capacitaciones

Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe produjo el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definieron dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionó el material a producir, el cual fue producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico.

El resultado de esta actividad fué:

- Material didáctico, producido

Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente definió la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros.

La estrategia fue producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio estuvo orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material utilizado siempre contó con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, el conveniente adelantó las acciones necesarias que le permitieron conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedeciera a los contextos y así facilitar que las mismas se informaran y participaran del proceso que se adelantó a través del convenio.

El resultado de esta actividad fué:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Implementación del Plan de Trabajo. El conviniente implementó las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias, la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua y la puesta en marcha de la estrategia de comunicación y divulgación.

 CVC - Sistema SABS - Minutas

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

2.2.3 Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo del Suelo y Acciones de Fortalecimiento de la Inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Este	Dagua	Dagua
Pacífico Oeste	Dagua	Buenaventura

Para llevar a cabo la implementación de la Estrategia Educativa en Suelo y Actividades de Apoyo a la Inversión en HMP, se planteó la implementación de:

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo y Herramientas de Manejo del Paisaje, se procedió a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, las actividades, alcances, metodología y metas.

Igualmente, en la misma jornada de socialización con las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se identificaron los actores sociales relevantes, que debían tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizó la convocatoria respectiva, con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.2.2 Actualización e Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacifico Suroriente	Palmira	Amaime

Para efectos de la elaboración de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, el conviniente indagó y revisó información secundaria que permitiera la definición del contenido de la misma; igualmente, fue importante que en este ejercicio, haber incluido la mirada de los profesionales de la ingeniería forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, con el propósito de tener en cuenta sus aportes y experiencia; de esta manera, se incorporaron contenidos que satisfagan las necesidades de conocimiento de las comunidades sobre el tema.

En este orden de ideas, el conveniente organizó, con el apoyo de la supervisión designada por la CVC, un grupo de personas que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental, con el propósito de definir el contenido de la Estrategia y la metodología a utilizar para dinamizar la implementación de la misma en campo.

La Corporación cuenta con la estructura y diseño gráfico de Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en diferentes temáticas o situaciones ambientales, lo cual fue entregado oportunamente al conveniente para que, sobre esta base, pudiera avanzar más fácilmente en la producción de la cartilla, resultado del proceso de formulación de la Estrategia.

Las especificaciones técnicas de la cartilla fueron:

- 30 páginas full color
- Portada en propalcote de 115 gramos plastificado en mate tinta de 4x4
- 54 páginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, formulada
- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, impresa

los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se suministraron los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Así mismo, se realizaron visitas a experiencias exitosas relacionadas con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. El propósito de conocer experiencias exitosas, fue motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El resultado obtenido en esta actividad fue:

- Propietarios de predios seleccionados capacitados en prácticas agropecuarias amables con la naturaleza

2.2.4 Eventos Educativos

Como parte de la sensibilización y el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el conviniente facilitó la logística para que las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste, organizaran y ejecutaran evento que permita promover el uso y manejo adecuado de los recursos agua, suelo y bosque, con los actores sociales que ellos definan.

Para lo anterior, el conveniente realizó reunión con las Direcciones Ambientales Regionales mencionadas, con el fin de definir la logística y el tipo de evento que llevarían a cabo, el cual estuvo enfocado a la importancia de conservar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y el ambiente.
El resultado de esta actividad es:

- Eventos educativos, realizados.

2.2.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dio cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, se hizo un análisis que permitió identificar los aciertos y desaciertos del proceso y evidenció la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, está acompañado de un video, en el cual se priorizó la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, fue avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

El conveniente visitó el territorio y realizó acercamiento con organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que incidieran en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se beneficiarían del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones socialización, caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo y beneficios de las HMP, se elaboró un plan de visitas al territorio. Dichas visitas fueron la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de socialización.

A través de una jornada se socializó el proyecto a beneficiarios, se presentaron las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Mediante la realización de jornadas de trabajo, se recopiló información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se adjuntó guía para recopilar la información, la cual fue estructurada por la CVC y entregada oportunamente al conviniente, seguidamente se procedió a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Se contó con material didáctico que permitió realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. El propósito del material fue facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material fue entregado oportunamente por la CVC para que fuera producido en las cantidades requeridas, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello.

El conveniente realizó un proceso de capacitación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. Los temas se desarrollaron a través talleres.

Como parte del proceso educativo, el conveniente debe adelantó jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. Los talleres o jornadas de trabajo tuvieron el propósito de capacitar en tecnologías de manejo de suelos y en

 CVC - Sistema SABS - Minutas

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora: Solidaria de Colombia,
Póliza No. 660-47-994000023629
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$102.890.237	24/03/2023 – 30/06/2024
Buen Manejo del Anticipo	$144.046.333	24/03/2023 – 30/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$ 51.445.118	24/03/2023 – 31/12/2026

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-74-994000010838
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Vehículos propios y no propios	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Responsabilidad civil cruzada	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1962 – 1963) suscritas por la supervisora y el conviniente. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros (Folio 1971-1972) del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Seis Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Dos centavos ($6.799.32), según recibo de ingreso No. 223272 de septiembre 5 de 2023
- Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Ocho Centavos MCTE ($27.336.98), según recibo de ingreso No. 223654 del 26 de enero de 2024

Así mismo, CONSTRUFUTURO realizó la cancelación de la cuenta el día 6 de febrero de 2024. (Folio 1973)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	18/05/2023	$144,046,332
Segundo desembolso	31/08/2023	$144,046,332
Tercer desembolso	19/12/2023	$ 72,023,167
TOTAL		**$360.116.831**

El documento de sistematización contiene:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalizó su intervención y logrado las metas pactadas, organizó y llevó a cabo un evento en el cual se visibilizó la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio se exaltó la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que tuvieron una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas.

Resultados de la actividad fueron:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado

4. DURACION

El plazo de este convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-318582023 de marzo 22 de 2023.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 24 de marzo de 2023 las garantías constituidas por la Fundación Construyamos futuro – CONSTRUFUTURO, en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 01 de 2023, así:

- Cinco (5) eventos educativos implementados con las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacífico Este y Pacífico Oeste
- Una (1) estrategia de educación ambiental para la conservación del recurso bosque formulada, validada e impresa
- Acciones de la estrategia educativa en manejo y uso del suelo implementadas en el Corregimiento de El Pinal, municipio de Dagua
- Acciones de fortalecimiento de las HMP implementadas, Resguardo La Delfina, municipio de Buenaventura
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, suscrito el 21 de marzo de 2023, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC, de conformidad con el balance del item No. 8 de estos documento.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$514.451.187		
Valor aportes CVC	$360.115.831		
Valor aportes conviniente	$154.335.356	$154.335.356	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$514.451.187		
Valor Pagadó		$360115831	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$514.451.187	$514.451.187	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio 1958)

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 01 de 2023, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Tres (3) organizaciones prestadoras del servicio de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando. fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Tres (3) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico.
- Seis (6) hectáreas de restauración en la microcuenca abastecedora de agua, del acueducto YUCATAN, ubicado en el municipio de Obando
- Material didáctico producido y entregado como parte del proceso de educación ambiental
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2024

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO RAZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación CONSTRUFUTURO

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 4. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.
SABS CVC No. 594 2024

#	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas
2	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No. 032 de 2022

FECHA DEL CELEBRACION: 28 de enero del 2022

APORTANTES: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Construyamos Futuro, sigla Construfuturo

CLASE DE CONVENIO: asociación

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Novecientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte ($922´296.000.oo)

VALOR APORTE CVC: Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($645´607.200.oo)

VALOR APORTE CONVINIENTE: Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($276´688.800.oo)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 de febrero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 de diciembre del 2022

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, en su condición de Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022; **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 expedida en Palmira (Valle) en su calidad de Profesional Especializada P17, adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental y como tal en calidad de Supervisora del Convenio a liquidar y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO** - sigla **CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit. No. 805.021.814-9; con el objeto de liquidar de común acuerdo y en forma definitiva, el convenio ya referido, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

a: Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector, determinó la necesidad para el proceso de régimen especial de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, identificado con el SABS No. 109 de 2022. (Folios 13 - 40).

b. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 de enero 21 de 2022. (Folio 44) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1067 de febrero 2 de 2022 (Folio 378), ambos por valor de $645´607.200.oo

c. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0092 el 28 de enero de 2022. (Folios 363)

d. Que el día 3 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 032 de 2022, (Folio 379)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 032 de 2022, celebrado el 28 de enero del 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de CVC y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION **CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS.

ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del convenio se llevaron a cabo las siguientes fases, con sus respectivas actividades:

Fase de Aprestamiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Aprestamiento	Socialización	El Conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde están ubicadas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan.	Direcciones Ambientales Suroriente Suroccidente, Centro Sur y Norte, con información suficiente sobre el convenio
		Definición conjunta de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, definidos
		Selección de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Cinco (5) organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
		Concertación de visita preliminar a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua seleccionadas. Para ello cada Dirección Ambiental Regional	Fechas de visitas preliminares definidas de manera conjunta

La socialización se llevó a cabo en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, de manera independiente, con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales, siempre teniendo en cuenta que no hubo grupos mayores de 15 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Es importante resaltar que para la construcción de los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, el conveniente llevó preparada una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado.

La socialización se llevó a cabo con todas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias que hacía parte de este convenio, tanto para las seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022, como para las que empezaron a ser fortalecidas con los recursos de la vigencia anterior, año 2021.

Fase de Conocimiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Conocimiento	Reconocimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Presentar los alcances, actividades, resultados y metodología a utilizar a los miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua. Así mismo, levantar información muy general sobre la misma. Adicionalmente, concertar visita a la microcuenca abastecedora del sistema de acueducto	Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento comprometidos a participar de las acciones del convenio. Conviniente con Información general de la organización y visita a microcuenca abastecedora con fecha definida
	Recorrido por microcuenca abastecedora y sistema de acueducto	Con el recorrido se espera conocer la ubicación de la fuente abastecedora; el estado de la misma; establecer un primer contacto con propietario del predio donde está ubicada la fuente abastecedora, realizar la georreferenciación correspondiente; así mismo identificar los componentes del sistema de acueducto	Reconocimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y estado de las microcuencas abastecedoras
	Caracterización de fuente abastecedora, sistema de acueducto y organización prestadora del servicio de agua	Levantar información primaria y organizar información secundaria sobre la fuente abastecedora de los acueductos seleccionados, las organizaciones prestadoras del servicio de agua y los sistemas de acueducto.	Línea base de la fuente abastecedora de agua, tanto en calidad como calidad (los parámetros a medir serán definidos entre la CVC y el Conviniente oportunamente. Caracterización de la microcuenca abastecedora frente a los recursos agua, suelo y bosque. Descripción de los componentes de los sistemas de abastecimiento, características y su estado. Caracterización de las organizaciones en sus elementos técnicos, administrativos, financieros, comerciales, operativos y ambientales
	Caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados	Concertadamente con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, convocan y organizan la socialización del convenio con las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. En la jornada de socialización levantan información que permita caracterizar las comunidades usuarias, haciendo uso de herramientas de la investigación social.	Comunidades usuarias caracterizadas en sus aspectos socioculturales, ambientales y económicos
	Estrategia de Comunicación y Divulgación	Conjuntamente, con miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y representantes de las comunidades usuarias de los acueductos rurales seleccionados, el Conviniente levanta línea base de las dinámicas y espacios de comunicación con el fin de orientar las acciones que harán parte de la Estrategia	Información recolectada para la formulación de la Estrategia

Se realizó la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el formato proporcionará por la CVC y se realizó la asesoría con el apoyo de la Corporación, y se incluyó en la base de datos respectiva, todos los resultados de la aplicación del formato de caracterización.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias, se levantó información que permitió:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

Las anteriores son preguntas estuvieron orientadas a obtener: línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que para estas actividades se realizaron una jornada de trabajo en asocio con la Supervisión del Convenio, con el fin obtener el resultado esperado.

Con relación a la estrategia de comunicación y divulgación, el Conviniente adelantó las acciones necesarias que le permitió conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

Es importante anotar que el Conviniente podía levantar información relacionada con el propósito de la Estrategia de Comunicación y divulgación, a través de grupos focales, que facilite la recolección de datos, sugerencias o percepciones que permitió con rapidez tomar decisiones frente a herramientas a utilizar para dinamizar la estrategia como tal.

Los resultados que se obtuvieron de las fases de aprestamiento y conocimiento, sirvieron como insumos para la planificación de las acciones que se ejecutaron. Así mismo, proporcionaron elementos que facilitaron la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022. Esta fase no aplica para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras, trabajadas durante la vigencia anterior

Fase de Planificación:

PASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Planificación	Elaboración de Plan de Trabajo	Con base en los resultados obtenidos en la fase de conocimiento, el Conviniente debe construir un plan de trabajo, el cual debe estar orientado al fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua, a la restauración de las microcuencas abastecedoras y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes	Plan de Trabajo construido
	Diseño y producción de material didáctico	Con base en los aspectos indagados durante las dos etapas anteriores, el conveniente debe elaborar y producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Igualmente debe realizar la reproducción del material didáctico, que señale la Corporación, sin que ello exceda la capacidad de recursos con los que cuenta el Conviniente, como parte de su contrapartida.	Material diseñado y producido, con el visto bueno de la CVC
	Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase anterior alrededor del tema de comunicaciones, el Conviniente, de manera conjunta, debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros	Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
	Evento Educativo	Como parte de la sensibilización, el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el Conviniente organiza y ejecuta evento que permita el Encuentro de Acueductos Rurales, en el cual se realicen actividades que permitan la articulación, la capacitación y el establecimiento de acuerdos para la conservación del recurso agua	Encuentro de Acueductos Rurales, realizado
	Socialización del Plan de Trabajo y material didáctico	Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo	Plan de Trabajo construido participativamente con los actores sociales involucrados

El formato del Plan de Trabajo, fue construido de manera conjunta entre el conveniente y la Corporación, con el fin de asegurar la información requerida y suficiente.

Es importante anotar que, con respecto a la producción de material didáctico, las especificaciones del mismo se definieron, una vez se seleccionó el tipo de material más apropiado para apoyar las acciones de fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de agua y a las comunidades usuarias del servicio. Así mismo, la Corporación cuenca con material didáctico que es importante reproducir, porque continúan siendo vigente en el trabajo con comunidades, dicho material será seleccionado y será entregado al Conviniente para su reproducción; la cantidad estimada de material reproducir no excederá la disponibilidad de recursos para ello.

Para el caso de la Estrategia, ésta es producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar participación, compromiso y cambio de comportamiento entre los actores

mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Conviniente, para el caso de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, con las cuales se avanzó en su fortalecimiento durante la vigencia del año 2021, debe planificar conjuntamente, las acciones que quedaron como recomendación en el convenio de asociación No. 035 de 2021.

Fase de Implementación:

En esta fase el Conviniente debe implementar las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias y la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Se deben adelantar las actividades que permitan la consolidación de organizaciones comprometidas con la conservación y administración del recurso hídrico.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el Conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Estrategia de Comunicación y Divulgación, diseñada, debe contribuir a facilitar el logro de los resultados planteados en los párrafos anteriores. Hacer uso de las herramientas y medios de comunicación definidos; diseñar y producir el material POP o a profundidad que se haya determinado.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtienen resultados que posibilitan la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al Conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas.

Las acciones de restauración serán ejecutadas en las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados en la vigencia 2022; para las microcuencas en las cuales ya se hizo intervención de restauración en el año 2021, no aplican recursos en el marco de este convenio.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Es importante anotar, que el Conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que facilitaron la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

CVC entregó el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente tuvo en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el Conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el Conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.
- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costos respectivas.
- Otro aspecto a considerar, es que el Conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones y demás eventos masivos

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permitieron realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hizo de manera articulada con la CVC especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanzo con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El Conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Esta fase aplica también para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras de agua, trabajadas durante el año anterior.

Sistematización:

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

1. **PLAZO:** El plazo de este convenio fue de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-81042022 de enero 31 de 2022.

6. **GARANTIAS:** La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 31 de enero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Construfuturo en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 032 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-40-101135184 (Cumplimiento)
Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

Póliza No. 45-40-101073215 (RCE)
Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

POLIZA CUMPLIMENTO		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Convenio	$184.459.200	29/01/2022 – 29/05/2023
Buen Manejo del Anticipo	$258.242.800	29/01/2022 – 29/05/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$92.229.600	29/01/2022 – 29/11/2025
POLIZA RCE		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Predios, labores y operaciones	$200.000.000	29/01/2022 – 29/11/2022
Contratistas y subcontratistas	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022
Vehículos propios y no propios	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. **EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora y el Conviniente. El Conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos ($75.994), según recibo de ingreso No. 221767 de septiembre 22 de 2022
- Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos ($9.714), según recibo de ingreso No. 22260 del 31 de enero de 2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ejecuto su aporte, según el siguiente cuadro resumen:

Actividades Financiadas por el Conviniente	Aporte Conviniente
Coordinador del proyecto	$63.000.000
Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas	$104.000.000
Diseño y producción de material didáctico	$18.700.000
Diseño e implementación de Estrategia de Comunicación y Divulgación	$25.000.000
Encuentro de Acueductos Rurales y Celebración Fecha Ambienta relacionada con agua	37.588.800
Seguimiento y evaluación del proceso	$9.000.000
Sistematización del proceso	$13.000.000
Educación ambiental a nivel interno de la organización	$4.200.000
Elementos de bioseguridad	$2.200.000
TOTAL	**$276.688.800**

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/02/2022	$258.242.880
Segundo desembolso.	9/09/2022	$258.242.880
Tercer desembolso	20/12/2022	$129.121.440
TOTAL		**$645.607.200**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$922.296.000		
Valor aportes CVC	$645.607.200		
Valor aportes Conviniente	$276.688.800	$276.688.800	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$922.296.000		
Valor Pagado		$645.607.200	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$922.296.000	$922.296.000	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la constancia aportada por el Conviniente y expedida el 21 de diciembre de 2022 por el revisor fiscal, Andrés Alfredo Mesa Grueso, se verificó que CONSTRUFUTURO se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 032 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construfuturo, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- ✓ Diez (10) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio
- ✓ Diez (10) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Un (1) Encuentro de Acueductos Rurales
- ✓ Una (1) Celebración de Fecha Ambiental sobre el Recurso Hídrico.
- ✓ Cinco (5) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ Aproximadamente 21,4 Hectáreas de enriquecimiento implementadas.
- ✓ Una (1) estrategia de comunicación y divulgación implementada.
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención.
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia.
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia.
- ✓ Material didáctico producido y utilizado como material de apoyo al proceso de educación ambiental.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final y la Supervisora del Convenio formo el Acta de Entrega y Recibo Final el 20 de diciembre de 2022 (folio 2617 -Tomo 13) Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 *"Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 032 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – "CVC" y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, sigla "Construfuturo", por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplido sus objetivos, conforme las razones expuestas en este documento.

SEGUNDA: Con las firmas de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; no obstante lo anterior, el Conviniente podrá ser requerido a efectos de presentar documentación o información que permita las reclamaciones de amparos vigentes de la póliza de garantía.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación definitiva y de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes legales de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 26 JUL. 2023

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

GLORIA BERENICE SUAREZ VERA
Supervisora - Profesional Especializada-DGA

POR EL CONVINIENTE:

GUILERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfuturo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **1 DE 2023**

FECHA DEL CONVENIO: **21 DE MARZO DEL 2023**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACION CONSTRUYAMO FUTURO -CONSTRUFUTURO**

CLASE DE CONVENIO: **ASOCIACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($514.451.187)**

VALOR APORTE CVC: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($360.115.831)**

VALOR APORTE CONVINIENTE: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($154.335.356)**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: **NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100 %**

FECHA DE INICIO: **MARZO 24 DE 2023**

FECHA DE TERMINACION: **diciembre 23 de 2023**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, el señor **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Aanálisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 12 - 37)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de febrero 22 de 2023. (Folio 40) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1279 de marzo 23 de 2023 (Folio 302)

3. Que se celebró un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0200 el 14 de marzo de 2023. (Folios 291 Y 292)

4. Que el día 24 DE MARZO DE 2023, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 001 de 2023. (Folio 306)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 01 de 2023 de marzo 21 de 2023, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**, con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS

La socialización a estos actores sociales, fue clara, utilizando herramientas adecuadas para su fácil entendimiento. Las presentaciones utilizadas fueron entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.

Los resultados de la socialización fueron:

- Direcciones Ambientales Regionales BRUT y Centro Sur, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Caracterización. Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente adelantó reuniones o jornadas de trabajo que le permitieron levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer cómo estaban funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, éste fué aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos fueron entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocaron para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se realizó a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad.

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente levantó información acerca de:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.
- ✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Las anteriores fueron preguntas orientadoras, las estuvieron acompañadas de otras que el conveniente propuso y que estuvieron orientadas a obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizaron una jornada de trabajo que permitió obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, el conveniente realizó un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitió obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, estableció las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello hicieron los recorridos necesarios, con los cuales se obtuvo información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; estableció un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizó la georreferenciación correspondiente.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, estuvo referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecieron en el relacionamiento con sus usuarios para potenciar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar la toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras; el conviniente implementó jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyeron al logro de los resultados.

Es de resaltar, que el conviniente adelantó actividades de apoyo a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en lo relacionado con actualización de estatutos, proceso para obtener concesión de agua, proceso de legalización ante los organismos componentes y otros elementos que permitieron su fortalecimiento; sin embargo, se aclara que el apoyo no significó que el conveniente se hiciera responsable directamente de la obtención de los resultados producto del proceso de apoyo.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtuvieron resultados que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que podrían mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregó oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales fueron insumo importante para definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Es importante anotar, que el conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, jornadas de sensibilización, sin embargo, la restauración se pudo llevar a cabo solo en un predio, en el cual se pudo impactar positivamente, con aislamiento de protección seis (6) hectáreas.

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Plan de trabajo totalmente ejecutado
- Proceso de educación ambiental, implementado
- Aislamiento de protección en seis hectáreas
- Estrategia de comunicación y divulgación, implementada
- Material didáctico, utilizado como herramienta de apoyo a las capacitaciones

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe produjo el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definieron dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionó el material a producir, el cual fue producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico.

El resultado de esta actividad fué:

- Material didáctico, producido

Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente definió la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros.

La estrategia fue producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio estuvo orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material utilizado siempre contó con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, el conveniente adelantó las acciones necesarias que le permitieron conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedeciera a los contextos y así facilitar que las mismas se informaran y participaran del proceso que se adelantó a través del convenio.

El resultado de esta actividad fué:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Implementación del Plan de Trabajo. El conviniente implementó las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias, la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua y la puesta en marcha de la estrategia de comunicación y divulgación.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

2.2.3 Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo del Suelo y Acciones de Fortalecimiento de la Inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Este	Dagua	Dagua
Pacífico Oeste	Dagua	Buenaventura

Para llevar a cabo la implementación de la Estrategia Educativa en Suelo y Actividades de Apoyo a la Inversión en HMP, se planteó la implementación de:

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo y Herramientas de Manejo del Paisaje, se procedió a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, las actividades, alcances, metodología y metas.

Igualmente, en la misma jornada de socialización con las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se identificaron los actores sociales relevantes, que debían tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizó la convocatoria respectiva, con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.2.2 Actualización e Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Suroriente	Palmira	Amaime

Para efectos de la elaboración de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, el conviniente indagó y revisó información secundaria que permitiera la definición del contenido de la misma; igualmente, fue importante que en este ejercicio, haber incluido la mirada de los profesionales de la ingeniería forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, con el propósito de tener en cuenta sus aportes y experiencia; de esta manera, se incorporaron contenidos que satisfagan las necesidades de conocimiento de las comunidades sobre el tema.

En este orden de ideas, el conveniente organizó, con el apoyo de la supervisión designada por la CVC, un grupo de personas que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental, con el propósito de definir el contenido de la Estrategia y la metodología a utilizar para dinamizar la implementación de la misma en campo.

La Corporación cuenta con la estructura y diseño gráfico de Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en diferentes temáticas o situaciones ambientales, lo cual fue entregado oportunamente al conveniente para que, sobre esta base, pudiera avanzar más fácilmente en la producción de la cartilla, resultado del proceso de formulación de la Estrategia.

Las especificaciones técnicas de la cartilla fueron:

- 30 páginas full color
- Portada en propalcote de 115 gramos plastificado en mate tinta de 4x4
- 54 páginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, formulada
- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, impresa

los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se suministraron los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Así mismo, se realizaron visitas a experiencias exitosas relacionadas con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. El propósito de conocer experiencias exitosas, fue motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El resultado obtenido en esta actividad fue:

- Propietarios de predios seleccionados capacitados en prácticas agropecuarias amables con la naturaleza

2.2.4 Eventos Educativos

Como parte de la sensibilización y el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el conviniente facilitó la logística para que las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste, organizaran y ejecutaran evento que permita promover el uso y manejo adecuado de los recursos agua, suelo y bosque, con los actores sociales que ellos definan.

Para lo anterior, el conveniente realizó reunión con las Direcciones Ambientales Regionales mencionadas, con el fin de definir la logística y el tipo de evento que llevarían a cabo, el cual estuvo enfocado a la importancia de conservar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y el ambiente.
El resultado de esta actividad es:

- Eventos educativos, realizados.

2.2.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dio cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, se hizo un análisis que permitió identificar los aciertos y desaciertos del proceso y evidenció la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, está acompañado de un video, en el cual se priorizó la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, fue avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

El conveniente visitó el territorio y realizó acercamiento con organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que incidieran en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se beneficiarían del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones socialización, caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo y beneficios de las HMP, se elaboró un plan de visitas al territorio. Dichas visitas fueron la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de socialización.

A través de una jornada se socializó el proyecto a beneficiarios, se presentaron las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Mediante la realización de jornadas de trabajo, se recopiló información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se adjuntó guía para recopilar la información, la cual fue estructurada por la CVC y entregada oportunamente al conviniente, seguidamente se procedió a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Se contó con material didáctico que permitió realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. El propósito del material fue facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material fue entregado oportunamente por la CVC para que fuera producido en las cantidades requeridas, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello.

El conveniente realizó un proceso de capacitación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. Los temas se desarrollaron a través talleres.

Como parte del proceso educativo, el conveniente debe adelantó jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. Los talleres o jornadas de trabajo tuvieron el propósito de capacitar en tecnologías de manejo de suelos y en

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora: Solidaria de Colombia,
Póliza No. 660-47-994000023629
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$102.890.237	24/03/2023 – 30/06/2024
Buen Manejo del Anticipo	$144.046.333	24/03/2023 – 30/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$ 51.445.118	24/03/2023 – 31/12/2026

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-74-994000010838
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Vehículos propios y no propios	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Responsabilidad civil cruzada	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1962 – 1963) suscritas por la supervisora y el conviniente. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros (Folio 1971-1972) del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Seis Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Dos centavos ($6.799.32), según recibo de ingreso No. 223272 de septiembre 5 de 2023
- Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Ocho Centavos MCTE ($27.336.98), según recibo de ingreso No. 223654 del 26 de enero de 2024

Así mismo, CONSTRUFUTURO realizó la cancelación de la cuenta el día 6 de febrero de 2024. (Folio 1973)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	18/05/2023	$144,046,332
Segundo desembolso	31/08/2023	$144,046,332
Tercer desembolso	19/12/2023	$ 72,023,167
TOTAL		$360.115.831

El documento de sistematización contiene:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalizó su intervención y logrado las metas pactadas, organizó y llevó a cabo un evento en el cual se visibilizó la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio se exaltó la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que tuvieron una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas.

Resultados de la actividad fueron:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado

4. DURACION

El plazo de este convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-318582023 de marzo 22 de 2023.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 24 de marzo de 2023 las garantías constituidas por la Fundación Construyamos futuro – CONSTRUFUTURO, en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 01 de 2023, así:

- Cinco (5) eventos educativos implementados con las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste
- Una (1) estrategia de educación ambiental para la conservación del recurso bosque formulada, validada e impresa
- Acciones de la estrategia educativa en manejo y uso del suelo implementadas en el Corregimiento de El Pinal, municipio de Dagua
- Acciones de fortalecimiento de las HMP implementadas, Resguardo La Delfina, municipio de Buenaventura
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, suscrito el 21 de marzo de 2023, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC, de conformidad con el balance del item No. 8 de estos documento.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$514.451.187		
Valor aportes CVC	$360.115.831		
Valor aportes conviniente	$154.335.356	$154.335.356	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$514.451.187		
Valor Pagado		$360115831	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$514.451.187	$514.451.187	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio 1958)

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 01 de 2023, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Tres (3) organizaciones prestadoras del servicio de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando. fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Tres (3) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico.
- Seis (6) hectáreas de restauración en la microcuenca abastecedora de agua, del acueducto YUCATAN, ubicado en el municipio de Obando
- Material didáctico producido y entregado como parte del proceso de educación ambiental
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2024

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO RAZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación CONSTRUFUTURO

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024, el suscrito en representación de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, por medio de la presente, manifiesto que acepto la invitación dentro del proceso para celebración del Convenio de Asociación cuyo objeto a desarrollar es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase I", igualmente manifiesto que estoy de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me asigne o adjudique el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos definidos en el Proceso **SABS No. 594 de 2024** y otorgar las garantías que se establecen.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

h. El participe apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumirá explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer ni dar dadivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del convenio resultante del proceso especial de contratación con ESAL

i. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CALLE 13 #66BIS-57

correo electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.536.689**
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1960**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00217152-M-0010536689-20100223 0021165758A 2 2730856700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914933786

(415)7707212489984(8020) 000001491493378 6

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 1 8 1 4	9	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

36 Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 L 138

42. Correo electrónico construfuturocali1@hotmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 2 3 8 5 0 9 8 9	3 1 2 7 4 4 6 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 5 0 7 0 7	0 2 1 0	2 0 1 5 0 7 0 7	8 5 6 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 5 7 9 1 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55 Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2023 - 05 - 17 / 10 : 54: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAZ MUÑOZ GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,387,448,874

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 09:51:51 am

Recibo No. 9554809, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQQOH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS. (ACTA DE POSESION). ACTA No 3

Fecha: 30 de Octubre de 2001.
Hora: 7 p.m.
Lugar. Carrera 28 C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7 p.m. del dia Martes 30 de Octubre de 2001, en la sede ubicada en la carrera 28C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar. Los miembros de la junta Directiva de la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR "** en calidad de:

Presidente	SILVIA ELOISA SERNA
Vice – Presidente:	MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Secretario:	OSCAR MARIÑO BALANTA QUINTERO
Tesorero:	HENRY MELENDEZ OSORIO
Fiscal:	CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ
Como Vocales a:	
Vocal Suplente de secretaria:	JANETH PAREDES
Vocal Suplente de Tesoreria:	ROSMARY LOPEZ RODRIGUEZ
Vocal Suplente de Fiscalia:	JULIAN JIMENEZ

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

A una reunión extraordinaria según (Articulo 15 de los estatutos que rigen la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**), con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión para la aprobación y revisión del acta.
4. Tercer debate " Tema los Estatutos ".
5. Proposiciones y varios
6. Posesión JUNTA DIRECTIVA

1 Se llamó a lista contestando el cien por ciento de los convocados para la reunión en mención.

2 Se le dio lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

3 Para nombramiento de la reunión, aprobación y revisión del acta se nombro a los señores: OSACAR MARIÑO BALANTA QUINTERO como presidente y CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ como secretario siendo aprobada por toda la junta de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

4 Tercer debate sobre la aprobación de los estatutos siendo aceptados por unanimidad en relación a la ampliación de los objetivos, quedando aprobados, la reunión continua.

5 Después de varias deliberaciones se procedió a dar comienzo al nombramiento de la junta directiva.

6 A continuación toman posesión de sus cargos y se comprometen autenticar ante notaria la aceptación del cargo respectivo.

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA CC 31'964.187 Cali
Vice – Presidente:	MARIA DALILA QUINTERO CC 31'298.636 Cali
Secretario:	OSCAR M BALANTA Q. CC 19'192.968 Bogotá
Tesorero:	HENRY MELENDEZ O. CC 6'462.038 Sevilla/V
Fiscal:	CARLOS A LENIS. CC 16'699.163 Cali.
Como Vocales:	
Vocal 1	JANETH PAREDES CC 66'908.309 Cali.
Vocal 2	ROSMARY LOPEZ R CC 66'946.253 Cali.
Vocal 3	JULIAN JIMENEZ CC 16'765.704 Cali.

Acto seguido el señor presidente y secretario de la reunión preguntaron si están de acuerdo con el nombramiento que se les ha hecho c, a lo cuál respondieron afirmativamente, comprometiéndose a seguir al pie de la letra todo lo que se le encomiende y que también respetaran todos los artículos que se tienen en la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

El señor presidente de la reunión manifestó que hay que hacer los tramites para la constitución de la Fundación, quedando aprobado.

Terminado el orden del dia, se levanta la reunión siendo las 10 p.m.

Queda aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE Silvia E. Serna **VICEPRESIDENTE** Dalila Quintero.

SECRETARIO _____ **TESORERO** Henry Melendez Osorio

FISCAL Carlos A Lenis D. **VOCAL 1** Janeth Paredes Galeano.

VOCAL 2 Rosmary Lopez R. **VOCAL 3** _____

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

CAPITULO 12
PERSONAL.

ARTICULO 49. Corresponde a la junta directiva de la fundación crear los cargos necesarios para la buena marcha de la misma, adoptando la nomenclatura y clasificación para fijar la escala de su numeración.

ARTICULO 50. Las personas que presenten sus servicios a la administración de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" sea empleado o trabajadores de índole privado.

CAPITULO 13
DEL RETIRO DE LOS MISMBROS

ARTICULO 51. Todo tipo o miembro de la fundación puede retirarse de ella dando aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación.

RETIRO FORZOSO

ARTICULO 52. cuando algún miembro de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", deba plantear un retiro forzoso, la asamblea general lo tendrá que tomar una determinación posible.



CAPITULO 14
DEL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO 53: A esta **FUNDACION BRISAS DEL PILAR"FUBRILAR"**, podrá ingresar otros afiliados, desde a la ASAMBLEA GENERAL las condiciones del solicitante, la compatibilidad de objetivos de estatutos y podrá ser aprobado por simple mayoría.

ARTÍCULO 54: Los presentes ESTATUTOS RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL. . . .

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS TREINTÁ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Silvia e. Serna
EL PRESIDENTE
Silvia Eloisa Serna
CC 31'964.187 Cali.

Dalila Quintero
EL VICE PRESIDENTE
María Dalila de Jesús Quintero
CC 31'298.636 Cali.

Henry Melendez Osorio
EL TESORERO
Henry Melendez Osorio
CC 6'462.038 Sevilla.

Carlos A. Lenis D.
EL FISCAL
Carlos Arnul Lenis Dominguez
CC 16'699.163 Cali.

Oscar M. Balanta Q.
EL SECRETARIO
Oscar Mariño Balanta Quintero
C.C 19.192.968. Bogotá.

Cámara de Comercio de Cali

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

029 146
16

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"

CAPITULO 1.

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACIÓN

ARTICULO 1. LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", es una entidad no gubernamental administrativa, con PERSONERÍA JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO INDEPENDIENTE, se rige por sus principios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegiados, excepciones, trabajo y asociación laboral.

ARTICULO 2. se rige como expresión amanada del decreto 2150 de 1995 y su DECRETO REGLAMENTARIO 0427 de marzo 05 de 1996 y demás normas concordantes, en especial el articulo 40 del decreto 2150 de 1995.

ARTICULO 3. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá domicilio en Santiago de Cali, y podrá establecer sus oficinas y dependencias dentro del circulo de la ciudad de Santiago de Cali, este es su domicilio principal, y sedes especiales en cada una de las ciudades o regiones en que las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 5. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse, en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos por la ley y los presentes ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Cali

...social corresponde ...mentario que ... Cámara de ... Cali en ... de Registros Públicos

OBJETIVOS

Tendrá también los siguientes objetivos:

A. Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades mas sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen a la empresa privada o las entidades estatales.
B. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.
C. Distribuir a la formación y asistencia en administración y gestión de empresas comunitarias o microempresas.
D. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad entre otras podrá:
 a) Participar en los planes y programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
 b) Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali.
 c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire, el agua y el suelo.
 d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan las veedurías ecológicas.
 e) Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Dirección de Archivo y de Registros públicos

E. Implementar proyectos y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, el niño de la calle y de las prostitutas.
F. Adelantar programas de vivienda de interés social.
G. Participar en la formación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

H. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

Todo en acuerdo entre la imposición de gravámenes o cuotas extraordinarias, requerida la unanimidad de los asociados o los afiliados asistentes a la reunión.

CAPITULO 3

ATRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 8. atribuciones generales. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", queda investida de todas las facultades legales inherentes a su naturaleza, a sus actividades y fines, por consiguiente podrá ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar contratos y en especial las siguientes.

A) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
B) Adquirir bienes muebles o inmuebles.
C) Construir las garantías a las obligaciones que contraiga y seguir su cumplimiento.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DECISORIA. Por medio de sus organismos estatutarios la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es competente para dictar las normas y tomar decisiones concernientes a los objetivos de su competencia.

ARTICULO 10. NORMAS SOBRE INGRESOS Y GASTOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", recaudara las rentas provenientes de los diferentes aportes que le hagan las diferentes entidades publicas o privadas y si es del caso también de aportes por

parte de sus afiliados cuando las circunstancias lo requieran, todos los valores que por otro u otros conceptos deben ingresar a su caja.

Todos los ingresos por estos conceptos deben dedicarse a los gastos de administración, conservación, mantenimientos, ampliaciones, adquisiciones de bienes y equipos; servicios de deuda que causen en cumplimiento de sus objetivos etc. en orden de prelación requerida por la presentación y eficiencia de los mismos.

ARTICULO 11. DETERMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá los siguientes órganos principales de administración y dirección.

A) Asamblea general.
B) Junta directiva.

ARTICULO 12. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" y estará conformada por los socios fundadores y representantes de los afiliados que posteriormente se adhieran. El numero de afiliados que asistirán a la asamblea general se determinara teniendo como base ser socio o afiliado y actuar en representación de un afiliado mediante carta dirigida a la secretaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". Las decisiones que tomara la asamblea general los afiliados son obligatorias para todos los afiliados.

ARTICULO 13. La asamblea general se reunirá una vez en los seis (6), primeros meses y otra segunda vez en los segundos seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o vecepresiente de la junta directiva de la fundación, según sea el caso o por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". La reunión ordinaria será convocada por el presidente de la fundación y notificada a la Junta Directiva o a los afiliados de la fundación por la secretaria de la fundación "FUNBRILAR".

ARTICULO 14. El quórum para decidir y deliberar, estará conformado por la mayoría de los miembros.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de esta Cámara de Comercio

ARTIULO 15. Para a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a reunión ordinaria o extraordinaria de la fundación, se notificara por escrito a los miembros con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la misma. En la aceptación se especificaran los asuntos que se van a poner en consideración de la asamblea General extraordinaria u ordinaria, lugar, fecha y hora.

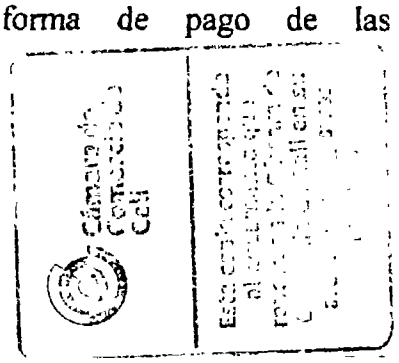
ARTICULO 16. En las asambleas extraordinarias solamente podrán considerarse aquellos asuntos para los cuales fueron convocados.

CAPITULO 4.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Elegir a los miembros de la junta directiva.
B) Aprobar el presupuesto anual de la fundación.
C) Elaborar y reformar los estatutos.
D) Decidir la expulsión si es del caso, de los miembros que incurran en causal violatoria de los estatutos, como así mismo decidir sobre cual es la sanción que se debe aplicar.
E) Aplicar u objetar los balances y estados financieros.
F) Considerar los informes y proyecto presentados por la Junta Administradora.
G) Disolver y liquidar la asociación y nombrar el liquidador respectivo en casos que señalen los estatutos.
H) Revocar las resoluciones de la Junta Administradora, cuando sean contrarias o lesivas a los intereses de los socios.
I) Decidir cuales de los servicios en obra proyectadas o realizadas por la fundación deban tener retribuidas por el medio de tasa o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos y para liquidar cuantía estableciendo la forma de pago de las tarifas correspondientes.



CAPITULO 5.
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 18. la junta directiva de la fundación **BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"**, estará conformada por cinco (5) miembros principales: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL.** Y tres (3) vocales suplentes en su orden el vocal uno (1) será suplente de la secretaria, el vocal dos (2) suplente de tesorería y el vocal tres (3) suplente de la fiscalia los cuales serán elegidos y regidos por la **ASAMBLEA GENERAL** de entre sus miembros, con una duración de cinco (5) años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTICULO 19. para ser miembro de la junta directiva, se requiere fundador o haberse adherido posteriormente, según lo dispuesto inmediatamente después de su elección.

ARTICULO 20. la junta directiva tendrá facultades para el manejo de la fundación, teniendo en cuenta los limites establecidos por la ley y los estatutos.

ARTICULO 21. REUNIONES. La junta directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, seccionara además cuando sea convocada por presidente o tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22. Los miembros de la junta Directiva serán reemplazados por los suplentes en las ausencias absolutas o temporales. La falta de tres (3) secciones consecutivas será considerada como falta absoluta.

ARTICULO 23. REMOCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser removidos por la asamblea general.

ARTICULO 24. Dentro de la asamblea general que elija la junta directiva se fijara la fecha para la elección de los dignatarios de la **JUNTA DIRECTIVA,** entre sus miembros.

ARTICULO 25. los miembros de la junta directiva se reunirán en el lugar fecha y hora que señalara la respectiva citación, que será hecha por el presidente, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación.

ARTICULO 26. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) ejecutar las decisiones de la asamblea general.

B) Resolver los asuntos concernientes a la fundación dentro de los limites estatutarios y/o legales.

C) Imponer a los afiliados las respectivas sanciones disciplinarias si hubiese lugar a ello.

D) Dictar un reglamento interno, que este en concordancia con los estatutos y resoluciones proferidas para el cumplimiento de los mismos.

E) Elaborar el presupuesto general de la fundación para cada año.

F) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación y fijar las asignaciones correspondientes.

G) Autorizar al presidente de la junta para celebrar contratos, hasta por veinte millones de pesos ($20.000.000) además de todos aquellos asuntos que versen sobre disposiciones de bienes inmuebles y otorgar garantías personales o reales a cargo de la FUNDACIÓN.

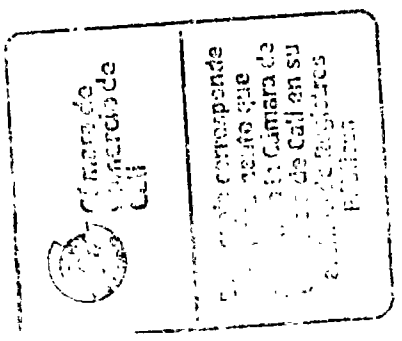
H) Preparar balances y estados, financieros, informes que han de ser presentados por el presidente de la junta directiva y la asamblea general.

I) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se suscitan entre los miembros por razón de la programación y desarrollo de las obras que se propongan a emprender teniendo en cuenta como finalidad velar por la buena marcha de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

J) Convocar a la asamblea general, en las fechas señaladas y cuando los consideren necesarios.

CAPITULO 6

EL PRESIDENTE, VICE – PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y 3 TRES VOCALES SUPLENTES DE TESORERIA, FISCAL Y SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"



ARTICULO 27. El presidente dela junta directiva tiene la respectiva representación legal de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

ARTICULO 28. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE.

A) Convocar a la junta directiva a secciones extraordinarias con previa notificación personal y escrita a cada uno de ellos, con tres (3) días de anticipación.

B) Convocar a la asamblea general a secciones extraordinarias, a petición de la junta directiva o dos (2) terceras partes de los fundadores.

C) Representar a la fundación JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE, como personería jurídica.

D) Recibir los fondos que han de ingresar al patrimonio de la fundación.

E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones, e instrucciones de la asamblea general.

F) Ordenar los gastos, inversiones o pagos incluidos en el presupuesto general de la fundación, autorizados por la asamblea general o junta directiva.

G) Permitir el examen de las cuentas, libros contables, manejo de fondos toda vez que la asamblea general lo considere necesario.

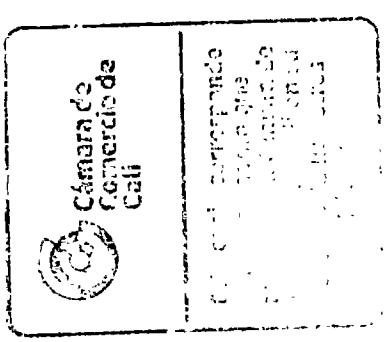
H) Presentar a la asamblea los balances y estados financieros correspondientes a cada periodo anual, o cuando la asamblea lo estime conveniente informe sobre la marcha y labores de la fundación.

I) Preparar y elaborar el presupuesto de la fundación, para someterlos a la aprobación de la junta directiva o asamblea general.

J) Celebrar todo tipo de actos y contratos autorizados por ley.

K) Los demás que consideren necesarios e indispensable para el desarrollo de sus funciones.

L) Nombrar el personal que se requiera para el buen funcionamiento de la fundación a excepción de aquellos cargos que provea la junta directiva.



EL VICE – PRESIDENTE

Articulo 29. El vice – presidente de la junta directiva de la fundación reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne podrá convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

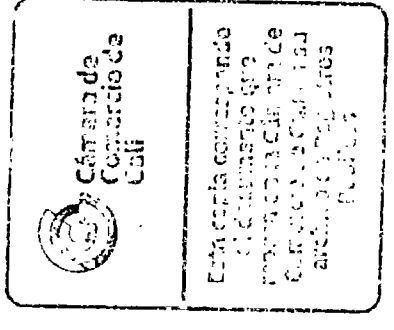
ARTICULO 30.

A) Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
B) Colaborar en las tareas organizativas de la fundación.
C) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
D) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
E) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
F) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la junta directiva.
G) Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO

ARTICULO 31. el tesorero de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tiene las siguientes facultades.

A) Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
B) Llevar la contabilidad y tendencia de libros conforme la ley.
C) Elaborar y presentar balances de las cuentas de la junta directiva de la fundación cuantas veces se requiera.
D) Depositar en bancos junto con el presidente a nombre de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.



E) Permitir la revisión de las cuentas y estados financieros de la fundación.
F) Cumplir y acatar los estatutos y reglamentos internos de la fundación.

SON FUNCIONES DEL FISCAL.

ARTICULO 32. El fiscal es elegido por la junta directiva y tiene como funciones y facultades:

A) vigilar e inspeccionar la ejecución del presupuesto y presentar informes a la junta directiva de la fundación.
B) Autorizar los gastos que previamente han sido aprobados por la junta Directiva, la Asamblea General, o el mismo presupuesto.
C) Refrendar con su firma las cuentas que deben rendir el tesorero, si las cuentas son concretas; en caso contrario formular las glosas correspondientes y objetar los pagos que violan los estatutos reglamento interno, ordenes de la junta directiva y la asamblea general.
D) Autorizar loa balances anuales.
E) Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE TESORERIA:

El vocal suplente de tesorería tendrá como función la sustitución del tesorero principal, en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrados en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que le asigne el directivo principal.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DEL FISCAL.

El vocal suplente del fiscal tendrá como función la sustitución del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este, y colaborar con las tareas o funciones que se asigne.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE SECRETARIO

El vocal suplente de secretaria tendrá como función la sustitución, del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrado en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne.

CAPITULO 7
DE LA FINANCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 33. EL PATRIMONIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

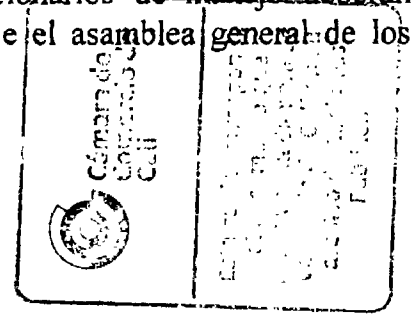
A) por los aportes sociales e individuales ordinarios.
B) Por los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general.
C) Por las reservas y fondos.
D) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones o contribuciones que le cedan o aportes total o parcialmente tanto personas naturales como jurídicos.

FONDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 34. las cuentas de la fundación se llevaran de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva, de manera que reflejen exactamente en todo momento su estado financiero.

ARTICULO 35. SEPARACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de cada uno de los servicios que presta la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" se llevara de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva y mantendrá separado y lo mismo sus ingresos de cualquier origen, de manera que aseguren la efectiva ampliación delos bienes a fines de cada servicio, lo mismo asegure la destinación especifica de los fondos provenientes de empréstito.

ARTICULO 36. GARANTIAS. Los funcionarios de manejo deberán constituir una fianza por la cuantía que fije el asamblea general de los afiliados.



INFORMES

ARTICULO 37. los balances de contabilidad de la fundación deberán presentarse cada mes con detalle de sus cuentas y sus anexos necesarios. Deberán ser autorizados con la firma del presidente, tesorero y fiscal en forma deben ser sometidos a la consideración dela junta directiva la cual se hará las observaciones necesarias o les dará aprobación.

CAPITULO 8
REGIMEN DISCIPLINARIO
SACIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE LAS SACIONES.

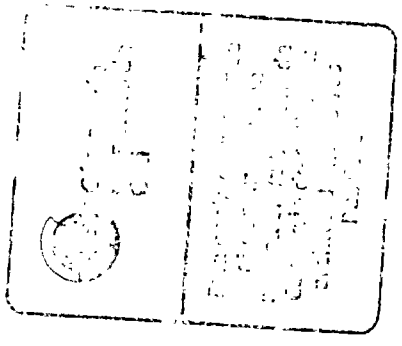
ARTICULO 38. La violación de estos estatutos o reglamentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Amonestación.
B) Multa.
C) Suspensión temporal, parcial total de los derechos sociales.
D) Exclusión de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

PARÁGRAFO 1. Las sanciones establecidas en este articulo deben aplicarse teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y antecedentes personales y del afiliado infractor.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de la misma falta dará lugar a una falta como sanción mayor.

PARÁGRAFO 3. Para la aplicación dela misma sanción prevista en este articulo se tendrá lo dispuesto en el capitulo 5 del articulo 26.



CAPITULO 9
DE LAS CAUSALES
EL ORGANO COMPETENTE APLICARA LAS SACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTICULO 39. El órgano competente aplicara las sanciones establecidas en el articulo precedente cuando el afiliado incurra en las siguientes causales:

A) por graves infracciones a la convivencia y disciplina social, las normas de los presentes estatutos y los reglamentos generales y especiales.
B) Por servirse información o de la fundación de forma fraudulenta o de documentos de la misma fundación que esta requiera en relación con la actividad de afiliado.
C) Por negligencia o descuido manifestado en el diligenciamiento de los informes y documentos que la fundación exija para la presentación de sus servicios.
D) Por irrespetos a cualquiera de los establecimientos o funcionarios y afiliados de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

PARÁGRAFO: La sanción de suspensión, parcial o temporal de los derechos de los afiliados o de los servicios dela fundación no podrá exceder de un año.

ARTICULO 40. El concejo de administración impondría multa en dineros a aquellos afiliados delegados principales o suplentes convocados que no asistan a cualquier reunión citada oficialmente sin justa causa comprobada.

PARÁGRAFO: La multa a que se refiere este articulo será el equivalente estimado por la junta administradora o directiva.

CAPITULO 10
DEL PROCEDIMIENTO

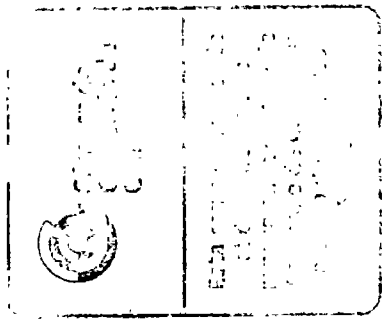
ARTICULO 41. Para la imposición de las sanciones previstas en el articulo 38 de estos estatutos se procederá así:

A) la junta administradora de oficio o a instancia de un asociado y aun de un tercero, abrirá la correspondiente investigación; Para el efecto levantara un acta que versara sobre los hechos y las pruebas así como las razones legales estatutarias, reglamentarias o administrativas en que se base la presenta falta.
B) De dicha acta se dará traslado al afiliado para que presente los cargos por escrito y solicite pruebas que estime conveniente para ello, contara con diez (10) días hábiles, el silencio el constituirá indicio grave en su contra.
C) Cumplidos los tramites anteriores, la totalidad de los documentos pasaran a la ASAMBLEA GENERAL según el caso u órgano competente para el estudio y decisión (este órgano será nombrado por la asamblea general y contara con tres (3) miembros. Este órgano tendrá diez (10) días hábiles para definirlo, en caso de absolución o por resolución sancionatoria).

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 42. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" en acta de cargos y la resolución sancionatoria, se notificara personalmente al afectado de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición. Si ello no fuere posible, enviara copia del acto o sanción (resolución) por correo certificado a dirección del asociado que figure en los registros de la fundación. En este ultimo evento, se entenderá surtida la notificación de cinco (5) días después de introducción al correo.

PARÁGRAFO 1. Contra la resolución sancionatoria procederá el recurso de reposición ante el órgano u organismo sancionatorio y de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de 15 días hábiles para decidir sobre los recursos.



PARÁGRAFO 2. el no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior será causal de mala conducta de los órganos responsables.

ARTICULO 43. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutaran sin perjuicio de que el afiliado continué cumpliendo con las obligaciones contraídas antes de la aplicación de la sanción.

ARTICULO 44. si transcurrido dos (2) días hábiles después de dictada la sanción o defendido un recurso, no han sido notificadas las decisiones al interesado personalmente la notificación se realizara por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del termino será para la empresa de correo

ARTICULO 45. los hechos materiales del presente capitulo sobre sanciones no son susceptibles de conciliación o arbitramiento sobre asuntos transigidles.

CAPITULO 11
DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 46. La fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** se disolverá por las causas legales y además por la terminación de la asamblea general tomada por las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 47. En caso de disolución de la fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** nombrara un liquidador si fuese necesario y el activo se destinara en primer termino a la cancelación de las obligaciones pendientes siguiendo la prelación dispuesta por la ley e incluyendo los gastos de liquidación, los restantes se donaran a una institución sin animo de lucro, que a su debido tiempo la asamblea general decidirá . en todo caso si tuviere deudas pendientes a su cargo deberá pagar la totalidad de su pasivo antes de efectuarse la donación.

161
044
50

07

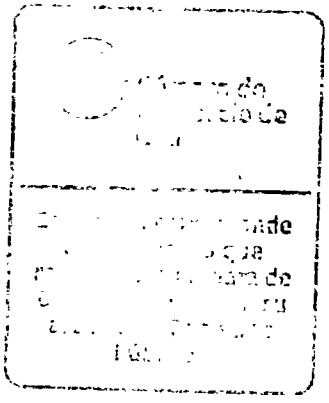
FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 014
Agosto 25 de 2002.

Santiago de Cali, siendo las 4:00 de la tarde del mes de Agosto del 2002, se dio inicio a la reunión citada por escrito con ocho días de antelación por la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma de Estatutos.
5. Preside la reunión el Presidente y el Secretario.



DESARROLLO

1. Llamada a lista.

Asistieron el 70% de la Asamblea.

2. Habiendo verificado el Quórum, hay poder para decidir al respeto de las propuestas planteadas para esta reunión.
3. Siendo probada el acta anterior se dio inicio a ésta reunión.

4. Nuevos nombramientos y reforma de Estatutos. 64

 Se dio a consideración la necesidad de nombrar un gerente para que represente legalmente a la Fundación en las disposiciones planteadas en la reforma de estatutos que beneficiarán para un mejor desarrollo técnico y empresarial.

5. Se aceptó la reforma de estatutos en su totalidad habiéndose dado lectura se aprobaron por unanimidad y se nombró a la señora **MARIA DALILA DE JESÚS QUINTERO** como Gerente y Representante Legal.

Siendo las 5:45 P.M. concluyó la reunión en el comedor comunitario del barrio Tairona Pilar con dirección Calle 85 Con Cra 28C 5 de Cali. Habiéndose leído el acta se aprobó por unanimidad.

Silvia e. Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
Presidente

Lucia Patricia Dominguez
LUCÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria.

María Dalila de Jesus Quintero
MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Gerente.

SEP 10 5 05 PM '02

Cámara de Comercio de Cali

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

REFORMA 01

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Cali
Archivo de Registros Públicos

En la reunión de SANTIAGO DE CALI, el día 17 de JULIO del dos mil uno se reunieron:

ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ	**CC No. 31.867.233 DE CALI**
SILVA E. SERNA	**CC No. 31.969.187 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**CC No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**CC No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**CC No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**CC No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ	**CC No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**CC No. 29.143.884 DE CALI**

Todos mayores de edad y con el fin de reformar los estatutos de la fundación sin animo de lucro **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

La cual se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es una fundación privada de utilidad común, sin animo

6V

de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI,** en la **Carrera 28C 1 No. 85-22 Barrio Pilar Tairona** y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objeto fundamental de la fundación, es el de promover la acción social mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, luchar por la preservación del medio ambiente, prestar asesoría y consultoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ,** la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA**, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades más sentidas en formas solidaria y concertada que impulsen la empresa privada ó las entidades estatales.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde fielmente al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registro Público

b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá.

- Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de SANTIAGO DE CALI.

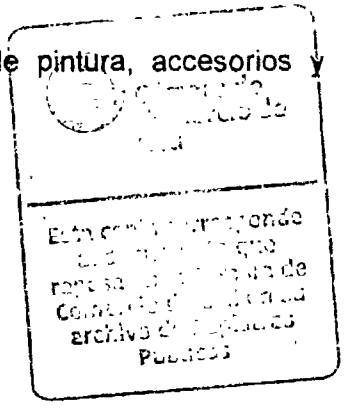
d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y todas clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.



Implementar proyector y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0,1,2 y 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. *La fundación tendrá libertad para proyectar* su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: La ASAMBLEA DE LOS FUNDADORES, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el GERENTE.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

44

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **PRESIDENTE** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTÍCULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas en las siguientes: las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE**, en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" estará integrada por ocho (8) miembros a saber:

ELIZABETH ORTIZ MARTÍNEZ	**C.C No. 31.867.233 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**C.C No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**C.C No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**C.C No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**C.C No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ	**C.C No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**C.C No. 29.143.884 DE CALI.**

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un tercero con los mismos derechos del fundador.

Esta copia es reproducida el documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE **2 SEVERO** **3 SUSPENCIÓN DEFINITIVA**

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, como órgano supremo de la **FUNDACIÓN**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a- Fomentar la política general de la fundación.

b- Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario ó conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.

c- Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.

d- Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

Esta copia c... al documento... reposa en la C... Comercio en C... archivo de Registro Privados

47

e- Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.

f- Elegir al Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reeligidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

g- Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser reelegido.

h- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponibles, entre las finalidades como de sus proyectos.

i- Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.

j- Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismo a los fines fundacionales.

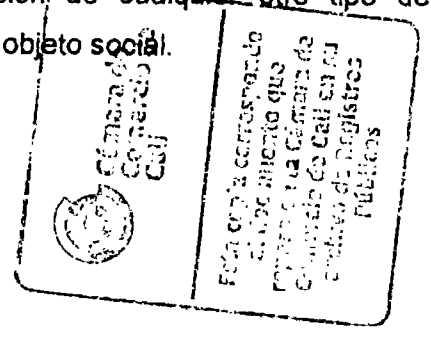
k- Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.

l- Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.

m- Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.

n- Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación ó cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar en el futuro.

o- aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objeto social.



196

p- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de administración y/o del Gerente.

q- Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuanta veces sea necesario, convocadas estas últimas ordinaria y extraordinariamente por iniciativa de su [redacted] Gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con 3 días de anticipación.

ARTICULO 13. La Asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los fundadores, Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION. Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por

A- UN GERENTE
B- UN TESORERO
C- UNA SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

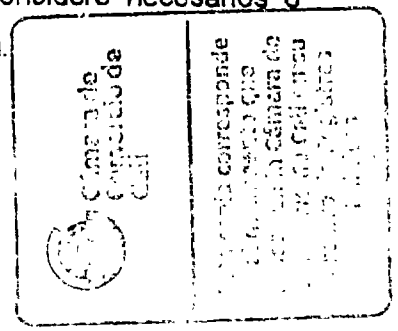
ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a- Regirse al reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b- Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d- Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a- La representante legal de la fundación.
b- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
d- Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.



44

e- Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.

f- El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.

g- Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.

h- Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.

i- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio e la fundación.

j- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documentos de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como

Cámara de Comercio de Cali
El presente corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en sus archivos de Registros Públicos

entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

l- La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.

m- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

n- Decidir el traslado de domicilio.

o- Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que este determine.

ARTICULO 22. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a- ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.

b- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.

c- Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.

d- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.

e- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la Fundación a las reuniones que se programen.

f- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

GV

g- Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

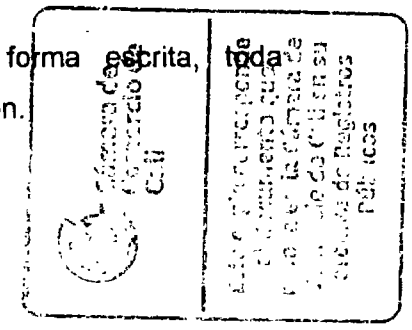
ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a- responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c- Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a al Asamblea Fundacional.
d- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e- Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un período de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a- Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c- Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d- Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.



61

e- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.

f- Informar al Consejo y/o a la Asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Papeles Públicos

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a- La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo).

b- En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.

40

- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de sus bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otros bienes o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones so conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aún manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas

Cámara de Comercio Cali

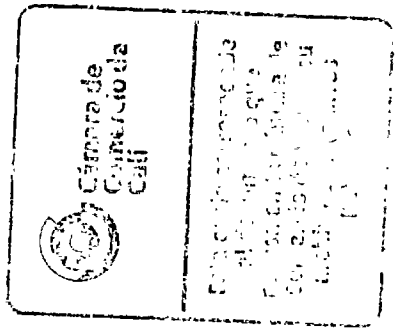
1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derechos de que sea titular la fundación, serna custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustará al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.



1/8

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINSION DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respecto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidará por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitará de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designará una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividirán en igual parte entre los socios fundadores.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia es tomada de la que reposa en nuestros archivos

SEP 18 5 06

PRESIDENTE
SILVA ELOISA SERNA
CC No. 31.969.187 DE CALI

SECRETARIA
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ
CC No. 31.837.553 DE CALI

001-05-MAY-2005 15:51:07 Radica 737739

SECRETARIO : MILLER TOSCANO COLLAZOS, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 16.711.647 de CALI.

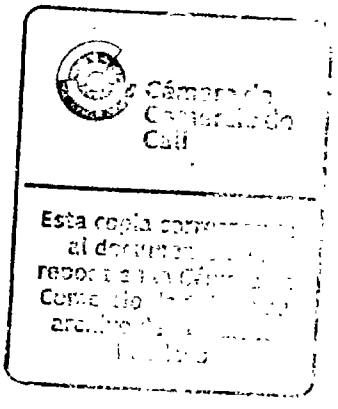
Luego de analizar estas propuestas, la ASAMBLEA decide que, para el buen manejo de la institución, se elegiran a estas personas, para dichos cargos, ya que cada uno acepta el cargo ofrecido.

3- La ASAMBLEA decide cambiar la razón social de la fundación, por hallarse este nuevo nombre, con una mayor identificación con los objetivos fundacionales. El nuevo nombre de la razón social es FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO " CONSTRUFUTURO", el cuál es aprobado por el 80 % de la ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SIENDO LAS 4:45 de la tarde, se da por terminada la reunión, se procede a dar lectura a este acta, la cual es aprobada sin restrinción alguna y por unanimidad y para constancia de ello se firma.

Silvia E Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
PRESIDENTE

Lucia Patricia Dominguez
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ
SECRETARIA



SRA DALILA QUINTERO, mayor de edad e identificada con la C.C Nº31.298.636 de CALI.

SR HECTOR JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la C.C.Nº14.882.356 de BUGA.

SRA GRACIELA SARRIA, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 66.949.405 de CALI.

SRA LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.837.553 de CALI.

SRA MARIA CECILIA GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 29.143.884 de CALI.

La ASAMBLEA decidió:

1- ESTUDIAR RAZONES PARA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL.

2- ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3- APROBACION DE LA NUEVA RAZON SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al original

DESARROLLO

1- En un análisis de la ASAMBLEA DE FUNDADORES, se expusieron, las razones para la modificación del nombre de la razón social de la Fundación.

2- La ASAMBLEA decide cambiar a los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION, según el Artículo 11 Numeral F de los estatutos, ofertando para ocuper dichos cargos, las siguientes personas:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL : BAIRON HANS SUAREZ MARIN, mayor de edad e idéntificado con la C.C. Nº 19.419.947 de BOGOTA

TESORERO : ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, mayor de edad e idéntificado con la C.C. Nº 14.624.360 de CALI

064 161 70

CCC-05-MAY-2005 15:51:54 Radica 737739

ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION BRISAS DEL PIEAR " FUNBRILAR "

ACTA Nº 035

FECHA : ABRIL 21 de 2.005

HORA : 3:00 P.M

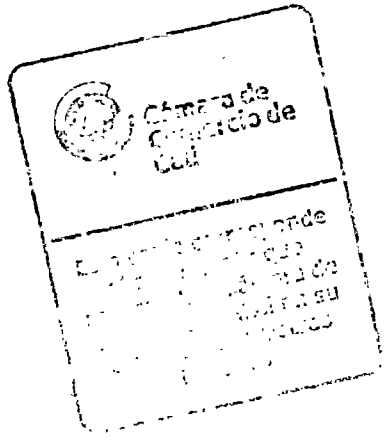
LUGAR : SEDE DE LA FUNDACION CALLE 3 Nº 57 - 05

En Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 21 de Abril del año 2.005, siendo las tres de la tarde, se reunió la ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACION BRISAS DEL PIEAR " FUNBRILAR ", en la sede de la misma.

Se verificó que las personas que a continuación se enuncian, son el 100% de la ASAMBLEA DE FUNDADORES y que estuvieron presentes en la reunión:

SRA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.867.233 de CALI.

SR OSCAR MARINO BALANTA , mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 19.192.968 de BOGOTA



FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ACTA No. 0055
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 27 de 2019
HORA 10 A.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Carrera 100 5-169 oficina 603A Cel 3156581255, Sede de la fundación en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, se dio Inicio a la Asamblea General extraordinaria que tiene como objeto la ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, se procede a realizar la aprobación del orden del día propuesto para esta reunión; la cual fue Citada por el Gerente y/o Representante legal de la fundación, mediante escrito enviado el 10 de diciembre del 2019, y publicado en cartelera de la oficina de la fundación y preparada con la debida antelación, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente programación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada A Lista Y Verificación Del Quórum De Los Socios Fundadores.
2. Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea General Extraordinaria.
3. Lectura De Renuncia Del Representante Legal
4. Elección Del Gerente Y Representante Legal
5. Lectura Y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Se procedió por parte del Representante legal de la Fundación, al llamado a lista de los socios fundadores, dando como resultado una asistencia o quórum del 100%, lo cual permite proceder con el orden del día

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO



2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se postuló como presidente al señor **Robin Andrey Suarez Toscano** y para secretario al señor **Miller Toscano Collazos, estos** nombres fueron aceptados por unanimidad.

3. LECTURA DE RENUNCIAS DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

Se procedió a leer la renuncia de la actual Representante Legal, la Sra. Melissa García Sánchez por viaje fuera del país no podrá continuar en el cargo que viene desempeñando; se procede a la votación y se acepta por unanimidad.

4. ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Se postuló al señor Guillermo Paz Muñoz con C.C. 10.536.689 de Popayán como Representante Legal y Gerente para Construfuturo; se procede a la votación y es aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 12:30 P.M. del día 27 de diciembre del 2019 se da lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad, dando así por terminada la asamblea extraordinaria.

ROBIN ANDREY SUAREZ T.
Presidente Asamblea

MILLER TOSCANO C.
Secretario Asamblea.

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2019

Señores

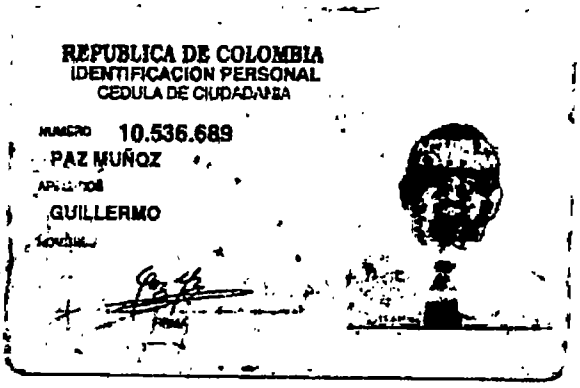
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO
CONSTRUFUTURO

ASUNTO: Aceptación de Cargo como Presidente y Representante Legal

Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.536.689, por medio de la presente declaro mi aceptación del cargo como presidente y Representante Legal de CONSTRUFUTURO.

Cordialmente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
CC No 10.536.689



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3100100-00211A34-M-0010536689-20100223 0021185769A 2 2730566700

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACION: LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO" es una fundación privada de utilidad común, sin animo de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI, en** la Calle 13 # 66 bis-57 Of. 201 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: La fundación, ***tendrá como objeto social la Protección del medio ambiente, a través de la Conservación, recuperación protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; Actividades de desarrollo empresarial, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento; Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras y actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes :*** El promover la acción mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, quite lo que decía aquí, prestar asesoría y consultaría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ**, la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA,** la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales.
b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de

proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá: participar en los objetivos y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras. Siembra de césped.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras y escombros, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestación de servicios en la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jóvenes y niños de estratos 1,2,3, madres cabeza de familia, afro descendiente, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y económico.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0, 1, 2, 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la función sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTICULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas son las siguientes: Las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL,** en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ARTICULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO estará integrada por tres (3) miembros a saber:

MILLER TOSCANO COLLAZOS	C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO	C.C.14624360
[redacted]	[redacted]

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un terreno con los mismos derechos del fundador.
- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE
2 SEVERO
3 SUSPENSIÓN DEFINITIVA

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresara con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** como órgano supremo de la **FUNDACION**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a. Fomentar la política general de la fundación.



b. Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.
c. Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
d. Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
e. Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.
f. Elegir al consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reelegidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
g. Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser elegido.
h. Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponles, entre las finalidades como de sus proyectos.
i. Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.
j. Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar lo mismo a los fines fundacionales.
k. Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
l. Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.
m. Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.
n. Acordar la adquisición por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución,

modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar el futuro.

o. Aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objetivo social.
p. Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o Gerente.
q. Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuantas veces sea necesario, convocadas estas ultimas ordinarias y extraordinariamente por iniciativa de su gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 13. La asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad mas uno de los fundadores, los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.
Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE -	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO c.c.94.506.753
B- UN TESORERO-	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO c.c.14624360
C- UN SECRETARIO-	MILLER TOSCANO COLLAZOS c.c.16711647

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formara con la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conformaran la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaboraran actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a. Regirse el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b. Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c. Dirigir la constitución de capitulo departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a. La representante legal de la fundación.
b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c. Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

d. Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.
e. Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
f. El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.
g. Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo que se trate, al igual que el plan de ejecución.
h. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
i. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, a demás podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM.
j. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad

jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k. Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
l. La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
m. Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
n. Decidir el traslado de domicilio.
o. Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozara de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozara de la retribución que este determine.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS DEL SECTOR GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
b. Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
c. Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
d. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
e. Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
f. Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el consejo de Administración.
g. Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a. Responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b. Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c. Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
d. Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e. Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f. Mantener actualizando el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a. Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b. Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c. Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d. Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
e. Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.
f. Informar al consejo y/o a la asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a. La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.oo).
b. En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de los bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otro bien o derecho cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.
La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su

capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que lo aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones de conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aun manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos consecutivos del patrimonio fundacional se observaran las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositaran a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los titulo de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditivos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la fundación, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulara una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuaran en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior

de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustara al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

CAPITULO IV
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidara por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitara de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designara una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encarga de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividen en igual parte entre los socios fundadores.

GERENTE Y/O REP. LEGAL
ANDRES ALFREDO MESA
CC No 94.506.753

SECRETARIO
MILLER TOSCANO COLLAZOS
CC No 16.711.647

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

ACTA No. 0059
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE FUNDADORES
09 ABRIL DE 2021 HORA 2:30 P.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la carrera 100 No.5-69 sede de la fundación, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del cauca, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores convocada con la finalidad de autorizar la destitución de algunos miembros del Consejo de Administración y habilitar nuevos socios

La reunión fue citada el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) y confirmada por el secretario de la fundación mediante correo electrónico y llamado telefónico del día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), de igual forma se publicó en la cartelera informativa de las oficinas de la fundación garantizando así la información y preparación con la debida antelación.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Verificación del quorum .
4. Aprobación cambio del Revisor Fiscal, elección y nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Nombramiento Nuevo Consejo de Administración
6. Aceptación de cargos
7. Modificación artículo 20 literal i) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal
8. Lectura y aprobación del acta

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Se procedió por parte del secretario al llamado a lista de los socios fundadores, con lo cual se tuvo como resultado la asistencia de un 100% del total, cumpliendo con el quorum decisorio que permite proceder con el orden del día.

Estuvieron presentes:

MILLER TOSCANO COLLAZOS
C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO
C.C.14624360
GUILLERMO PAZ MUÑOZ C.C. 10.536.689

PRINCIPALES:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689
María Dalila de Jesús Quintero	C.C. 31.298.636
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647
Robin Andrey Suárez Toscano	C.C. 14.624.360
Carlos Arnul Lenis Domínguez	C.C. 16.699.163

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se designó por decisión de los asistentes a las siguientes personas como presidente y secretario respectivamente:

PRESIDENTE **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**

SECRETARIO **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

También se hizo presente el actual Revisor Fiscal, señor **ALBERTO VILLA BORRERO C.C. No.16.642.807**

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez tomada la asistencia se verifica que se encuentran presentes los tres socios fundadores, por lo tanto, es válida la votación para tomar decisiones.

4. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE REVISOR FISCAL, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL. Artículo 11 literal a) de los Estatutos.

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes que le cederá la palabra al señor **ALBERTO VILLA BORRERO**, actual Revisor Fiscal.

Este último expone motivos personales, en especial, el hecho que a partir del 01 de mayo de 2021 se cambiará de ciudad y no podrá atender los requerimientos de la fundación, por lo cual presenta la renuncia a su nombramiento, ejerciendo el cargo hasta hoy 09 de abril de 2021.

Escuchada la exposición del Revisor Fiscal, los socios fundadores consideran válidos sus argumentos y, por ende, aceptan su renuncia a partir del 09 de abril de 2021.

En este momento, el secretario de la Asamblea General, postula la hoja de vida del profesional **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de

ciudadanía No.94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO-**

Por decisión unánime, los presentes con capacidad para deliberar y decidir, nombran como nuevo Revisor Fiscal de la fundación, al señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores.

5. NOMBRAMIENTO NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 14 de los Estatutos

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 14 de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores, tiene facultades para nombrar un nuevo consejo administrativo, de acuerdo a los cargos que fueron creados, que en el caso que nos ocupa son tres: **UN GERENTE; UN TESORERO y UN SECRETARIO**

Con fundamento en lo anterior y con **VOTACIÓN UNÁNIME** se aprueba que el actual Consejo de Administración será conformado así:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero

Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Por **DECISIÓN Y VOTACIÓN UNÁNIME**, los presentes con capacidad para deliberar y decidir **APRUEBAN** los nombramientos para el Consejo de Administración.

6. ACEPTACIÓN DE CARGOS

El señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.506.753, se dirige a la **ASAMBLEA GENERAL** y expresa que acepta el cargo para el cual ha sido designado como **REVISOR FISCAL.**

Los señores:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Se dirigen a la **ASAMBLEA GENERAL**, y expresan que **ACEPTAN** los cargos para los cuales fueron designados como miembros del Consejo de Administración.

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 LITERAL I) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal. Artículo 11 Literal b)

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 11 literal b) de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores,

tiene facultades para promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas ¾ partes de los fundadores.

En atención a ello, expresa que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su **literal i)** establece: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM"

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO,** propone que el Artículo **20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, en su literal i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

La Asamblea General de Fundadores se toma un receso de quince minutos, para entrar a deliberar la propuesta y finalmente aprueban por unanimidad que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su literal **i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

Siendo las seis y treinta de la tarde (6.30 p.m.), del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.

En cumplimiento de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea General, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
Presidente

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Secretario

Carrera 100 No. 5- 169 Oficina 717A
Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 312 7446789
construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO

ANEXO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Cali, 5 de julio de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO

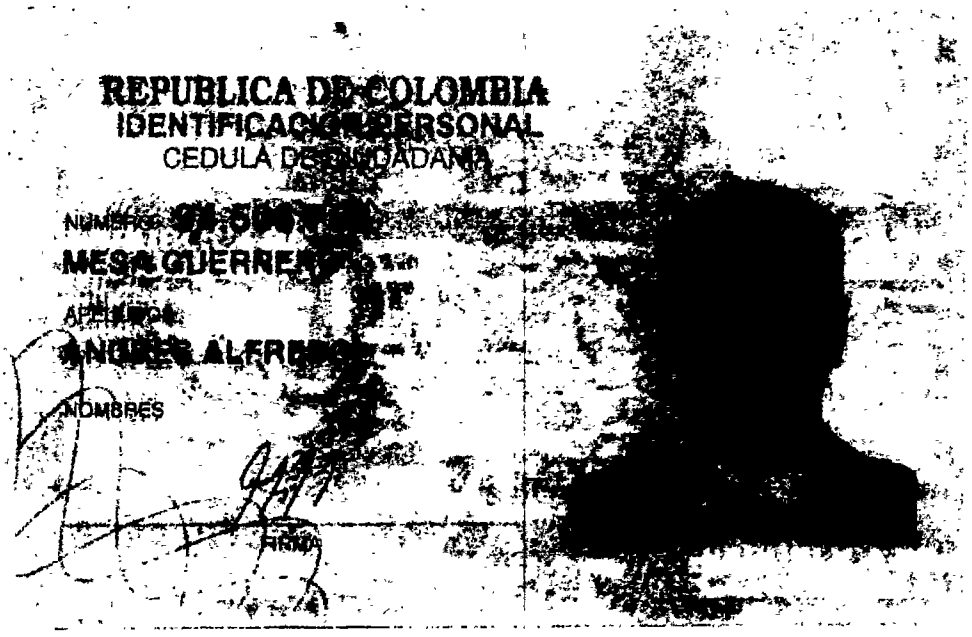
CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**- SABS No. 594 de 2024.

Expedida a los 5 días del mes de julio de 2024.

FIRMA: ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:
ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
REVISOR FISCAL
C.C. 94.506.753

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán





FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1977**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-3100100-00338750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14349-T



ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94505093

RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153507

FIRMA DEL TITULAR 6893

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E F 4 9 4 F H 1 1 4 F E D 5 F D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10536689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2024 11:11 AM

Código Verificación: **H5KZGV1SMF**

Válida hasta. **03/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 10:49:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10536689
Código de Verificación	10536689240705104937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 10:50:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050218149
Código de Verificación	8050218149240705105005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:18 AM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10536689**

Apellidos y Nombres: **PAZ MUÑOZ GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

215

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250013044

PIB
10:47:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO PAZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10536689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250013127

PIB
10:48:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO identificado(a) con NIT número 8050218149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2024 11:50:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10536689 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97377004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSTRUFUTURO

PROPUESTA TECNICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS N. 594 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, JULIO DE 2024

CONSTRUFUTURO

INTRODUCCIÓN

Los recursos naturales entre los cuales se encuentran el agua, el suelo y el bosque se constituyen en la materia prima para todas las especies del planeta, entre ellas el ser humano; siendo el agua una prioridad, donde el acceso a esta es visto en los últimos tiempos como un privilegio, pues las fuentes hídricas cada vez se agotan más y se deben implementar tecnologías costosas y complejas para garantizar la distribución a la población, este panorama mundial ha establecido la necesidad de generar acciones de gobernanza del agua, a fin de implementar estrategias que permitan la sostenibilidad del recurso hídrico.

Colombia por ser un país rico en diversidad, pisos térmicos y páramos aun cuenta con importantes fuentes hídricas y microcuencas que abastecen de agua potable a poblaciones urbanas y rurales en todo el país; sin embargo muchos lugares de Colombia sufren temporadas de desabastecimiento de este recurso. En ese sentido a nivel nacional ha tomado relevancia la gestión del agua que involucra a organizaciones del Estado, la academia, el sector privado y la sociedad civil, donde a partir de funciones y competencias establecidas de manera legislativa se definen procesos y procedimientos para garantizar el cuidado del recurso y la administración del recurso; en el caso del agua, para las poblaciones rurales, la ley 142 de 1994 o ley de servicios públicos faculta a las comunidades para que a través de organizaciones de base y comunitarias puedan prestar este servicio, esta administración implica labores operativas, comerciales, administrativas y financieras; pero también entrega unas obligaciones ambientales y sociales para los usuarios del agua que implica la protección de microcuencas abastecedoras y procesos de educación ambiental y participación.

En el Valle del Cauca, la Corporación Ambiental del Valle del Cauca CVC viene adelantando un papel muy importante como aliado estratégico para los acueductos rurales de su jurisdicción, pues a través de procesos de fortalecimiento adelanta acciones de protección de las microcuencas en su objeto primordial de conservación mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje y apoyando desde la educación ambiental en la gobernanza del agua y participación social el fortalecimiento interno de las organizaciones y la sensibilización a los usuarios del agua. Así mismo avanza en la implementación de una estrategia de suelo que sensibiliza, educa y compromete a las y los propietarios en el manejo adecuado de este recurso.

De esta manera, la fundación Construfuturo se une a la CVC en el propósito de adelantar o implementar acciones previstas en la estrategia de uso manejo del recurso agua, al igual que el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, es generar actitudes y comportamiento de valoración por el cuidado del recurso hídrico, de los ecosistemas reguladores de agua y de la gestión ambiental compartida.

Es por ello Construfuturo coloca a disposición su capacidad técnica, operativa y recurso humano a través de este convenio, para que se lleven a cabo acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en manejo y uso adecuado del recurso hídrico, las cuales permiten: diagnosticar el estado de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y la microcuenca abastecedora y definir conjuntamente un plan de trabajo para atender las falencias detectadas durante la caracterización. A continuación, se presenta la propuesta técnica que describe los alcances y metodologías a desarrollar.

CONSTRUFUTURO

1. ANTECEDENTES.

Existen en el departamento del Valle del Cauca un número significativo de organizaciones, de base comunitaria, administradoras del servicio de abastecimiento de agua a nivel rural, las cuales, en un porcentaje mayor al 60% presentan problemas de tipo operativo, administrativo, comercial y financiero. Así mismo, en muy pocas oportunidades abordan el componente ambiental, el cual debe estar orientado al cuidado de la fuente abastecedora, manteniendo buena cobertura vegetal y sin riesgos de contaminación por las actividades agropecuarias.

Siendo las Administraciones Municipales, las responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, los recursos que destinan son insuficientes para coadyuvar a las organizaciones de base comunitaria delegadas, para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, y poder dar cumplimiento eficiente a la tarea encomendada.

Con frecuencia, el representante legal de la organización comunitaria prestadora del servicio de abastecimiento de agua es la misma persona encargada de ejercer las funciones de fontanero, cobrador de tarifas, contador, entre otras funciones; todo ello genera problemas de eficiencia y efectividad en la prestación del servicio. Sumado a ello, comunidades usuarias del servicio que no pagan oportunamente las tarifas, lo cual repercute en la salud financiera de este tipo de organizaciones.

Se encuentran también, propietarios de predios cuyas actividades productivas impactan negativamente los recursos naturales, especialmente los recursos agua, suelo y bosque. La contaminación de las fuentes de agua, tanto superficiales como subterráneas, generada por la mala disposición de residuos sólidos, vertimientos de aguas residuales, agroquímicos, deforestación y aprovechamiento incontrolado de los bosques y procesos erosivos del suelo, traen como consecuencia el deterioro acelerado de dichos recursos naturales.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ha venido adelantando acciones de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, ubicadas principalmente en la zona rural del Departamento; implementando estrategias educativas orientadas a mejorar el uso y manejo del recurso agua y promoviendo la Gobernanza por el Agua, como una alternativa de empoderamiento, tanto de dichas organizaciones, como de las comunidades usuarias del servicio.

Se considera que las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con actores sociales clave, pues están relacionadas estrechamente con la administración y cuidado del recurso hídrico. Por ello, es de vital importancia, proporcionar elementos conceptuales y operativos, a través de un proceso de educación ambiental, que contribuya a la valoración del agua como un proveedor importante de servicios ecosistémicos, a la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de agua, al cuidado de la infraestructura del sistema de abastecimiento y al uso eficiente del recurso.

En conclusión, la conservación del recurso agua, en última instancia, es un asunto que depende de las personas, de sus comportamientos hacia la naturaleza, de sus creencias acerca de su valor y su habilidad para protegerlos, sin sacrificar sus necesidades básicas. Por ello, las acciones que se adelantarán con los recursos disponibles de este convenio,

contribuyen a mejorar el relacionamiento entre las comunidades y su entorno natural. Son los procesos educativos los que permiten propender por la comprensión, apropiación y transformación cultural ya que se constituye en uno de los mecanismos mediante el cual es posible generar transformación social pues a través de ellos se estructuran nuevas formas de pensar, comprender y actuar para la construcción del ser social; un ser con capacidad para reflexionar sobre las dimensiones sociales, económicas, culturales, políticas, físicas y ecológicas de su contexto y que es capaz de incidir individual y colectivamente en la construcción de una mejor calidad de vida.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas, es necesario establecer un convenio de asociación con una organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS

3. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en:

Direcciones Ambientales Regionales	Cuencas	Municipios
NORTE	Chancos	Ansermanuevo
BRUT	Pescador	Bolívar
	Garrapatas	Versalles
CENTRO SUR	Sonso	Buga
SURORIENTE	Guachal (Bolo-Fraile)	Florida
	Amaime	El Cerrito
SUROCCIDENTE	Yumbo	Yumbo
PACIFICO ESTE	Dagua	Dagua

5. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El presupuesto estimado para la ejecución del Convenio se establece por la suma de aportes de los coparticipes que asciende a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($314´285.714.oo).

Aportes CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aportara la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONE DE PESOS MCTE ($220.000.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Aportes Conviniente: El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($94´285.714.oo) que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

CONSTRUFUTURO

6. ACTIVIDADES

Implementar la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico, con énfasis en el fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua desde procesos educativos "Gobernanza por el Agua"

Para obtener los resultados esperados, se definen las siguientes actividades:

6.1.1 Socialización.

Presentación de alcances, resultados esperados y metodología a utilizar, al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde se llevarán a cabo las actividades. Para ello, oportunamente, se concertará con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual se espera la participación de funcionarios y contratistas que ellas definan. Construfuturo entregará a cada DAR, por escrito o en medio magnético, la presentación utilizada para la socialización.

En el marco de la reunión de socialización, con los participantes de las Direcciones Ambientales Regionales, se definirán los de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para lo cual el equipo de Construfuturo llevará una propuesta basada en experiencias anteriores.

Adicionalmente a lo anterior, cada Dirección Ambiental Regional debe identificar otros actores sociales relevantes, que deban tenerse en cuenta para vincularlos al proceso de implementación de la Estrategia

Con el propósito de optimizar el espacio de socialización, se concertarán y definirán las fechas de visitas preliminares a las organizaciones prestadoras, comunidades usuarias y actores sociales relevantes. Cada Dirección Ambiental Regional debe definir quién acompañará al equipo de Construfuturo a las visitas previstas.

Con la información suministrada por cada Dirección Ambiental Regional, sobre las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y otros actores sociales relevantes, Construfuturo preparará y llevará a cabo la visita preliminar a cada uno de los actores mencionados, con el fin de planificar la socialización respectiva. En esta visita preliminar, Construfuturo concertará fechas, necesidad de logística y demás información que requiera para llevar a cabo la socialización.

La socialización a estos actores sociales, será clara, utilizando herramientas adecuadas para que sea de fácil entendimiento. Las presentaciones a utilizar, se entregarán a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en medio escrito o digital.

Los resultados de la socialización son:

- Direcciones Ambientales Regionales, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas

- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.2 Caracterización.

Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, Construfuturo adelantará reuniones o jornadas de trabajo que le permitan levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer como están funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, este será aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos se entregaran oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional. En este sentido Construfuturo aplicará dicho formato de caracterización de actores.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocan para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se hará mediante cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad. Que son técnicas que el equipo de Construfuturo maneja adecuadamente.

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el equipo de Construfuturo recopilará la siguiente información:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Estas preguntas orientadoras serán complementadas por el equipo de Construfuturo con el fin de obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello debe permitir conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, Construfuturo, junto con la supervisión de la CVC, realizarán una jornada de trabajo que permita obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, se realizará un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitirá obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, podrá establecer las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello harán los recorridos necesarios, con los cuales se espera obtener información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; establecer un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizar la georreferenciación correspondiente.

Tanto para la caracterización de los sistemas de abastecimiento y las fuentes abastecedoras de agua, Construfuturo realizará los recorridos en compañía de miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y miembros de las comunidades usuarias y líderes comunitarios.

Con la información sobre el estado de las fuentes de agua y sistemas de abastecimiento, el conveniente propone plan de trabajo, el cual debe estar enfocado a la restauración de las fuentes de agua abastecedoras y recomendar acciones que permitan mejorar la operación de los sistemas de acueducto.

Los resultados de la caracterización son:

- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, caricaturizadas
- Comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, caracterizadas
- Sistemas de abastecimiento de agua, caracterizados
- Fuentes de abastecimiento de agua, caricaturizadas

Toda actividad será registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.3 Planificación. Los resultados obtenidos de la socialización y caracterización, serán insumos para la planificación de las acciones que se ejecutarán. Así mismo, proporcionarán elementos que faciliten la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias, sistemas de abastecimiento de agua y microcuencas abastecedoras.

El equipo de Construfuturo elaborará un plan de trabajo que oriente las acciones a implementar y que permita el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua; la restauración de las microcuencas abastecedoras; mejoramiento operativo de los sistemas de abastecimiento y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes.

Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC, Construfuturo presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo correspondientes.

El resultado de la planificación es:

- Plan de trabajo construido y avalado por los actores sociales respectivos

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.4 Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, Construfuturo producirá el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionará el material a producir, el cual es producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico. en las cantidades que se acuerden, teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso para ello; dicho material también se debe utilizar en los procesos de capacitación como herramientas pedagógicas.

El resultado de esta actividad es:

- Material didáctico, producido
- Instituciones educativas participando del proceso

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.5 Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, Construfuturo definirá la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar,

espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros

La estrategia será producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, Construfuturo adelantará las acciones necesarias que le permitan conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

El resultado de esta actividad es:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.6 Fortalecer procesos de veeduría ciudadana relacionados con el uso del agua

La Constitución Política de Colombia ha entendido que la participación tiene carácter de derecho fundamental, es decir, es una facultad que tienen todas las personas, por el solo hecho de ser personas, de desarrollarse en sociedad e incidir en las decisiones que se adopten de manera colectiva y que cuenta con un mecanismo especial de protección como la acción de tutela. De igual forma, la participación también es un deber ciudadano en la medida que concreta el principio de democracia participativa según el cual los ciudadanos deben involucrarse en la construcción de un Estado Social de Derecho. La participación ambiental como derecho fundamental y como deber ciudadano.

En este orden de ideas, la participación ambiental debe darse en todas las etapas de la toma de la decisión, lo que sugiere que es un instrumento con estas características:

- La participación ambiental debe ser informada. Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a acceder a información veraz, clara y oportuna.
- La participación ambiental debe ser equitativa, es decir, debe ser un espacio en donde todos los actores sociales estén en igualdad de oportunidades con enfoque diferencial.
- La participación ambiental debe garantizar verdaderos espacios para buscar consensos

Teniendo en cuenta lo anterior, Construfuturo, desde el inicio del convenio, promoverá la participación de las comunidades usuarias del agua, en todas las actividades planteadas, no solo como parte del fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, como se mencionó en párrafos anteriores, sino también con el fin de proporcionar información de tipo normativo, que promueva el control social, desde posturas propositivas, que acompañen el

desarrollo de acciones orientadas a conservar o recuperar los recursos naturales y el ambiente.

Para ello, Construfuturo conformará en cada uno de los territorios objeto del convenio, grupos de personas, seleccionadas en asamblea comunitaria, a las cuales se les cualificará a través de capacitaciones, en el ejercicio de veeduría ciudadana. Los temas para abordar en las capacitaciones serán escogidos por los miembros de los grupos conformados. Como se dijo anteriormente, estos grupos también se convertirán en dinamizadores de las acciones del convenio, una vez hayan interiorizado los beneficios del mismo.

Para la conformación de los grupos y las jornadas de capacitación, el equipo de Construfuturo tendrá en cuenta elementos normativos, organizativos y técnicos para brindar los elementos necesarios que le permitan a las y los participantes consolidar procesos de participación y veeduría ciudadana en torno al algia

Resultados de la actividad son: 10 grupos conformados y capacitados

6.1.7 Sistematización y Video

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento estará acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

Este documento de sistematización contendrá:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

Construfuturo una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Importante anotar, en dicho evento se presentará el video elaborado como complemento de la sistematización.

CONSTRUFUTURO

El evento será en el marco de una de las jornadas de trabajo liderada por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental. Igualmente, se considera necesario la organización de evento de cierre del proceso, el cual debe desarrollarse con la participación de los actores sociales a los cuales estuvieron dirigidas las acciones del presente convenio. En dicho evento se debe resaltar la participación y logros obtenidos, desde la percepción de los actores sociales.

El evento debe llevarse a cabo en un lugar de fácil acceso y que sea equidistante a los participantes. El conveniente debe organizar todo lo necesario en términos de agenda y logística.

Resultados de la actividad son:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado con las Direcciones Ambientales Regionales
- Evento de cierre del proceso con los actores sociales externos participantes

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el equipo de Construfuturo tendrá en cuenta lo siguiente:

- Características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Otras consideraciones que tendrá en cuenta el equipo Construfuturo:

- Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio.
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio.
- Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos).
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación, por parte del ordenador del gasto. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio.

- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Realizar el cierre de la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los recursos del presente convenio y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión.
- Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo, técnico y/o audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio.
- De conformidad con lo señalado en las normas vigentes sobre la materia del sistema de seguridad social integral, Construfuturo deberá estar al día en ellas.

7. Productos

- Diez (10) organizaciones prestadoras del servicio de agua, fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Diez (10) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico
- Microcuencas abastecedoras de agua, caracterizadas
- Sistemas de abastecimiento de agua, diagnosticados
- Material didáctico producido como parte del proceso de educación ambiental
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada
- Material educativo para derechos ambientales del recurso agua, diseñado y producido
- Seis (6) grupos de veeduría ciudadana conformados y capacitados
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

8. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO.

En desarrollo del convenio se debe presentar informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

8.1 Para efectos del primer desembolso, Construfuturo debe presentar:

Informe Técnico

- Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales

- Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias
- Cronograma de ejecución del convenio.
- Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar.
- Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las socializaciones realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC

8.2 Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua
 - Caracterización de las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados
 - Caracterización de las fuentes abastecedoras de agua
 - Caracterización de los sistemas de acueducto
 - Producción del material didáctico a utilizar como apoyo a las capacitaciones
 - Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
 - Asambleas comunitarias para la selección de Grupos de participación
 - Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**
 - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 594 DE 2024 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.

- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 594 DE 2024 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida de Construfuturo
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Construfuturo.

8.3 Para efectos del tercer y último desembolso, Construfuturo debe presentar:

- **Informe Técnico**

- Material educativo producido
- Planes de fortalecimiento para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, formulados
- Planes de fortalecimiento para la gobernanza local, dirigido a las comunidades usuarias, formulados
- Herramientas de manejo del paisaje definidas y costeadas
- Acciones identificadas y costeadas para la optimización de los acueductos
- Plan de capacitación a los grupos de participación conformados como parte del fortalecimiento a la veeduría
- Documento de sistematización y video

CONSTRUFUTURO

- Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**

 - Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 594 DE 2024 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

CONSTRUFUTURO

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 594 DE 2024 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida de Construfuturo
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Construfuturo.

CONSTRUFUTURO

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS N. 594 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, JULIO DE 2024

CONSTRUFUTURO

OFERTA ECONÓMICA

4.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El presupuesto estimado para la ejecución del Convenio se establece por la suma de aportes de los coparticipes que asciende a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($314´285.714.oo).

Aportes CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aportara la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONE DE PESOS MCTE ($220.000.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Aportes Conviniente: El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($94´285.714.oo) que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.Resumen del Presupuesto

4.1. Distribución Presupuesto Recursos CVC

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte CVC
Socialización del convenio	Global			$ 5.000.000
Planificación de las acciones del convenio	Reuniones	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 1.200.000	$ 9.600.000
Caracterización de las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 2.400.000	$ 19.200.000
Caracterización de las fuentes abastecedoras de los acueductos	Recorridos	13	$ 2.400.000	$ 19.200.000
Caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua	Recorridos	12	$ 2.400.000	$ 19.200.000
Asambleas para identificación de líderes en el marco del fortalecimiento de la veeduría	Asambleas	11	$ 3.000.000	$ 24.000.000
Producción de material didáctico	Ejemplares	100	$ 60.000	$ 6.000.000
Equipo técnico del convenio: Un (1) Coordinador, Un (1) Profesional Área Jurídica; Un (1) Profesional Área Social y Un (1) Profesional Área Ambiental	Meses	5	$ 5.900.000	$ 29.500.000
	Meses	5	$ 5.800.000	$ 29.000.000
	Meses	5	$ 5.800.000	$ 29.000.000
	Meses	5	$ 5.800.000	$ 29.000.000
Planes de capacitación formulados y concertados	Planes	Global	$ 8.000.000	$-0-
Diseño de estrategia de comunicación y divulgación	Estrategia	Global	$ 11.385.714	$-0-
Sistematización	Documento	Global	$ 6.000.000	$-0-
Video	Video	Global	$ 16.000.000	$-0-
TOTAL				**$ 220.000.000**

CONSTRUFUTURO

4.2. Distribución Recursos Aportados por el Conviniente

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Conviniente
Socialización del convenio	Global			$ 5.000.000
Planificación de las acciones del convenio	Reuniones	1	$ 1.300.000	$-0-
Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 1.200.000	$ 6.000.000
Caracterización de las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de las fuentes abastecedoras de los acueductos	Recorridos	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua	Recorridos	12	$ 2.400.000	$ 9.600.000
Asambleas para identificación de líderes en el marco del fortalecimiento de la veeduría	Asambleas	11	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Producción de material didáctico	Ejemplares	100	$ 60.000	$-0-
Equipo técnico del convenio: Un (1) Coordinador, Un (1) Profesional Área Jurídica; Un (1) Profesional Área Social y Un (1) Profesional Área Ambiental	Meses	5	$ 5.900.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
Planes de capacitación formulados y concertados	Planes	Global	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Diseño de estrategia de comunicación y divulgación	Estrategia	Global	$ 11.385.714	$ 11.385.714
Sistematización	Documento	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Video	Video	Global	$ 16.000.000	$ 16.000.000
TOTAL				**$ 94.285.714**

Consolidado de Aportes

Aportes	Valor
CVC	$ 220.000.000
CONVINIENTE	$ 94.285.714
TOTAL APORTES	**$ 314.285.714**

Se firma en Santiago de Cali a los 5 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024, el suscrito en representación de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, por medio de la presente, manifiesto que acepto la invitación dentro del proceso para celebración del Convenio de Asociación cuyo objeto a desarrollar es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase I", igualmente manifiesto que estoy de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me asigne o adjudique el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos definidos en el Proceso **SABS No. 594 de 2024** y otorgar las garantías que se establecen.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

h. El participe apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumirá explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer ni dar dadivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del convenio resultante del proceso especial de contratación con ESAL

i. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CALLE 13 #66BIS-57

correo electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 594 de 2024

Santiago de Cali, 5 de julio de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase I".

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

El aporte al convenio es del 30% del valor total del mismo, correspondiente a la suma de Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos ($ 94.285.714) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Conviniente
Socialización del convenio	Global			$ 5.000.000
Planificación de las acciones del convenio	Reuniones	1	$ 1.300.000	$-0-
Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 1.200.000	$ 6.000.000
Caracterización de las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua	Reuniones	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de las fuentes abastecedoras de los acueductos	Recorridos	13	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua	Recorridos	12	$ 2.400.000	$ 9.600.000
Asambleas para identificación de líderes en el marco del fortalecimiento de la veeduría	Asambleas	11	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Producción de material didáctico	Ejemplares	100	$ 60.000	$-0-
Equipo técnico del convenio: Un (1) Coordinador, Un (1) Profesional Área Jurídica; Un (1) Profesional Área Social y Un (1) Profesional Área Ambiental	Meses	5	$ 5.900.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
	Meses	5	$ 5.800.000	$-0-
Planes de capacitación formulados y concertados	Planes	Global	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Diseño de estrategia de comunicación y divulgación	Estrategia	Global	$ 11.385.714	$ 11.385.714
Sistematización	Documento	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Video	Video	Global	$ 16.000.000	$ 16.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE				**$ 94.285.714,00**

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024

#	Objeto del Contrato/Convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio y de Terminación
1	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas garrapatas, pescador y rut, jurisdicción de la dar brut, en el marco del plan de acción cvc 2016-2019.	Restauración ecológica con fortalecimiento socioambiental	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 4 112.184 798,00	43 meses	Inicio 30/05/2017 Finalización: 31/12/2020
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 922.296 000,00	10 meses	Inicio: 3/02/2022 Finalización: 2/12/2022
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 514.451.187,00	9 meses	Inicio: 24/03/2023 Finalización: 23/12/2023
				TOTAL	$ 5 548.931 985,00	62 meses	

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, con NIT. No. 805.021.814 -9, ha suscrito con la CVC el siguiente Convenio de Asociación:

No. Convenio: CVC No. 0101 de 2017

Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, Jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019.*

Valor del Convenio: $ 4.112.184.798.00
Aportes CVC: $ 3.426.820.661.00
Aportes Conviniente: $ 685.364.137.00

Periodo de Ejecución: Del 30 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONVENIO

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
1	**DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN LOCAL**		1		
1.1	Socialización, articulación y concertación	reunión	4		
1.2	Divulgación y promoción local	evento	12		
1.3	Elementos divulgación y promoción	global	3		
1.4	Valla informativa	valla	5		
1.5	Video soporte proceso	video	3		
2	**FORTALECIMIENTO SOCIOAMBIENTAL**		1		

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
2.1	Sensibilización y educación ambiental	evento	27		
2.2	Gira intercambio experiencias restauración	gira	3		
2.3	Material fortalecimiento socioambiental	global	3		
3	**RESTAURACIÓN DE ÁREAS HMP**				
3.1	Implementación Aislamientos Protección-AP	Km	104		
3.2	Implementación Sistema Silvopastoril -SSP	Ha	180	36.000	
3.3	Implementación Cerca Viva -CV	Km	103	41.200	
3.4	Implementación Enriquecimiento -ENR	Ha	232	23.200	
3.5	Implementación Bosque de Protección -BP	Ha	41	27.347	
3.6	Implementación Bosque Uso Doméstico -BUD	Ha	59	80.948	
3.7	Implementación Guadua -GUA	Ha	5	2.000	
3.8	Implementación Cerco BUD	Km	35		
3.9	Primer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.10	Segundo mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.11	Tercer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.12	Cuarto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.13	Quinto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.14	Sexto mantenimiento siembras	Ha	414		143.480
3.15	Séptimo mantenimiento siembras	Ha	277		96.923
3.16	Adicion mantenimiento de siembras	Ha	620		210.695
3.16	Sostenimiento -AP	Km	49		
3.17	Sostenimiento Cerco SSP	Ha	250		
4	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**				
4.1	Eventos de seguimiento y evaluación	evento	12		
4.2	Recorridos a sitios de intervención	recorrido	3		
5	**GESTIÓN TECNICA,**				

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 86 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

133

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
	ADMINSTRATIVA Y FINANC.				
5.1	Reportes mensuales de avances	reporte	30		
5.2	Informes avance ejecución técnica y financiera	informe	3		
5.3	Informe final de ejecución	informe	1		
		TOTAL DE INDIVIDUOS		210.695	1.504.573

Datos de calculo

Cantidad de material vegetal por HMP (plantulas por Ha):

HMP	Plantulas x ha
Sistema silvopastoril SSP	200
Cerca viva CV	400
Enriquecimiento ENR	100
Bosque protector BP	667
Bosque de uso domestico BUD	1372
Guadua GUA	400

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, certifica que la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO**, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Hector Bonilla Guzmán – Profesional Especializado - DGA 1137

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No. 032 de 2022

FECHA DEL CELEBRACION: 28 de enero del 2022

APORTANTES: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Construyamos Futuro, sigla Construfuturo

CLASE DE CONVENIO: asociación

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Novecientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte ($922´296.000.oo)

VALOR APORTE CVC: Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($645´607.200.oo)

VALOR APORTE CONVINIENTE: Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($276´688.800.oo)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 de febrero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 de diciembre del 2022

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, en su condición de Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 expedida en Palmira (Valle) en su calidad de Profesional Especializada P17, adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental y como tal en calidad de Supervisora del Convenio a liquidar y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO** - sigla **CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit. No. 805.021.814-9; con el objeto de liquidar de común acuerdo y en forma definitiva, el convenio ya referido, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

a: Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector, determinó la necesidad para el proceso de régimen especial de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, identificado con el SABS No. 109 de 2022. (Folios 13 - 40).

b. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 de enero 21 de 2022. (Folio 44) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1067 de febrero 2 de 2022 (Folio 378), ambos por valor de $645'607.200.oo

c. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0092 el 28 de enero de 2022. (Folios 363)

d. Que el día 3 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 032 de 2022, (Folio 379)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 032 de 2022, celebrado el 28 de enero del 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de CVC y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION **CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS.

ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del convenio se llevaron a cabo las siguientes fases, con sus respectivas actividades:

Fase de Aprestamiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Aprestamiento	Socialización	El Conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde están ubicadas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan.	Direcciones Ambientales Suroriente Suroccidente, Centro Sur y Norte, con información suficiente sobre el convenio
		Definición conjunta de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, definidos
		Selección de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Cinco (5) organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
		Concertación de visita preliminar a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua seleccionadas. Para ello cada Dirección Ambiental Regional	Fechas de visitas preliminares definidas de manera conjunta

La socialización se llevó a cabo en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, de manera independiente, con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales; siempre teniendo en cuenta que no hubo grupos mayores de 15 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Es importante resaltar que para la construcción de los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, el conveniente llevó preparada una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado.

La socialización se llevó a cabo con todas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias que hacía parte de este convenio, tanto para las seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022, como para las que empezaron a ser fortalecidas con los recursos de la vigencia anterior, año 2021.

Fase de Conocimiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Conocimiento	Reconocimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Presentar los alcances, actividades, resultados y metodología a utilizar a los miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua. Así mismo, levantar información muy general sobre la misma. Adicionalmente, concertar visita a la microcuenca abastecedora del sistema de acueducto	Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento comprometidos a participar de las acciones del convenio. Conviniente con Información general de la organización y visita a microcuenca abastecedora con fecha definida
	Recorrido por microcuenca abastecedora y sistema de acueducto	Con el recorrido se espera conocer la ubicación de la fuente abastecedora; el estado de la misma; establecer un primer contacto con propietario del predio donde está ubicada la fuente abastecedora, realizar la georreferenciación correspondiente; así mismo identificar los componentes del sistema de acueducto	Reconocimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y estado de las microcuencas abastecedoras
	Caracterización de fuente abastecedora, sistema de acueducto y organización prestadora del servicio de agua	Levantar información primaria y organizar información secundaria sobre la fuente abastecedora de los acueductos seleccionados, las organizaciones prestadoras del servicio de agua y los sistemas de acueducto.	Línea base de la fuente abastecedora de agua, tanto en calidad como calidad (los parámetros a medir serán definidos entre la CVC y el Conviniente oportunamente. Caracterización de la microcuenca abastecedora frente a los recursos agua, suelo y bosque. Descripción de los componentes de los sistemas de abastecimiento, características y su estado. Caracterización de las organizaciones en sus elementos técnicos, administrativos, financieros, comerciales, operativos y ambientales.
	Caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados	Concertadamente con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, convocan y organizan la socialización del convenio con las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. En la jornada de socialización levantan información que permita caracterizar las comunidades usuarias, haciendo uso de herramientas de la investigación social.	Comunidades usuarias caracterizadas en sus aspectos socioculturales, ambientales y económicos
	Estrategia de Comunicación y Divulgación	Conjuntamente, con miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y representantes de las comunidades usuarias de los acueductos rurales seleccionados, el Conviniente levanta línea base de las dinámicas y espacios de comunicación con el fin de orientar las acciones que harán parte de la Estrategia	Información recolectada para la formulación de la Estrategia

Se realizó la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el formato proporcionará por la CVC y se realizó la asesoría con el apoyo de la Corporación, y se incluyó en la base de datos respectiva, todos los resultados de la aplicación del formato de caracterización.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias, se levantó información que permitió:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

Las anteriores son preguntas estuvieron orientadas a obtener: línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que para estas actividades se realizaron una jornada de trabajo en asocio con la Supervisión del Convenio, con el fin obtener el resultado esperado.

Con relación a la estrategia de comunicación y divulgación, el Conviniente adelantó las acciones necesarias que le permitió conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

Es importante anotar que el Conviniente podía levantar información relacionada con el propósito de la Estrategia de Comunicación y divulgación, a través de grupos focales, que facilite la recolección de datos, sugerencias o percepciones que permitió con rapidez tomar decisiones frente a herramientas a utilizar para dinamizar la estrategia como tal.

Los resultados que se obtuvieron de las fases de aprestamiento y conocimiento, sirvieron como insumos para la planificación de las acciones que se ejecutaron. Así mismo, proporcionaron elementos que facilitaron la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022. Esta fase no aplica para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras, trabajadas durante la vigencia anterior

Fase de Planificación:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

PASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Planificación	Elaboración de Plan de Trabajo	Con base en los resultados obtenidos en la fase de conocimiento, el Conviniente debe construir un plan de trabajo, el cual debe estar orientado al fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua; a la restauración de las microcuencas abastecedoras y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes	Plan de Trabajo construido
	Diseño y producción de material didáctico	Con base en los aspectos indagados durante las dos etapas anteriores, el conveniente debe elaborar y producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Igualmente debe realizar la reproducción del material didáctico, que señale la Corporación, sin que ello exceda la capacidad de recursos con los que cuenta el Conviniente, como parte de su contrapartida.	Material diseñado y producido, con el visto buenó de la CVC
	Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase anterior alrededor del tema de comunicaciones, el Conviniente, de manera conjunta, debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros	Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
	Evento Educativo	Como parte de la sensibilización, el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el Conviniente organiza y ejecuta evento que permita el Encuentro de Acueductos Rurales, en el cual se realicen actividades que permitan la articulación, la capacitación y el establecimiento de acuerdos para la conservación del recurso agua	Encuentro de Acueductos Rurales, realizado
	Socialización del Plan de Trabajo y material didáctico	Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo	Plan de Trabajo construido participativamente con los actores sociales involucrados

El formato del Plan de Trabajo, fue construido de manera conjunta entre el conveniente y la Corporación, con el fin de asegurar la información requerida y suficiente.

Es importante anotar que, con respecto a la producción de material didáctico, las especificaciones del mismo se definieron, una vez se seleccionó el tipo de material más apropiado para apoyar las acciones de fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de agua y a las comunidades usuarias del servicio. Así mismo, la Corporación cuenca con material didáctico que es importante reproducir, porque continúan siendo vigente en el trabajo con comunidades, dicho material será seleccionado y será entregado al Conviniente para su reproducción; la cantidad estimada de material reproducir no excederá la disponibilidad de recursos para ello.

Para el caso de la Estrategia, ésta es producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar participación, compromiso y cambio de comportamiento entre los actores

mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Conviniente, para el caso de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, con las cuales se avanzó en su fortalecimiento durante la vigencia del año 2021, debe planificar conjuntamente, las acciones que quedaron como recomendación en el convenio de asociación No. 035 de 2021.

Fase de Implementación:

En esta fase el Conviniente debe implementar las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias y la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Se deben adelantar las actividades que permitan la consolidación de organizaciones comprometidas con la conservación y administración del recurso hídrico.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el Conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Estrategia de Comunicación y Divulgación, diseñada, debe contribuir a facilitar el logro de los resultados planteados en los párrafos anteriores. Hacer uso de las herramientas y medios de comunicación definidos; diseñar y producir el material POP o a profundidad que se haya determinado.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtienen resultados que posibilitan la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al Conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas.

Las acciones de restauración serán ejecutadas en las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados en la vigencia 2022; para las microcuencas en las cuales ya se hizo intervención de restauración en el año 2021, no aplican recursos en el marco de este convenio.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Es importante anotar, que el Conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que facilitaron la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

CVC entregó el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente tuvo en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el Conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el Conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.
- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costos respectivas.
- Otro aspecto a considerar, es que el Conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones y demás eventos masivos

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permitieron realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hizó de manera articulada con la CVC especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanzo con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El Conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidencian los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Esta fase aplica también para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras de agua, trabajadas durante el año anterior.

Sistematización:

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

1. **PLAZO:** El plazo de este convenio fue de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-81042022 de enero 31 de 2022.

6. **GARANTIAS:** La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 31 de enero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Construfuturo en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 032 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-40-101135184 (Cumplimiento)
Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

Póliza No. 45-40-101073215 (RCE)
Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

POLIZA CUMPLIMENTO		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Convenio	$184.459.200	29/01/2022 – 29/05/2023
Buen Manejo del Anticipo	$258.242.800	29/01/2022 – 29/05/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$92.229.600	29/01/2022 – 29/11/2025
POLIZA RCE		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Predios, labores y operaciones	$200.000.000	29/01/2022 – 29/11/2022
Contratistas y subcontratistas	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022
Vehículos propios y no propios	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. **EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora y el Conviniente. El Conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos ($75.994), según recibo de ingreso No. 221767 de septiembre 22 de 2022
- Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos ($9.714), según recibo de ingreso No. 22260 del 31 de enero de 2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ejecuto su aporte, según el siguiente cuadro resumen:

Actividades Financiadas por el Conviniente	Aporte Conviniente
Coordinador del proyecto	$63.000.000
Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas	$104.000.000
Diseño y producción de material didáctico	$18.700.000
Diseño e implementación de Estrategia de Comunicación y Divulgación	$25.000.000
Encuentro de Acueductos Rurales y Celebración Fecha Ambienta relacionada con agua	37.588.800
Seguimiento y evaluación del proceso	$9.000.000
Sistematización del proceso	$13.000.000
Educación ambiental a nivel interno de la organización	$4.200.000
Elementos de bioseguridad	$2.200.000
TOTAL	**$276.688.800**

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/02/2022	$258.242.880
Segundo desembolso	9/09/2022	$258.242.880
Tercer desembolso	20/12/2022	$129.121.440
TOTAL		**$645.607.200**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$922.296.000		
Valor aportes CVC	$645.607.200		
Valor aportes Conviniente	$276.688.800	$276.688.800	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$922.296.000		
Valor Pagado		$645.607.200	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$922.296.000	$922.296.000	**100%**

9. AFÍLIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la constancia aportada por el Conviniente y expedida el 21 de diciembre de 2022 por el revisor fiscal, Andrés Alfredo Mesa Grueso, se verificó que CONSTRUFUTURO se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 032 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construfuturo, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- ✓ Diez (10) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio
- ✓ Diez (10) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Un (1) Encuentro de Acueductos Rurales
- ✓ Una (1) Celebración de Fecha Ambiental sobre el Recurso Hídrico.
- ✓ Cinco (5) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ Aproximadamente 21,4 Hectáreas de enriquecimiento implementadas.
- ✓ Una (1) estrategia de comunicación y divulgación implementada.
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención.
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia.
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia.
- ✓ Material didáctico producido y utilizado como material de apoyo al proceso de educación ambiental.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final y la Supervisora del Convenio formo el Acta de Entrega y Recibo Final el 20 de diciembre de 2022 (folio 2617 -Tomo 13) Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 032 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – "CVC" y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, sigla "Construfuturo", por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplido sus objetivos, conforme las razones expuestas en este documento.

SEGUNDA: Con las firmas de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; no obstante lo anterior, el Conviniente podrá ser requerido a efectos de presentar documentación o información que permita las reclamaciones de amparos vigentes de la póliza de garantía.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación definitiva y de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes legales de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

26 JUL. 2023

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Gloria B. Suarez
GLORIA BERENICE SUAREZ VERA
Supervisora - Profesional Especializada-DGA

POR EL CONVINIENTE:

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfúturo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **1 DE 2023**

FECHA DEL CONVENIO: **21 DE MARZO DEL 2023**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACION CONSTRUYAMO FUTURO -CONSTRUFUTURO**

CLASE DE CONVENIO: **ASOCIACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($514.451.187)**

VALOR APORTE CVC: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($360.115.831)**

VALOR APORTE CONVINIENTE: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($154.335.356)**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: **NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100 %**

FECHA DE INICIO: **MARZO 24 DE 2023**

FECHA DE TERMINACION: **diciembre 23 de 2023**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, el señor **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Aanálisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 12 - 37)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de febrero 22 de 2023. (Folio 40) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1279 de marzo 23 de 2023 (Folio 302)

3. Que se celebró un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0200 el 14 de marzo de 2023. (Folios 291 Y 292)

4. Que el día 24 DE MARZO DE 2023, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 001 de 2023. (Folio 306)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 01 de 2023 de marzo 21 de 2023, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS

La socialización a estos actores sociales, fue clara, utilizando herramientas adecuadas para su fácil entendimiento. Las presentaciones utilizadas fueron entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.

Los resultados de la socialización fueron:

- Direcciones Ambientales Regionales BRUT y Centro Sur, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Caracterización. Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente adelantó reuniones o jornadas de trabajo que le permitieron levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer cómo estaban funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, éste fué aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos fueron entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocaron para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se realizó a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente levantó información acerca de:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.
- ✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Las anteriores fueron preguntas orientadoras, las estuvieron acompañadas de otras que el conveniente propuso y que estuvieron orientadas a obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizaron una jornada de trabajo que permitió obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, el conveniente realizó un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitió obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, estableció las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello hicieron los recorridos necesarios, con los cuales se obtuvo información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; estableció un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizó la georreferenciación correspondiente.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, estuvo referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecieron en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar la toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras; el conviniente implementó jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyeron al logro de los resultados.

Es de resaltar, que el conviniente adelantó actividades de apoyo a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en lo relacionado con actualización de estatutos, proceso para obtener concesión de agua, proceso de legalización ante los organismos componentes y otros elementos que permitieron su fortalecimiento; sin embargo, se aclara que el apoyo no significó que el conveniente se hiciera responsable directamente de la obtención de los resultados producto del proceso de apoyo.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtuvieron resultados que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que podrían mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregó oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales fueron insumo importante para definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Es importante anotar, que el conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, jornadas de sensibilización, sin embargo, la restauración se pudo llevar a cabo solo en un predio, en el cual se pudo impactar positivamente, con aislamiento de protección seis (6) hectáreas.

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Plan de trabajo totalmente ejecutado
- Proceso de educación ambiental, implementado
- Aislamiento de protección en seis hectáreas
- Estrategia de comunicación y divulgación, implementada
- Material didáctico, utilizado como herramienta de apoyo a las capacitaciones

Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe produjo el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definieron dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionó el material a producir, el cual fue producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico.

El resultado de esta actividad fué:

- Material didáctico, producido

Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente definió la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros.

La estrategia fue producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio estuvo orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material utilizado siempre contó con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, el conveniente adelantó las acciones necesarias que le permitieron conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedeciera a los contextos y así facilitar que las mismas se informaran y participaran del proceso qué se adelantó a través del convenio.

El resultado de esta actividad fué:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Implementación del Plan de Trabajo. El conviniente implementó las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias, la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua y la puesta en marcha de la estrategia de comunicación y divulgación.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

2.2.3 Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo del Suelo y Acciones de Fortalecimiento de la Inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacifico Este	Dagua	Dagua
Pacífico Oeste	Dagua	Buenaventura

Para llevar a cabo la implementación de la Estrategia Educativa en Suelo y Actividades de Apoyo a la Inversión en HMP, se planteó la implementación de:

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo y Herramientas de Manejo del Paisaje, se procedió a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, las actividades, alcances, metodología y metas.

Igualmente, en la misma jornada de socialización con las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se identificaron los actores sociales relevantes, que debían tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizó la convocatoria respectiva, con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

2.2.2 Actualización e Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacifico Suroriente	Palmira	Amaime

Para efectos de la elaboración de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, el conviniente indagó y revisó información secundaria que permitiera la definición del contenido de la misma; igualmente, fue importante que en este ejercicio, haber incluido la mirada de los profesionales de la ingeniería forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, con el propósito de tener en cuenta sus aportes y experiencia; de esta manera, se incorporaron contenidos que satisfagan las necesidades de conocimiento de las comunidades sobre el tema.

En este orden de ideas, el conveniente organizó, con el apoyo de la supervisión designada por la CVC, un grupo de personas que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental, con el propósito de definir el contenido de la Estrategia y la metodología a utilizar para dinamizar la implementación de la misma en campo.

La Corporación cuenta con la estructura y diseño gráfico de Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en diferentes temáticas o situaciones ambientales, lo cual fue entregado oportunamente al conveniente para que, sobre esta base, pudiera avanzar más fácilmente en la producción de la cartilla, resultado del proceso de formulación de la Estrategia.

Las especificaciones técnicas de la cartilla fueron:

- 30 páginas full color
- Portada en propalcote de 115 gramos plastificado en mate tinta de 4x4
- 54 páginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, formulada
- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, impresa

los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se suministraron los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Así mismo, se realizaron visitas a experiencias exitosas relacionadas con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. El propósito de conocer experiencias exitosas, fue motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El resultado obtenido en esta actividad fue:

- Propietarios de predios seleccionados capacitados en prácticas agropecuarias amables con la naturaleza

2.2.4 Eventos Educativos

Como parte de la sensibilización y el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el conviniente facilitó la logística para que las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste, organizaran y ejecutaran evento que permita promover el uso y manejo adecuado de los recursos agua, suelo y bosque, con los actores sociales que ellos definan.

Para lo anterior, el conveniente realizó reunión con las Direcciones Ambientales Regionales mencionadas, con el fin de definir la logística y el tipo de evento que llevarían a cabo, el cual estuvo enfocado a la importancia de conservar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y el ambiente.
El resultado de esta actividad es:

- Eventos educativos, realizados.

2.2.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dio cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, se hizo un análisis que permitió identificar los aciertos y desaciertos del proceso y evidenció la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, está acompañado de un video, en el cual se priorizó la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, fue avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

El conveniente visitó el territorio y realizó acercamiento con organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que incidieran en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se beneficiarían del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones socialización, caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo y beneficios de las HMP, se elaboró un plan de visitas al territorio. Dichas visitas fueron la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de socialización.

A través de una jornada se socializó el proyecto a beneficiarios, se presentaron las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Mediante la realización de jornadas de trabajo, se recopiló información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se adjuntó guía para recopilar la información, la cual fue estructurada por la CVC y entregada oportunamente al conviniente, seguidamente se procedió a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Se contó con material didáctico que permitió realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. El propósito del material fue facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material fue entregado oportunamente por la CVC para que fuera producido en las cantidades requeridas, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello.

El conveniente realizó un proceso de capacitación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. Los temas se desarrollaron a través talleres.

Como parte del proceso educativo, el conveniente debe adelantó jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. Los talleres o jornadas de trabajo tuvieron el propósito de capacitar en tecnologías de manejo de suelos y en

Aseguradora: Solidaria de Colombia,
Póliza No. 660-47-994000023629
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$102.890.237	24/03/2023 – 30/06/2024
Buen Manejo del Anticipo	$144.046.333	24/03/2023 – 30/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$ 51.445.118	24/03/2023 – 31/12/2026

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-74-994000010838
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Vehículos propios y no propios	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Responsabilidad civil cruzada	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1962 – 1963) suscritas por la supervisora y el conviniente. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros (Folio 1971-1972) del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Seis Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Dos centavos ($6.799.32), según recibo de ingreso No. 223272 de septiembre 5 de 2023
- Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Ocho Centavos MCTE ($27.336.98), según recibo de ingreso No. 223654 del 26 de enero de 2024

Así mismo, CONSTRUFUTURO realizó la cancelación de la cuenta el día 6 de febrero de 2024. (Folio 1973)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	18/05/2023	$144,046,332
Segundo desembolso	31/08/2023	$144,046,332
Tercer desembolso	19/12/2023	$ 72,023,167
TOTAL		**$360.116.831**

El documento de sistematización contiene:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalizó su intervención y logrado las metas pactadas, organizó y llevó a cabo un evento en el cual se visibilizó la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio se exaltó la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que tuvieron una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas.

Resultados de la actividad fueron:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado

4. DURACION

El plazo de este convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-318582023 de marzo 22 de 2023.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 24 de marzo de 2023 las garantías constituidas por la Fundación Construyamos futuro – CONSTRUFUTURO, en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 01 de 2023, así:

- Cinco (5) eventos educativos implementados con las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste
- Una (1) estrategia de educación ambiental para la conservación del recurso bosque formulada, validada e impresa
- Acciones de la estrategia educativa en manejo y uso del suelo implementadas en el Corregimiento de El Pinal, municipio de Dagua
- Acciones de fortalecimiento de las HMP implementadas, Resguardo La Delfina, municipio de Buenaventura
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, suscrito el 21 de marzo de 2023, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC, de conformidad con el balance del item No. 8 de estos documento.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$514.451.187		
Valor aportes CVC	$360.115.831		
Valor aportes conviniente	$154.335.356	$154.335.356	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$514.451.187		
Valor Pagadó		$360115831	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$514.451.187	$514.451.187	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio 1958)

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 01 de 2023, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Tres (3) organizaciones prestadoras del servicio de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando. fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Tres (3) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico.
- Seis (6) hectáreas de restauración en la microcuenca abastecedora de agua, del acueducto YUCATAN, ubicado en el municipio de Obando
- Material didáctico producido y entregado como parte del proceso de educación ambiental.
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2014

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO RAZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación CONSTRUFUTURO

La socialización se llevó a cabo en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, de manera independiente, con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales; siempre teniendo en cuenta que no hubo grupos mayores de 15 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Es importante resaltar que para la construcción de los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, el conveniente llevó preparada una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado.

La socialización se llevó a cabo con todas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias que hacía parte de este convenio, tanto para las seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022, como para las que empezaron a ser fortalecidas con los recursos de la vigencia anterior, año 2021.

Fase de Conocimiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Conocimiento	Reconocimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Presentar los alcances, actividades, resultados y metodología a utilizar a los miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua. Así mismo, levantar información muy general sobre la misma. Adicionalmente, concertar visita a la microcuenca abastecedora del sistema de acueducto	Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento comprometidos a participar de las acciones del convenio. Conviniente con Información general de la organización y visita a microcuenca abastecedora con fecha definida
	Recorrido por microcuenca abastecedora y sistema de acueducto	Con el recorrido se espera conocer la ubicación de la fuente abastecedora; el estado de la misma; establecer un primer contacto con propietario del predio donde está ubicada la fuente abastecedora, realizar la geo referenciación correspondiente; así mismo identificar los componentes del sistema de acueducto	Reconocimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y estado de las microcuencas abastecedoras
	Caracterización de fuente abastecedora, sistema de acueducto y organización prestadora del servicio de agua	Levantar información primaria y organizar información secundaria sobre la fuente abastecedora de los acueductos seleccionados, las organizaciones prestadoras del servicio de agua y los sistemas de acueducto.	Línea base de la fuente abastecedora de agua, tanto en calidad como calidad (los parámetros a medir serán definidos entre la CVC y el Conviniente oportunamente. Caracterización de la microcuenca abastecedora frente a los recursos agua, suelo y bosque. Descripción de los componentes de los sistemas de abastecimiento, características y su estado. Caracterización de las organizaciones en sus elementos técnicos, administrativos, financieros, comerciales, operativos y ambientales.
	Caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados	Concertadamente con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, convocan y organizan la socialización del convenio con las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. En la jornada de socialización levantan información que permita caracterizar las comunidades usuarias, haciendo uso de herramientas de la investigación social.	Comunidades usuarias caracterizadas en sus aspectos socioculturales, ambientales y económicos
	Estrategia de Comunicación y Divulgación	Conjuntamente, con miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y representantes de las comunidades usuarias de los acueductos rurales seleccionados, el Conviniente levanta línea base de las dinámicas y espacios de comunicación con el fin de orientar las acciones que harán parte de la Estrategia	Información recolectada para la formulación de la Estrategia

b. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 de enero 21 de 2022. (Folio 44) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1067 de febrero 2 de 2022 (Folio 378), ambos por valor de $645´607.200.oo

c. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0092 el 28 de enero de 2022. (Folios 363)

d. Que el día 3 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 032 de 2022, (Folio 379)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 032 de 2022, celebrado el 28 de enero del 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de CVC y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION **CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS.

ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del convenio se llevaron a cabo las siguientes fases, con sus respectivas actividades:

Fase de Aprestamiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Aprestamiento	Socialización	El Conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde están ubicadas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan.	Direcciones Ambientales Suroriente Suroccidente, Centro Sur y Norte, con información suficiente sobre el convenio
		Definición conjunta de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, definidos
		Selección de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Cinco (5) organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
		Concertación de visita preliminar a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua seleccionadas. Para ello cada Dirección Ambiental Regional	Fechas de visitas preliminares definidas de manera conjunta

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 4. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.
SABS CVC No. 594 2024

#	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas
2	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No. 032 de 2022

FECHA DEL CELEBRACION: 28 de enero del 2022

APORTANTES: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Construyamos Futuro, sigla Construfuturo

CLASE DE CONVENIO: asociación

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Novecientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte ($922´296.000.oo)

VALOR APORTE CVC: Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($645´607.200.oo)

VALOR APORTE CONVINIENTE: Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($276´688.800.oo)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 de febrero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 de diciembre del 2022

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, en su condición de Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 expedida en Palmira (Valle) en su calidad de Profesional Especializada P17, adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental y como tal en calidad de Supervisora del Convenio a liquidar y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayan, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO** - sigla **CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit. No. 805.021.814-9; con el objeto de liquidar de común acuerdo y en forma definitiva, el convenio ya referido, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

a: Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector, determinó la necesidad para el proceso de régimen especial de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, identificado con el SABS No. 109 de 2022. (Folios 13 - 40).

Se realizó la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el formato proporcionará por la CVC y se realizó la asesoría con el apoyo de la Corporación, y se incluyó en la base de datos respectiva, todos los resultados de la aplicación del formato de caracterización.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias, se levantó información que permitió:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

Las anteriores son preguntas estuvieron orientadas a obtener: línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que para estas actividades se realizaron una jornada de trabajo en asocio con la Supervisión del Convenio, con el fin obtener el resultado esperado.

Con relación a la estrategia de comunicación y divulgación, el Conviniente adelantó las acciones necesarias que le permitió conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

Es importante anotar que el Conviniente podía levantar información relacionada con el propósito de la Estrategia de Comunicación y divulgación, a través de grupos focales, que facilite la recolección de datos, sugerencias o percepciones que permitió con rapidez tomar decisiones frente a herramientas a utilizar para dinamizar la estrategia como tal.

Los resultados que se obtuvieron de las fases de aprestamiento y conocimiento, sirvieron como insumos para la planificación de las acciones que se ejecutaron. Así mismo, proporcionaron elementos que facilitaron la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022. Esta fase no aplica para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras, trabajadas durante la vigencia anterior

Fase de Planificación:

PASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Planificación	Elaboración de Plan de Trabajo	Con base en los resultados obtenidos en la fase de conocimiento, el Conviniente debe construir un plan de trabajo, el cual debe estar orientado al fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua, a la restauración de las microcuencas abastecedoras y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes	Plan de Trabajo construido
	Diseño y producción de material didáctico	Con base en los aspectos indagados durante las dos etapas anteriores, el conveniente debe elaborar y producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Igualmente debe realizar la reproducción del material didáctico, que señale la Corporación, sin que ello exceda la capacidad de recursos con los que cuenta el Conviniente, como parte de su contrapartida.	Material diseñado y producido, con el visto bueno de la CVC
	Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase anterior alrededor del tema y de comunicaciones, el Conviniente, de manera conjunta, debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros	Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
	Evento Educativo	Como parte de la sensibilización, el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el Conviniente organiza y ejecuta evento que permita el Encuentro de Acueductos Rurales, en el cual se realicen actividades que permitan la articulación, la capacitación y el establecimiento de acuerdos para la conservación del recurso agua	Encuentro de Acueductos Rurales, realizado
	Socialización del Plan de Trabajo y material didáctico	Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC, el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo	Plan de Trabajo construido participativamente con los actores sociales involucrados

El formato del Plan de Trabajo, fue construido de manera conjunta entre el conveniente y la Corporación, con el fin de asegurar la información requerida y suficiente.

Es importante anotar que, con respecto a la producción de material didáctico, las especificaciones del mismo se definieron, una vez se seleccionó el tipo de material más apropiado para apoyar las acciones de fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de agua y a las comunidades usuarias del servicio. Así mismo, la Corporación cuenca con material didáctico que es importante reproducir, porque continúan siendo vigente en el trabajo con comunidades, dicho material será seleccionado y será entregado al Conviniente para su reproducción; la cantidad estimada de material reproducir no excederá la disponibilidad de recursos para ello.

Para el caso de la Estrategia, ésta es producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar participación, compromiso y cambio de comportamiento entre los actores

mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Conviniente, para el caso de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, con las cuales se avanzó en su fortalecimiento durante la vigencia del año 2021, debe planificar conjuntamente, las acciones que quedaron como recomendación en el convenio de asociación No. 035 de 2021.

Fase de Implementación:

En esta fase el Conviniente debe implementar las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias y la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Se deben adelantar las actividades que permitan la consolidación de organizaciones comprometidas con la conservación y administración del recurso hídrico.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el Conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Estrategia de Comunicación y Divulgación, diseñada, debe contribuir a facilitar el logro de los resultados planteados en los párrafos anteriores. Hacer uso de las herramientas y medios de comunicación definidos; diseñar y producir el material POP o a profundidad que se haya determinado.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtienen resultados que posibilitan la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al Conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas.

Las acciones de restauración serán ejecutadas en las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados en la vigencia 2022; para las microcuencas en las cuales ya se hizo intervención de restauración en el año 2021, no aplican recursos en el marco de este convenio.

Es importante anotar, que el Conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que facilitaron la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

CVC entregó el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente tuvo en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el Conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el Conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.
- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costos respectivas.
- Otro aspecto a considerar, es que el Conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones y demás eventos masivos

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permitieron realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hizo de manera articulada con la CVC especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanzo con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El Conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidencian los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Esta fase aplica también para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras de agua, trabajadas durante el año anterior.

Sistematización:

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

1. **PLAZO:** El plazo de este convenio fue de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-81042022 de enero 31 de 2022.

6. **GARANTIAS:** La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 31 de enero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Construfuturo en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 032 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-40-101135184 (Cumplimiento) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

Póliza No. 45-40-101073215 (RCE) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

POLIZA CUMPLIMENTO		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Convenio	$184.459.200	29/01/2022 – 29/05/2023
Buen Manejo del Anticipo	$258.242.800	29/01/2022 – 29/05/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$92.229.600	29/01/2022 – 29/11/2025
POLIZA RCE		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Predios, labores y operaciones	$200.000.000	29/01/2022 – 29/11/2022
Contratistas y subcontratistas	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022
Vehículos propios y no propios	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. **EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora y el Conviniente. El Conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos ($75.994), según recibo de ingreso No. 221767 de septiembre 22 de 2022
- Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos ($9.714), según recibo de ingreso No. 22260 del 31 de enero de 2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ejecuto su aporte, según el siguiente cuadro resumen:

Actividades Financiadas por el Conviniente	Aporte Conviniente
Coordinador del proyecto	$63.000.000
Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas	$104.000.000
Diseño y producción de material didáctico	$18.700.000
Diseño e implementación de Estrategia de Comunicación y Divulgación	$25.000.000
Encuentro de Acueductos Rurales y Celebración Fecha Ambienta relacionada con agua	37.588.800
Seguimiento y evaluación del proceso	$9.000.000
Sistematización del proceso	$13.000.000
Educación ambiental a nivel interno de la organización	$4.200.000
Elementos de bioseguridad	$2.200.000
TOTAL	**$276.688.800**

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/02/2022	$258.242.880
Segundo desembolso	9/09/2022	$258.242.880
Tercer desembolso	20/12/2022	$129.121.440
TOTAL		**$645.607.200**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$922.296.000		
Valor aportes CVC	$645.607.200		
Valor aportes Conviniente	$276.688.800	$276.688.800	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$922.296.000		
Valor Pagado		$645.607.200	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$922.296.000	$922.296.000	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la constancia aportada por el Conviniente y expedida el 21 de diciembre de 2022 por el revisor fiscal, Andrés Alfredo Mesa Grueso, se verificó que CONSTRUFUTURO se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 032 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construfuturo, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- ✓ Diez (10) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio
- ✓ Diez (10) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Un (1) Encuentro de Acueductos Rurales
- ✓ Una (1) Celebración de Fecha Ambiental sobre el Recurso Hídrico.
- ✓ Cinco (5) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ Aproximadamente 21,4 Hectáreas de enriquecimiento implementadas.
- ✓ Una (1) estrategia de comunicación y divulgación implementada.
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención.
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia.
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia.
- ✓ Material didáctico producido y utilizado como material de apoyo al proceso de educación ambiental.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final y la Supervisora del Convenio formo el Acta de Entrega y Recibo Final el 20 de diciembre de 2022 (folio 2617 -Tomo 13) Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 032 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – "CVC" y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, sigla "Construfuturo", por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplido sus objetivos, conforme las razones expuestas en este documento.

SEGUNDA: Con las firmas de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; no obstante lo anterior, el Conviniente podrá ser requerido a efectos de presentar documentación o información que permita las reclamaciones de amparos vigentes de la póliza de garantía.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación definitiva y de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes legales de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 26 JUL. 2023

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Gloria B. Suarez
GLORIA BERENICE SUAREZ VERA
Supervisora - Profesional Especializada-DGA

POR EL CONVINIENTE:

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfuturo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **1 DE 2023**

FECHA DEL CONVENIO: **21 DE MARZO DEL 2023**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACION CONSTRUYAMO FUTURO -CONSTRUFUTURO**

CLASE DE CONVENIO: **ASOCIACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($514.451.187)**

VALOR APORTE CVC: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($360.115.831)**

VALOR APORTE CONVINIENTE: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($154.335.356)**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: **NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100 %**

FECHA DE INICIO: **MARZO 24 DE 2023**

FECHA DE TERMINACION: **diciembre 23 de 2023**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, el señor **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Aanálisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 12 - 37)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de febrero 22 de 2023. (Folio 40) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1279 de marzo 23 de 2023 (Folio 302)

3. Que se celebró un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0200 el 14 de marzo de 2023. (Folios 291 Y 292)

4. Que el día 24 DE MARZO DE 2023, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 001 de 2023. (Folio 306)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 01 de 2023 de marzo 21 de 2023, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS

La socialización a estos actores sociales, fue clara, utilizando herramientas adecuadas para su fácil entendimiento. Las presentaciones utilizadas fueron entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.

Los resultados de la socialización fueron:

- Direcciones Ambientales Regionales BRUT y Centro Sur, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Caracterización. Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente adelantó reuniones o jornadas de trabajo que le permitieron levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer cómo estaban funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, éste fué aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos fueron entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocaron para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se realizó a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente levantó información acerca de:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.
- ✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Las anteriores fueron preguntas orientadoras, las estuvieron acompañadas de otras que el conveniente propuso y que estuvieron orientadas a obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizaron una jornada de trabajo que permitió obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, el conveniente realizó un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitió obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, estableció las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello hicieron los recorridos necesarios, con los cuales se obtuvo información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; estableció un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizó la georreferenciación correspondiente.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, estuvo referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecieron en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar la toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras; el conviniente implementó jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyeron al logro de los resultados.

Es de resaltar, que el conviniente adelantó actividades de apoyo a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en lo relacionado con actualización de estatutos, proceso para obtener concesión de agua, proceso de legalización ante los organismos componentes y otros elementos que permitieron su fortalecimiento; sin embargo, se aclara que el apoyo no significó que el conveniente se hiciera responsable directamente de la obtención de los resultados producto del proceso de apoyo.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtuvieron resultados que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que podrían mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregó oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales fueron insumo importante para definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Es importante anotar, que el conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, jornadas de sensibilización, sin embargo, la restauración se pudo llevar a cabo solo en un predio, en el cual se pudo impactar positivamente, con aislamiento de protección seis (6) hectáreas.

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Plan de trabajo totalmente ejecutado
- Proceso de educación ambiental, implementado
- Aislamiento de protección en seis hectáreas
- Estrategia de comunicación y divulgación, implementada
- Material didáctico, utilizado como herramienta de apoyo a las capacitaciones

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe produjo el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definieron dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionó el material a producir, el cual fue producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico.

El resultado de esta actividad fué:

- Material didáctico, producido

Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente definió la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros.

La estrategia fue producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio estuvo orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material utilizado siempre contó con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, el conveniente adelantó las acciones necesarias que le permitieron conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedeciera a los contextos y así facilitar que las mismas se informaran y participaran del proceso qué se adelantó a través del convenio.

El resultado de esta actividad fué:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Implementación del Plan de Trabajo. El conviniente implementó las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias, la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua y la puesta en marcha de la estrategia de comunicación y divulgación.

2.2.3 Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo del Suelo y Acciones de Fortalecimiento de la Inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Este	Dagua	Dagua
Pacífico Oeste	Dagua	Buenaventura

Para llevar a cabo la implementación de la Estrategia Educativa en Suelo y Actividades de Apoyo a la Inversión en HMP, se planteó la implementación de:

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo y Herramientas de Manejo del Paisaje, se procedió a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, las actividades, alcances, metodología y metas.

Igualmente, en la misma jornada de socialización con las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se identificaron los actores sociales relevantes, que debían tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizó la convocatoria respectiva, con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

2.2.2 Actualización e Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Suroriente	Palmira	Amaime

Para efectos de la elaboración de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, el conviniente indagó y revisó información secundaria que permitiera la definición del contenido de la misma; igualmente, fue importante que en este ejercicio, haber incluido la mirada de los profesionales de la ingeniería forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, con el propósito de tener en cuenta sus aportes y experiencia; de esta manera, se incorporaron contenidos que satisfagan las necesidades de conocimiento de las comunidades sobre el tema.

En este orden de ideas, el conveniente organizó, con el apoyo de la supervisión designada por la CVC, un grupo de personas que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental, con el propósito de definir el contenido de la Estrategia y la metodología a utilizar para dinamizar la implementación de la misma en campo.

La Corporación cuenta con la estructura y diseño gráfico de Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en diferentes temáticas o situaciones ambientales, lo cual fue entregado oportunamente al conveniente para que, sobre esta base, pudiera avanzar más fácilmente en la producción de la cartilla, resultado del proceso de formulación de la Estrategia.

Las especificaciones técnicas de la cartilla fueron:

- 30 páginas full color
- Portada en propalcote de 115 gramos plastificado en mate tinta de 4x4
- 54 páginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, formulada
- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, impresa

los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se suministraron los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Así mismo, se realizaron visitas a experiencias exitosas relacionadas con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. El propósito de conocer experiencias exitosas, fue motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El resultado obtenido en esta actividad fue:

- Propietarios de predios seleccionados capacitados en prácticas agropecuarias amables con la naturaleza

2.2.4 Eventos Educativos

Como parte de la sensibilización y el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el conviniente facilitó la logística para que las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste, organizaran y ejecutaran evento que permita promover el uso y manejo adecuado de los recursos agua, suelo y bosque, con los actores sociales que ellos definan.

Para lo anterior, el conveniente realizó reunión con las Direcciones Ambientales Regionales mencionadas, con el fin de definir la logística y el tipo de evento que llevarían a cabo, el cual estuvo enfocado a la importancia de conservar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y el ambiente.
El resultado de esta actividad es:

- Eventos educativos, realizados.

2.2.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dio cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, se hizo un análisis que permitió identificar los aciertos y desaciertos del proceso y evidenció la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, está acompañado de un video, en el cual se priorizó la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, fue avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

El conveniente visitó el territorio y realizó acercamiento con organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que incidieran en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se beneficiarían del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones socialización, caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo y beneficios de las HMP, se elaboró un plan de visitas al territorio. Dichas visitas fueron la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de socialización.

A través de una jornada se socializó el proyecto a beneficiarios, se presentaron las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Mediante la realización de jornadas de trabajo, se recopiló información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se adjuntó guía para recopilar la información, la cual fue estructurada por la CVC y entregada oportunamente al conviniente, seguidamente se procedió a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Se contó con material didáctico que permitió realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. El propósito del material fue facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material fue entregado oportunamente por la CVC para que fuera producido en las cantidades requeridas, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello.

El conveniente realizó un proceso de capacitación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. Los temas se desarrollaron a través talleres.

Como parte del proceso educativo, el conveniente debe adelantó jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. Los talleres o jornadas de trabajo tuvieron el propósito de capacitar en tecnologías de manejo de suelos y en

Aseguradora: Solidaria de Colombia,
Póliza No. 660-47-994000023629
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$102.890.237	24/03/2023 – 30/06/2024
Buen Manejo del Anticipo	$144.046.333	24/03/2023 – 30/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$ 51.445.118	24/03/2023 – 31/12/2026

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-74-994000010838
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Vehículos propios y no propios	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Responsabilidad civil cruzada	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1962 – 1963) suscritas por la supervisora y el conviniente. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros (Folio 1971-1972) del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Seis Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Dos centavos ($6.799.32), según recibo de ingreso No. 223272 de septiembre 5 de 2023
- Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Ocho Centavos MCTE ($27.336.98), según recibo de ingreso No. 223654 del 26 de enero de 2024

Así mismo, CONSTRUFUTURO realizó la cancelación de la cuenta el día 6 de febrero de 2024. (Folio 1973)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	18/05/2023	$144,046,332
Segundo desembolso	31/08/2023	$144,046,332
Tercer desembolso	19/12/2023	$ 72,023,167
TOTAL		**$360.116.831**

El documento de sistematización contiene:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes).
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalizó su intervención y logrado las metas pactadas, organizó y llevó a cabo un evento en el cual se visibilizó la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio se exaltó la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que tuvieron una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas.

Resultados de la actividad fueron:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado

4. DURACION

El plazo de este convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-318582023 de marzo 22 de 2023.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 24 de marzo de 2023 las garantías constituidas por la Fundación Construyamos futuro – CONSTRUFUTURO, en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 01 de 2023, así:

- Cinco (5) eventos educativos implementados con las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste
- Una (1) estrategia de educación ambiental para la conservación del recurso bosque formulada, validada e impresa
- Acciones de la estrategia educativa en manejo y uso del suelo implementadas en el Corregimiento de El Pinal, municipio de Dagua
- Acciones de fortalecimiento de las HMP implementadas, Resguardo La Delfina, municipio de Buenaventura
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, suscrito el 21 de marzo de 2023, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC, de conformidad con el balance del ítem No. 8 de estos documento.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$514.451.187		
Valor aportes CVC	$360.115.831		
Valor aportes conviniente	$154.335.356	$154.335.356	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$514.451.187		
Valor Pagado		$360115831	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$514.451.187	$514.451.187	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio 1958)

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 01 de 2023, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Tres (3) organizaciones prestadoras del servicio de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando. fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Tres (3) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico
- Seis (6) hectáreas de restauración en la microcuenca abastecedora de agua, del acueducto YUCATAN, ubicado en el municipio de Obando
- Material didáctico producido y entregado como parte del proceso de educación ambiental
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2012

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILLERMO RAZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación CONSTRUFUTURO

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. 594 DE 2024

Nombre Proponente: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO
Nombre Profesional Propuesto – COORDINADOR(A): ALEXANDRA ARROYAVE

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	Contrato INVIAS 1726 DE 2020	Nombre JESyCA SAS Teléfono 6015353338	Directora del Departamento de Gestión Social para Proyectos de Ingeniería	Coordinación	19	
2	CV-2018-025	Nombre: VallenPaz Teléfono 8821933	Fortalecimiento de las capacidades internas de liderazgo y de gestión de 10 organizaciones de base social de los municipios de Caloto, corinto, Santander de Quilichao y buenos Aires en el departamento del Cauca como un aporte a la Construcción de la Paz en Colombia	Coordinadora	6	
3	CL 1115	Nombre. VallenPaz Teléfono 8821933	Ejecución del proyecto GIZ desempeñando el cargo de Coordinadora de proyecto Giz	Coordinadora	11 5	
4		Nombre. FUNARU Teléfono 3285945	Múltiples proyectos	Directora de Proyectos	59.23	
5	CVC No. 032 de 2022	Nombre CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas	Coordinadora	15.7	
6	CVC No 001 de 2023	Nombre CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Coordinadora	9	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL: ELSA CRISTINA SANDOVAL

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	Convenio CVC N° 035 DE 2021	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono 3167424887	Brindar apoyo para el desarrollo y ejecución de las actividades de educación ambiental y fortalecimiento de los acueductos rurales contemplados en el convenio	Profesional Social	5.1	
2	Convenio 0136	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono 3167424887	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga Educativa de apoyo para el desarrollo y ejecución del programa de Educación Ambiental que se realizó dentro del Convenio	Profesional Social	2 4	
3	Convenio 0153	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono 3167424887	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga Educativa de apoyo para el desarrollo y ejecución del programa de Educación Ambiental que se realizó dentro del Convenio	Profesional Social	2.5	
4	Convenio 101 de 2019	Nombre Fundación Planeta Azul	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga Educativa de apoyo para el desarrollo y ejecución del programa de Educación Ambiental que se realizó dentro del Convenio	Profesional Social	8.1	
5		Nombre: CORFOPAL Teléfono: 3154347401	Desarrollo y ejecución de los procesos educativos, sociales y de relacionamiento con	Profesional Social	15 7	

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

			comunitario e institucional, apoyando así en el cumplimiento a los objetivos misionales de CORFOPA			
6	Contrato 029 de 2019	Nombre ENRIQUEZ ECHEVERRY Y CIA L TDA	Profesional que desarrollo el componente de Educación y Capacitación Ambiental en los proyectos que nuestra entidad desarrollo	Profesional Social	7	
7	CVC No 032 de 2022	Nombre CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas	Profesional Social	15 7	
8	CVC No 001 de 2023	Nombre CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo, ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Profesional Social	9	

Nombre Profesional Propuesto - PROFESIONAL DEL ÁREA JURIDICA: LAURA ANDREA AVILA SUÁREZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	26 del 15 de Enero de 2016	PROGEA 6653151	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades y trámites jurídicos, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en los procedimientos internos de la Empres	Profesional Jurídico	9 3	
2	CVC No 52 del 24 de enero de 2017	CVC 6206600	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación Y cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva	Profesional Jurídico	11 5	
3	CVC No. 032 del 2018	CVC	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.	Profesional Jurídico	11 3	
4	CVC No 0281 del 2019	CVC 6206600	Prestación de servicios profesionales, en calidad de Abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.	Profesional Jurídico	9.6	
5	Multiples	Nombre CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Prestar servicios para la asesoría y apoyo jurídico a organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.	Profesional Jurídico	25.8	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL AMBIENTAL: DIEGO FERNANDO GOMEZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	8997 de 2011	Nombre: ECOSISTEMAS S A S Teléfono: 2314253	Reforestación y mantenimiento de 86 hectáreas de plantaciones protectoras en las microcuencas de las quebradas la clara y sucia y del río Aurra	Residente	7 3	
2	9376 de 2012	Nombre: ECOSISTEMAS S.A.S	Reforestación y mantenimiento de 918 hectáreas de plantaciones forestales bajo diferentes	Residente	9.8	

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

		Teléfono 2314253	herramientas de manejo del paisaje en las diferentes cuencas y microcuencas de la jurisdicción			
3	9883 de 2013	Nombre: ECOSISTEMAS S.A.S Teléfono 2314253	Acciones de rehabilitación ecológica en predios corporativos en ecosistemas claves para la regulación hídrica asociados a las áreas de influencia del POMCH del río Grande - Chico, al sistema de embalses río Grande de EPM y el DMI del Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (SPBANMA), en el marco del convenio 932 DE 2013, suscrito entre CORANTIOQUIA y EPM."	Residente	8	
4	CVC-101 de 2017	Nombre. CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019	Residente	30 5	
5	CVC No 095 de 2021	Nombre: CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación y sostenimiento de sistemas de restauración ecológica mediante estrategias de Herramientas del Manejo del Paisaje-HMP, en cuencas en el Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC "	ingeniero forestal	6 1	
6	CVC No 038 de 2022	Nombre: CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC	ingeniero forestal	13 3	

Notas:
1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta

Se firma en Cali a los 5 días del mes de julio de 2024.

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
C.C. 10.536.689

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 594 de 2024

NOMBRE:	ALEXANDRA ARROYAVE BETANCORTH
CEDULA DE CIUDADANÍA:	30404733
CARGO A DESEMPEÑAR:	Coordinador
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Trabajadora Social
No. MATRICULA PROFESIONAL:	202213004-1
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Magister en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
NUMERO DE CONTACTO:	3157087401
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	11.66 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	54.1 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 30404733
Fecha: 5 de julio de 2024
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARROYAVE	BETANCOURTH	ALEXANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C (X) C.E () PAS () No. 30404733

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAIS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 03 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CALDAS

MUNICIPIO: MANIZALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 65B NRO 4C 61 SANTA BARBARA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3157087401 EMAIL: alexatrabajosocial25@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o.	6o	7o.	8o	9o	10	11 X	MES 12 AÑO 1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONA
MG	4		X	MG EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DLLO SOS	12	2022	
UN	10	X		TRABAJADORA SOCIAL	10	2006	202213004-

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3013486411	DÍA 03 MES 02 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	PROYECTOS	CALLE 13 NRO 66B- 57 OF 138

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JESYCA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ DC	BOGOTÁ DC	info@jesyca.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6013001106	DÍA 25 MES 02 AÑO 2021	DÍA 18 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA	GESTIÓN SOCIAL	CALLE 94 NRO 16 09

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACIÓN VALLENPAZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	vallenpaz@vallenpaz.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028821933	DÍA 01 MES 09 AÑO 2018	DÍA 15 MES 09 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	PROYECTOS	CRA 5 NRO 12- 16 PISO 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNARU FUNDACIÓN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	funarufundacion@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8882466	DÍA 06 MES 03 AÑO 2008	DÍA 30 MES 12 AÑ 2014

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
TRABAJADORA SOCIAL	6	6
COORDINACIÓN	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30404733

ARROYAVE BETANCOURTH
APELLIDOS

ALEXANDRA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1980

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-MAY-1998 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0900100-35097741-F-0030404733-20020208 02971 02039A 01 108159354

294

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728420544

(415)7707212489984(8020) 000001472842054 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 4 0 4 7 3 3	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 4 0 4 7 3 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34 Otros nombres
ARROYAVE	BETANCOURTH	ALEXANDRA	

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38. País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 65 B 4 C 61

42. Correo electrónico: alexatrabajosocial25@gmail.com

43. Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 8 6 2 6 8 6	3 1 5 7 0 8 7 4 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	2 0 2 0 0 1 0 1	7 9 1 2	2 0 1 5 0 1 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 21 / 10 : 49: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1 2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre ARROYAVE BETANCOURTH ALEXANDRA

985 Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO ELECTRONICO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-07-2024 05:39:51PM

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No.**1682** SESIÓN DE GRADO No. **7**

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha Viernes, 6 de Octubre de 2006

En ceremonia presidida por el Rector **Bernardo Rivera Sánchez** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **TRABAJADORA SOCIAL**, al exalumno(a) **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **30404733** de **MANIZALES** quién acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **GERARDO ARIAS RAMÍREZ** de **VILLAMARÍA** en el año 1996 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **72** del **Lunes, 4 de Septiembre de 2006** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD INVESTIGATIVA: "SISTEMATIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN LA SUB-REGIÓN CENTRO SUR DE CALDAS". DIRECTOR: DOCTOR JULIÁN MEJÍA BOTERO. CALIFICACIÓN: APROBADA.

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **TRABAJADORA SOCIAL**

En cumplimiento al Artículo 109 del Reglamento Estudiantil se hace constar que el Exalumno obtuvo un Promedio Superior a Cuatro (4.0), así: 4

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 6 de Octubre de 2006

Centro Admisiones y Registro Académico, Folio **294/734** Del Libro de Registro No.**1**

EL RECTOR

Fernando Duque García
EL SECRETARIO GENERAL

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH**, con cédula No. 30404733 de Manizales (Caldas), el 04 de Julio de 2012 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0320 del 31 de Julio de 2012, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 30404733.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 202213004, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 04 de Julio de 2012.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 04 de Julio de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 4v6MV8M1Kg en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

Member

JESyCA

JESyCA S.A.S.

NIT: 900.798.949-3

CERTIFICA.

Que, la Trabajadora Social, con Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH**, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 30.404.733 de Manizales (Caldas) y Código 202213004-I del Consejo Nacional de Trabajo Social**, laboró, para la compañía, desde el día 25 de febrero de 2021 hasta el día 18 de septiembre de 2022 como **Directora del Departamento de Gestión Social para Proyectos de Ingeniería** y participó en coordinación de los siguientes proyectos:

- **Contrato INVIAS No 3726 DE 2020. "ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".** Desarrollo de Talleres en Quibdó.

- **Contrato INVIAS No 1911 de 2020, "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS".** Desarrollo de Talleres en:

 - ✓ Río Guaviare en Barrancominas (Guainía).
 - ✓ Río Micay en López de Micay (Cauca).
 - ✓ Río Nechí en Zaragoza (Antioquia).
 - ✓ Río Tapaje en El Charco (Nariño).
 - ✓ Río Quito en Palmadó (Chocó).
 - ✓ Río Putumayo en El Encanto (Amazonas).

- **Contrato FINDETER No. FDT-C-008-2021. "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO – PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO".** Desarrollo de Talleres en Turbo.

- **Contrato FIIAPP No DEMA-2021-055. "CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN COLOMBIA".** Desarrollo de Talleres en Buenaventura y Santa Marta.

- **Contrato de Servicios de Consultoría No 57833-PTSP-009-2022 con el Fondo Todos Somos PAZcífico. "ESTRUCTURAR EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS FLUVIALES QUE SE VAN A MEJORAR Y CONSTRUIR EN LOS MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO, CON APLICACIÓN PILOTO EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO), EN EL MARCO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO".** Desarrollo de Talleres en La Tola (Nariño).

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

Member

JESyCA

- Contrato con **KENT ENERGY COLOMBIA** para **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE UN PUERTO PARA HIDROCARBUROS EN BUENAVENTURA".**

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes enero de 2023. Para su correspondiente confirmación comunicarse al número: 320 943 6823.

Atentamente,

Jorge Enrique Sáenz Samper
Gerente y Representante Legal
JESyCA S.A.S.
NIT.: 900.798.949-3

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

CORPORACIÓN VALLENPAZ

CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que la señora ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.404.733 de Cali, ha celebrado tres (03) contratos con la Corporación VallenPaz, así:

CV-2018-025 contrato de prestación de servicios profesionales independientes celebrado del 01 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, cuyo objeto era estar a cargo de la ejecución de actividades del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades internas de liderazgo y de gestión de 10 organizaciones de base social de los municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao y Buenos Aires en el departamento del Cauca como un aporte a la construcción de la Paz en Colombia. Bajo el contrato 83299209 celebrado entre GIZ y la Corporación VallenPaz.

CV-2019-011 contrato de prestación de servicios profesionales independientes celebrado del 09 de mayo de 2019 hasta el 25 de Julio de 2019, cuyo objeto era coadyuvar en la elaboración de los proyectos de Preinversión del Fondo de Adaptación. Gestionar todas las actividades relacionadas con diseño, planeación, formulación de los proyectos de Preinversión en la zona geográfica específica, proporcionando la retroalimentación a los demás profesionales del proyecto.

CL1115 contrato laboral a término fijo vigente desde el 16 de septiembre de 2019 para la ejecución del proyecto GIZ desempeñando el cargo de Coordinadora de Proyecto GIZ.

Entre sus principales funciones o entregables estaban:

- Determinar el plan operativo y su cumplimiento en la ejecución del proyecto
- Orientar técnica y metodológicamente la ejecución del proyecto en todas sus actividades
- Ser la persona encargada de vigilar la ejecución presupuestal del proyecto
- Realizar proceso de inducción y nivelación conceptual al equipo de profesionales del proyecto
- Acompañar las jornadas de socialización del proyecto a las organizaciones beneficiarias (mínimo 1 socialización por municipio)
- Consolidar la información de los 108 líderes seleccionados de 18 organizaciones de acompañamiento previo para ser capacitados en temas de negociación, gestión, comunicación y elementos de desarrollo territorial.
- Consolidar la información de los 42 líderes seleccionados de 7 organizaciones nuevas para el proceso de capacitación del plan total de fortalecimiento organizacional

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

- Consolidar la información del Índice de Capacidad Organizacional ICO de las 25 organizaciones vinculadas al proyecto
- Aprobar los 25 planes de fortalecimiento de las organizaciones beneficiarias del proyecto
- Consolidar los perfiles de proyecto de las 25 organizaciones beneficiarias
- Realizar 3 encuentros de sensibilización con la base social de la organización del Charco Nariño y acompañar la realización de los encuentros de sensibilización de las demás organizaciones del proyecto (mínimo 1 encuentro por municipio)
- Acompañar a la organización del Charco Nariño en la inclusión de espacios o instancias de participación y hacer seguimiento a la inclusión de las demás organizaciones del proyecto en los espacios o instancias de participación en su municipio.
- Hacer seguimiento a la participación de las organizaciones del proyecto en la formulación de los planes de desarrollo en sus respectivos municipios
- Apoyar la gestión para la aprobación de 5 proyectos de las organizaciones beneficiarias en instancias públicas y/o privadas.
- Acompañar las acciones para la implementación de la alianza formalizada para la sostenibilidad financiera de la Corporación VallenPaz
- Elaborar los informes técnicos de avance y final del proyecto
- Aprobar los informes financieros de avance y gestión del proyecto
- Participar en todas las actividades propias del cumplimiento del proyecto
- Cumplir con todos los requerimientos a nivel administrativo solicitados por la Corporación y propios del proyecto GIZ

El presente documento se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

MARÍA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c. Archivo elaboró. Isabel Leris

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

CONSORCIO RESTAURACION VALLE

CONTRATO CVC No. 0745-2018

NIT. 901 240 049-8

Santiago de Cali, Febrero 10 de 2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RESTAURACION VALLE

CERTIFICA

Que la Trabajadora Social ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURT, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.4040.773 de Manizales, suscribió con nosotros el siguiente contrato:

CONTRATO: 005 DE 2019

OBJETO: Desarrollar las actividades contempladas, en el marco de la ejecución del contrato CVC No. 0745 de 2018, suscrito entre el Consorcio Restauración Valle y la Corporación CVC, cuyo objeto es:" **"REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS REGULADORES DE AGUA EN MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS RURALES PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y ACTORES INVOLUCRADOS".**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: *1.* Apoyo a las 20 jornadas de socialización y caracterización de los acueductos seleccionados, *2.* Concertar con las DAR y las asociaciones de usuarios las actividades a realizar en cada uno de los acueductos a intervenir; *3.* Realizar los 20 recorridos a los acueductos a intervenir, *4.* Realizar 20 jornadas de capacitación a líderes comunitarios y actores involucrados en el monitoreo de la calidad y cantidad del recurso hídrico; *5.* Presentar los respectivos informes del contrato. *6.* Asistir a las reuniones convocadas por la Supervisión de CVC y el Consorcio.

VALOR: Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($ 44.000.000) M/cte.
FECHA DE INICIO: enero 15 de 2019
FECHA DE TERMINACION: diciembre 15 de 2019
DURACION: Once (11) meses.
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: Excelentes.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de febrero de 2020.

JHON JAIRO ARROYAVE PEREA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RESTAURACION VALLE
C.C. 16.611.679 de Cali Valle

Cra 36B # 18-42 Teléfono: 4040128G Cel: 3187069421 Santiago de Cali-Valle del Cauca
Email: presendcs@yahoo.com

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

Santiago de Cali, 16 de enero de 2013

EL CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES FUNARU

NIT 900209169-1

HACE CONSTAR

Que **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** identificada con cedula de ciudadanía nro. 30.404.733 de Manizales, se ha desempeñado como Directora de proyectos y representante legal, desde el 06 de marzo de 2008 hasta la actualidad participando en la ejecución de los siguientes proyectos:

"FAMILIAS EN PAZ- CAPACITACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMUNAS 6, 7, 13, 14, 15, 18, 20 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI"

"AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNA 20 EN SANTIAGO DE CALI"

"APOYO PSICOSOCIAL A JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI"

"RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

"CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 15 EN SANTIAGO DE CALI"

"CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"

"CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDO A JÓVENES DE BARRAS BRAVAS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA",

"CAPACITACIÓN EN TORNO A LA CULTURA Y EL AFECTO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, LA DANZA Y LAS MANUALIDADES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA"

"CARTOGRAFÍA SOCIAL Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

Carlos Alberto Suarez R.
Contador
FUNARU

CONTACTANOS funarufundacion@yahoo.es tel 3285945 cel 3157087401

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2023-06

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
CERTIFICA

Que la señora **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** Identificada con cedula de ciudadanía No. 30. 404. 733 de Manizales, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como **TRABAJADORA SOCIAL Y EDUCADORA AMBIENTAL,** en calidad de **COORDINADORA** en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 032 de 2022, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es. "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadores del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas"

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Duración del contrato: Inicia el 03 de febrero de 2022- Finalizó el 31 de diciembre 2022

Actividades desempeñadas:

- Planificar y ejecutar las actividades de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y comunidades usuarias del recurso hídrico, en el marco de la implementación de los planes de trabajo definidos para ello.
- Socializar los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales donde se ubican las cuencas vinculadas al convenio.
- Apoyar la definición de criterios de selección para las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural.
- Apoyar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
- Socializar los alcances técnicos del convenio a las 10 organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural seleccionadas.
- Caracterizar desde el componente social a las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción y valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
- Acompañar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto
- Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022
- Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 10 organizaciones, específicamente en el componente social del mismo.
- Apoyar la programación y realización de un encuentro de acueductos rurales
- Apoyar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio
- Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 10 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
- Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de las HMP
- Acompañar el proceso de sistematización y evaluación del convenio.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2023.

Atentamente.

MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST
Revisó: Carolina Pérez
Aprobó: Guillermo Paz

CONSTRUFUTURO

Nit.805021814-9

CERT-2024-68

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** Identificada con cedula de ciudadanía No. **30.404.733**, prestó sus servicios para la empresa FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como **PROFECIONAL SOCIAL** por el contrato individual de Prestación de servicios profesionales No. CP-001-CVC-001-2023-04-2023, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC Nro. 001 de 2023 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas***".

Duración de contrato: Desde el 1/04/2023 – Hasta el 1/01/2024
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: VEINTISIETE MILLONES MONEDA CORRIENTE ($27.000.000)

Actividades desempeñadas:

1. Coordinar la ejecución de las actividades del convenio; elaboración de reportes mensuales e informes técnicos; socialización y concertación de las acciones del convenio: liderar el relacionamiento con los actores sociales definidos.
2. Socializar con el apoyo del equipo técnico los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales vinculadas al convenio, las organizaciones de acueducto, las comunidades usuarias y los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de la estrategia de suelos.
3. Coordinar la definición de criterios de selección para las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural.
4. Coordinar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
5. Coordinar la caracterización socioambiental de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción, valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
6. Hacer seguimiento a la aplicación del formato de caracterización de actores sociales
7. Coordinar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto.
8. Hacer seguimiento a la caracterización las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023.
9. Hacer seguimiento a la construcción de la estrategia de comunicación y divulgación del convenio.
10. Coordinar la elaboración de los planes de trabajo de las 3 organizaciones seleccionadas.

CONSTRUFUTURO

Nit.805021814-9

11. Coordinar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio.
12. Coordinar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 3 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
13. Hacer seguimiento a la reproducción de material didáctico y su utilización en las jornadas de capacitación.
14. Coordinar la implementación de 6 ha de HMP en las cuencas seleccionadas.
15. Coordinar la formulación de la actualización de la estrategia de educación ambiental del recurso Bosque y hacer seguimiento al diseño y reproducción de 150 cartillas con el contenido de la estrategia formulada.
16. Coordinar la implementación de la estrategia de suelos en los predios seleccionados
17. Coordinar el proceso de sistematización y evaluación del convenio 001-2023.
18. Hacer seguimiento a la elaboración del video de sistematización del proyecto.
19. Participar en las diferentes reuniones que sean programadas para el desarrollo del convenio CVC-001-2023.
20. Coordinar la elaboración de informes técnicos de avance y final del convenio CVC-001-2023.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los diez (3) días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
Proyectó: Tabata Rodas López, auxiliar de Recursos Humanos.
Revisó: Coord. Adriana Carolina Pérez Gómez
Aprobó: Guillermo Paz Muñoz

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 594 de 2024

NOMBRE:	Elsa Cristina Sandoval
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1130586311
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del área social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Psicólona
No. MATRICULA PROFESIONAL:	200740
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Maestría en Psicología Educacional
NUMERO DE CONTACTO:	3116507499
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	13 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	51 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas
para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 1130586311

Fecha: 5 de julio de 2024

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA: CVC

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SANDOVAL	TANGARIFE	ELSA CRISTINA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.130.586 311 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA — PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 23 MES 05 AÑO 86	CRA 24C #2-103 OESTE	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO 3116507499	EMAIL elsa_crsitina8@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o.	9o	10o	11o	MES 04 AÑO 2003
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicóloga	8	2009	
MF	6		X	Psicología Educacional	9	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
CHINO		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
COSNTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	construfuturocali1@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3013486411	DIA 5 MES 0 4 AÑO 2023	DIA 5 MES 01 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Profesional Social		CALLE 13 #66BIS-57 OF 230

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA 30 MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COSNTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	construfuturocali1@hotmail com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3013486411	DIA 3 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Social		CALLE 13 #66BIS-57 OF 230

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	info@fundacionplanetaazul org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5575370	DIA 15 MES 0 5 AÑO 2020	DIA 14 MES 0 6 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educación y Formación		Cra 24C #2-103 Oeste

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	info@fundacionplanetaazul.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5575370	DIA 1 MES 0 3 AÑO 2020	DIA 30 MES 0 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga Educativa		Cra 24C #2-103 Oeste

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORFOPAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	info@corfopal org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
400-2490	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2018	DIA 30 MES 5 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Piscóloga		Calle 6a #52a-45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	info@fundacionplanetaazul org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5575370	DIA 8 MES 0 8 AÑO 2019	DIA 8 MES 1 1 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga Educativa		Cra 24C #2-103 Oeste

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ENRUQUEZ ECHEVERRY Y CIA LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	gerencia@enriquezecheverry com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3154908974	DIA 1 MES 1 AÑO 2019	DIA 30 MES 0 7 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Piscóloga		Calle 6a #52a-45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN IELADEINU		X	ARGENTINA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	alinae@ieladeinu org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5 4115E+11	DIA 1 MES 10 AÑO 2012	DIA 28 MES 2 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador		Tucumán 3238, CABA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

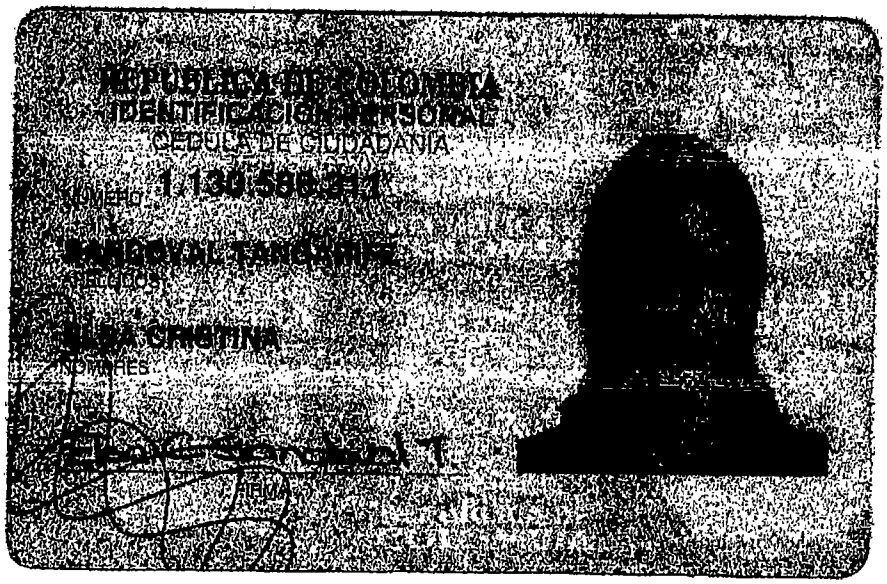
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

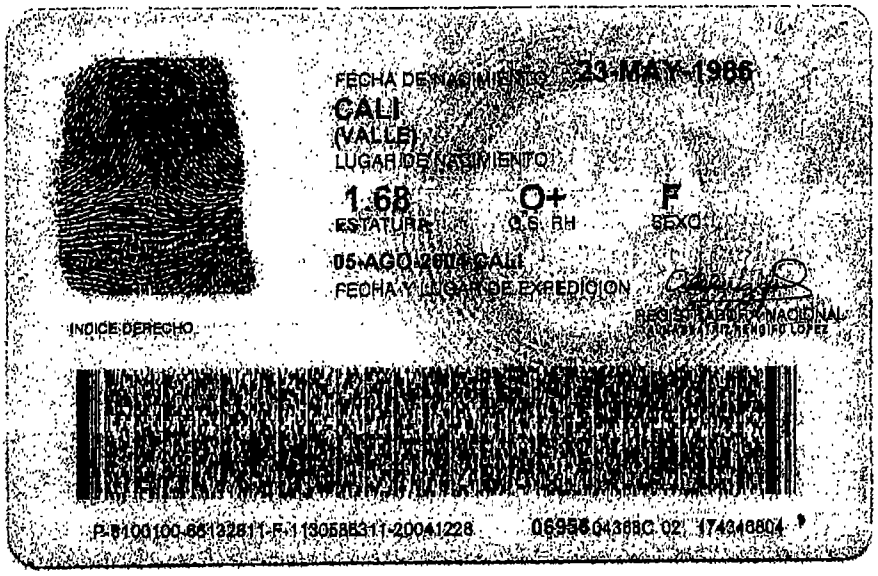
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.130.588.311
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1986
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-AGO-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-8100100-66132811-F-1130588311-20041228 0695504368C 02 174346804

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972302283

(415)7707212489984(8020) 000001497230228 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 5 8 6 3 1 1	3	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 5 8 6 3 1 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANDOVAL	TANGARIFE	ELSA	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 79 CL 10 A 65

42. Correo electrónico: elsa_cristina8@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 5 0 7 4 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 7 0 2 2 1						2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 15 / 09 . 24 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANDOVAL TANGARIFE ELSA CRISTINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-07-2024 10:04:51PM

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ELSA CRISTINA SANDOVAL TANGARIFE

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

SE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad Javeriana Cali
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Folio 96 Anotación 35 de Actas de Grado, Acta Nº. CA-109
Cali, Univ. Javeriana Cali

Secr. Gral. P.U.J.

Nº C-624

082

282

planeta Azul

CERTIFICACIÓN

La Fundación Planeta Azul certifica que la Psicóloga educativa **ELSA CRISTINA SANDOVAL T.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.586.311 de Cali, estuvo vinculada a la fundación, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el del 25 de julio al 24 de diciembre de 2021, prestando los servicios profesionales para el desarrollo y ejecución del Convenio N° 035 DE 2021, suscrito por la FUNDACIÓN PLANETA AZUL con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC con el objeto brindar apoyo para el desarrollo y ejecución de las actividades de educación ambiental y fortalecimiento de los acueductos rurales contemplados en el convenio. Durante el desarrollo del contrato realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar, acompañar y asistir al coordinador del convenio en las actividades de implementación del Plan de Fortalecimiento de las organizadoras prestadoras del servicio de agua seleccionadas. 2.Concertar y participar con los directores de las DAR, funcionarios y comunidad, los procesos de socialización del convenio. 3.Planificar, realizar y acompañar las actividades para garantizar el cumplimiento de las mismas según la agenda. 4. Adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados (Acuallanito, Acuaporo, AguasSonsito, La Balastrera, Adupsur y Jaca 5): proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para la radicación de solicitud de concesión de aguas; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios para el trámite de concesión, apoyo en la actualización del censo de usuarios. 5. Acompañar los procesos de revisión de estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo, y apoyar la presentación y aprobación de los mismos por parte de la Junta Directiva. 6. Adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema. 7. Aportar al desarrollo de material educativo que facilite procesos dentro de la organización prestadora del servicio de agua. 8. Contribuir al diseño, elaboración y ejecución de las campañas de sensibilización sobre el cuidado del recurso hídrico. 9. Apoyar a Aguas Sonsito en la construcción de una propuesta de Co-

Administración. 10. Realizar actividades de comunicación telefónica, correo electrónica y oficios cuando sea necesario con los actores involucrados. 11. Realizar y diligenciar acciones de verificación de las actividades a realizar (registro fotográfico, asistencias, actas, etc.) 12. Apoyar al coordinador y al equipo en las actividades que se le requieran.

Dejo constancia que durante el desarrollo del convenio la profesional desempeñó a cabalidad sus funciones, demostrando responsabilidad, cumplimiento, trabajo en equipo, cumplimiento de metas y creatividad.

La presente certificación se expide a los Catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Directora
Cel. 316 742 48 67

CERTIFICACIÓN

La Fundación Planeta Azul certifica que la Psicóloga **ELSA CRISTINA SANDOVAL T.**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.586.311 de Cali, estuvo vinculada a la fundación, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el del 05 de diciembre del 2020 al 15 de febrero de 2021, prestando los servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo y ejecución del Convenio N°0136 suscrito por la FUNDACIÓN PLANETA AZUL con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC con el objeto de prestar los servicios profesionales como Psicóloga Educativa de apoyo para el desarrollo y ejecución del programa de Educación Ambiental que se realizó dentro del Convenio, durante el desarrollo de los contratos, la profesional realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar los diferentes eventos para la socialización del proyecto. 2. Apoyar la realización de la caracterización, identificación de actores y/o líderes claves comunitarios e Institucionales; 3. Aportar con pensamiento crítico al desarrollo de material de divulgación para las jornadas de sensibilización; 5. Coordinar y liderar las actividades de socialización y sensibilización ambiental; 6. Apoyar y participar en la estructuración de los videos que se realizan para el proyecto; 7. Asistir y participar de las reuniones de grupo; 8. Coordinar con el equipo técnico y el equipo de diseño, los espacios y actividades a realizar (para las tomas audiovisuales); 9. Realizar acompañamiento con el biólogo para identificación y rescate de fauna y flora y comunicar a los vecinos del proceso; 10. Elaborar los informes de avances y final correspondientes;

Al igual que, contribuyó en el desarrollo del Convenio N° 0153 DE 2020 ejecutado entre 01 de marzo de 2021 y 15 de mayo de 2021, cumpliendo con las siguientes actividades:

1.Realizar contacto (telefónico, vía correo electrónico y presencial) con las instituciones, empresas y actores relevantes para el proceso del convenio; 2. Aportar en la recolección de información primaria y secundaria de RESPEL domiciliario en las localidades mencionadas; 3. Realizar la convocatoria para las jornadas de socialización del convenio; 4. Realizar las actas de reunión de las jornadas, donde se consignen orden del día, desarrollo de la reunión, intervenciones de los asistentes, conclusiones, acuerdos y demás documentos que se requieran en su momento; 5. Elaborar material, formatos, cartas y documentos requeridos para las actividades propuestas; 6. Aportar a la preparación de ppt y otras informaciones que se requieran; 7. Llevar a cabo los listados de asistencia a las jornadas, con el nombre de la jornada, proyecto y

fecha de realización; 8. Asistir y participar en las reuniones de equipo a las que sea convocada. y 9. Contribuir a la elaboración de los informes requeridos.

Dejo constancia que durante el desarrollo de los contratos desempeñó a cabalidad sus funciones, demostrando responsabilidad, cumplimiento, siendo proactiva y creativa.

La presente certificación se expide a los veinte (24) días del mes de mayo de 2.021

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Directora
Cel. 316 742 48 67

CERTIFICACIÓN

La Fundación Planeta Azul certifica que la Psicóloga **ELSA CRISTINA SANDOVAL T.**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.586.311 de Cali, estuvo vinculada a la fundación, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el del 8 de agosto al 8 de nov de 2019, del 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020, del 15 de mayo al 14 de junio de 2020 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, prestando los servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo y ejecución del Convenio N° 0101 DE 2019, suscrito por la FUNDACIÓN PLANETA AZUL con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC con el objeto de prestar los servicios profesionales como Psicóloga Educativa de apoyo para el desarrollo y ejecución del programa de Educación Ambiental que se realizó dentro del Convenio, durante el desarrollo del contrato realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar los diferentes eventos para la socialización del proyecto. 2. Apoyar la realización de la caracterización de actores y/o líderes claves comunitarios e Institucionales. 3. Apoyar la preparación y coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC la realización de mínimo diez (10) talleres sobre incendios forestales, involucrando los siguientes temas: qué son?, cómo prevenirlos?, causas, efectos y consecuencias, métodos de prevención y control; cada taller deberá contar como mínimo con una intensidad horaria de 6 horas y la participación mínima de 15 asistentes. 4. Apoyar la preparación y desarrollo de tres (03) eventos de socialización del proyecto (inicio, avance y finalización), con la participación de comunidades y demás actores interesados. 5. Apoyar y participar en la estructuración de los diferentes videos que se realizaran para las redes sociales, así como en la cartilla que se realizará alusiva al proyecto. 6. Entregar informe mensual de las actividades de educación ambiental, donde incluya copias de las actas de los eventos, copias de los listados de asistencia, registro fotográfico, evidencia material de ayuda utilizado o entregado a los participantes, así como grabaciones parciales de los eventos. 7. Entrega del informe final reportando todos los eventos de educación ambiental realizados que incluya actas originales de los eventos, listados originales de asistencia, registro fotográfico, evidencia material de ayuda utilizado o entregado a los participantes, así como grabaciones parciales de los eventos. 8. Asistir y participar proactivamente en las reuniones de grupo. 9. Acompañar las actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución del Contrato. 10. Participar cuando se requiera en los Comités Técnicos.

y el contrato con la empresa Cementos San Marcos prestando los servicios profesionales para el desarrollo de la Socialización del proyecto modificación Licencia Ambiental Mina Peñalisa con la población asentada en la zona de influencia del proyecto minero en Vijes, Valle del Cauca y de la socialización con la población para la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Granja solar FV 19,09 Mwp en San Isidro, Municipio de Puerto Tejada.

Durante el desarrollo de los contratos realizó las siguientes actividades:

1. Realizar la convocatoria a las jornadas de socialización del proyecto minero. 2. Realizar las actas de reunión de las jornadas, donde se consignen orden del día, desarrollo de la reunión, intervenciones de los asistentes, conclusiones, acuerdos y demás documentos que se requieran en su momento. 3. Llevar a cabo los listados de asistencia a las jornadas, con el nombre de la jornada, proyecto y fecha de realización. 4. Entregar un informe o documento final que contenga la información completa del trabajo realizado incluyendo registro fotográfico, actas de reunión, asistencia, y demás que sean necesarias para el correcto desarrollo de las jornadas de socialización. 5. Asistir a las reuniones de equipo a las que sea convocada.

Dejo constancia que durante el desarrollo de los contratos desempeñó a cabalidad sus funciones, mostrando responsabilidad, cumplimiento, siendo proactiva y creativa.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2.020

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Directora
Cel. 316 742 48 67

CORFOPAL
Corporacion Ambiental y Forestal del Pacifico
Contribuimos al Desarrollo Ambiental y Social del País

LA CORPORACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PACIFICO – CORFOPAL-, IDENTIFICADA CON NIT. 805 015 512-5, ONG AMBIENTAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE DAGUA

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga **Elsa Cristina Sandoval Tangarife,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.586.311 de Cali, viene apoyando profesionalmente en la gestión Socio-Ambiental de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PACIFICO,** en el desarrollo y ejecución de los procesos educativos, sociales y de relacionamiento con comunitario e institucional, apoyando así en el cumplimiento a los objetivos misionales de CORFOPAL, desde el primero de octubre de 2018 a la fecha.

Entre las principales actividades desarrolladas se tiene: apoyo en los diferentes eventos de socialización; apoyo en caracterización de actores comunitarios e Institucionales; apoyo en la definición de estrategias de intervención comunitaria y de educación ambiental; apoyo en el diseño y realización de talleres.

Además de apoyar y contribuir en la gestión de la Corporación en pro de la conservación de la biodiversidad del Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Dagua (Valle del Cauca), el día 15 de enero de 2020.

Atentamente,

SEBASTIAN ORJUELA SALAZAR
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PACÍFICO
CORFOPAL
Carrera 74 No. 11 a 25 Oficina 1.
Teléfono: +57-2-400-2490
Celular: +57 - 3154347401
E-mail: direccionejecutiva@corfopal.org

Enriquez Echeverry
& Compañía ltda.

ENRIQUEZ ECHEVERRY Y CIA LTDA
NIT 805.013.761-3

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga **ELSA CRISTINA SANDOVAL** con la cédula de Ciudadanía No. 1.130.586.311 expedida en Cali Valle, suscribió con nosotros los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO No. 029 de 2.019
OBJETO: Profesional que desarrollo el componente de Educación y Capacitación Ambiental en los proyectos que nuestra entidad desarrollo.
DURACION: 7.0 Meses
VALOR: $ 21.000.000
FECHA DE INICIO: 1 de Enero de 2.019
FECHA DE TERMINACION: 30 de Julio de 2.019
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: Excelentes

Para efectos de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).

Atentamente,

ELVIS ENRIQUEZ ECHEVERRY
Representante Legal
ENRIQUEZ ECHEVERRY Y CIA LTDA
NIT 805.013.761-3

gerencia@enriquezecheverry.com
Calle 6a 52-45 Local 308 C.C. Rápidos del Sur
Tel 518 457 Fax 68-9063 Cel 315 4008974
Santiago de Cali

CONSTRUFUTURO
CERT-2023-08

NIT: 805021814-9

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

NIT 805.021.814 - 9

CERTIFICA

Que la señora Elsa Cristina Sandoval, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.586.311 de Cali, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como **PSICÓLOGA**, en calidad de **PROFESIONAL SOCIAL,** en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 032 de 2022, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas"

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Duración del contrato: Inicia el 03 de febrero de 2022 – Finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Actividades desempeñadas:

- Caracterizar desde el componente social a las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción y valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
- Acompañar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto.
- Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la videncia 2022.
- Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 10 organizaciones, específicamente en el componente social del mismo.
- Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 10 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
- Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de las HMP.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

Atentamente.

MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST
Reviso: Carolina Pérez
Aprobó: Guillermo Paz

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2024-04

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora **ELSA CRISTINA SANDOVAL TANGARIFE** Identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.586.311, presto sus servicios para la empresa, desempeñándose como **PROFESIONAL SOCIAL.**

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Valor del contrato: $ 31.500.000,00 (TRENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE) Mensuales.
Duración del contrato: Desde el 05 de abril de 2023 a 5 de enero de 2024

Actividades desempeñadas:

1. Planificar y ejecutar las actividades de fortalecimiento a las organizaciones prestadores de servicio de agua y comunidades usuarias del recurso hídrico, en el marco de la implementación de los planes de trabajo definidos para ellos.
2. Socializar los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales regionales donde se ubica los componentes vinculados al convenio.
3. Apoyar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
4. Socializar los alcances técnicos del convenio a las 3 organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural seleccionadas, sus comunidades y los predios seleccionados para la estrategia de suelo.
5. Acompañar las visitas previas a las organizaciones seleccionadas y sus respectivas comunidades.
6. Caracterizar desde el componente social y organizacional a las organizaciones seleccionadas, en la vigencia 2023 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartográfica social, mapa de percepción y valoración de la microcuenta, encuestas, entrevistas, entre otras.
7. Acompañar los recogidos de reconocimiento de microcuenta y sistema de acuerdo en los que participan los usuarios y juntas de acueducto.
8. Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023.
9. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 3 organizaciones seleccionadas, específicamente en el componente social del mismo.
10. Apoyar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio.
11. Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 3 organizaciones de acuerdo en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesoría, jornada de trabajo, entre otras.
12. Acompañar la divulgación e implementación de las estrategias de comunicaciones con organizaciones prestadoras del servicio de agua.
13. Utilizar el material didáctico como herramienta de apoyo en las capacitaciones. Acompañar las jornadas de formulación de la estrategia de educación ambiental para el recurso bosque.
14. Apoyar las contriciones de texto de la estrategia de educación ambiental para el recurso bosque.
15. Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implantación de las HMP y para la estrategia de suelos.

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

16. Acompañar al profesional ambiental en las capacitaciones a lo propietarios de predios del componente suelo.
17. Participar en las diferentes reuniones que Sena programadas para el desarrollo del convenio.
18. Apoyar la elabora de informe técnicos de avance y final.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 594 de 2024

NOMBRE:	LAURA ANDREA AVILA SUÁREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.130.614.982
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del Área Jurídica
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ABOGADA
No. MATRICULA PROFESIONAL:	274479
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Especialista en Derecho comercial
NUMERO DE CONTACTO:	3184634699
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6.7 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQÚISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	63 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 1.130.614.982
Fecha: 5 de julio de 2024
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA: CVC

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
AVILA	SUÁREZ	LAURA ANDREA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	SEXO	NACIONALIDAD / PAIS
1.130.614.982	F X M	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ Nº ____ D.M.: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 25 MES 08 AÑO 87		CARRERA 36 OESTE No. 11A - 45
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3184634699 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o	5o.	6o.	7o.	8o.	9o	10o.	11o.	MES 07 AÑO 2005
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Abogada	5	16	274479
ES	2	X		Especialista en Derecho comercial	9	18	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUFUTURO	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	cosntrufuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-6206600	DIA 3 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 28 MES 4 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL JURIDÍCO		CALLE 13 #66BIS-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación autónoma regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-6206600	DIA 12 MES 0 3 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Jurídico		Carrera 56 # 11 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6206600	DIA 22 MES 0 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 1 2 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
lico a la Gestión		Carrera 56 # 11 - 36

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6206600	DIA 17 MES 1 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
lico a la Gestión		Carrera 56 # 11 - 36

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ROGEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6653151	DIA 15 MES 0 1 AÑO 2016	DIA 20 MES 10 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
o Jurídico		Cra 39 #11-166

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ ◉ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

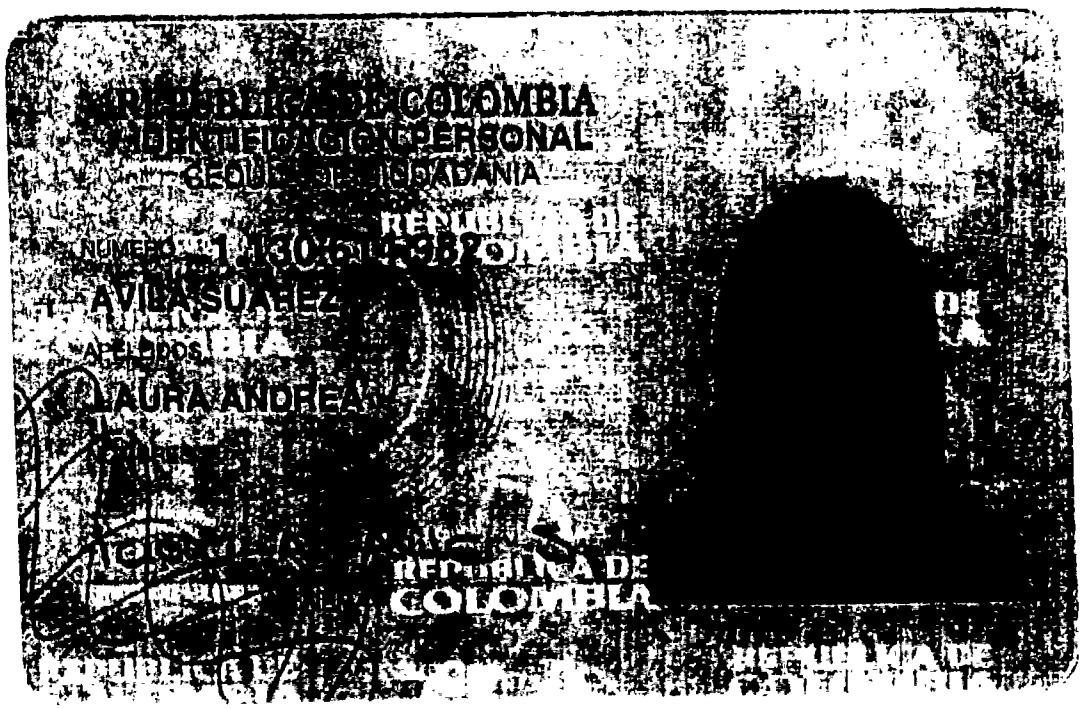
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

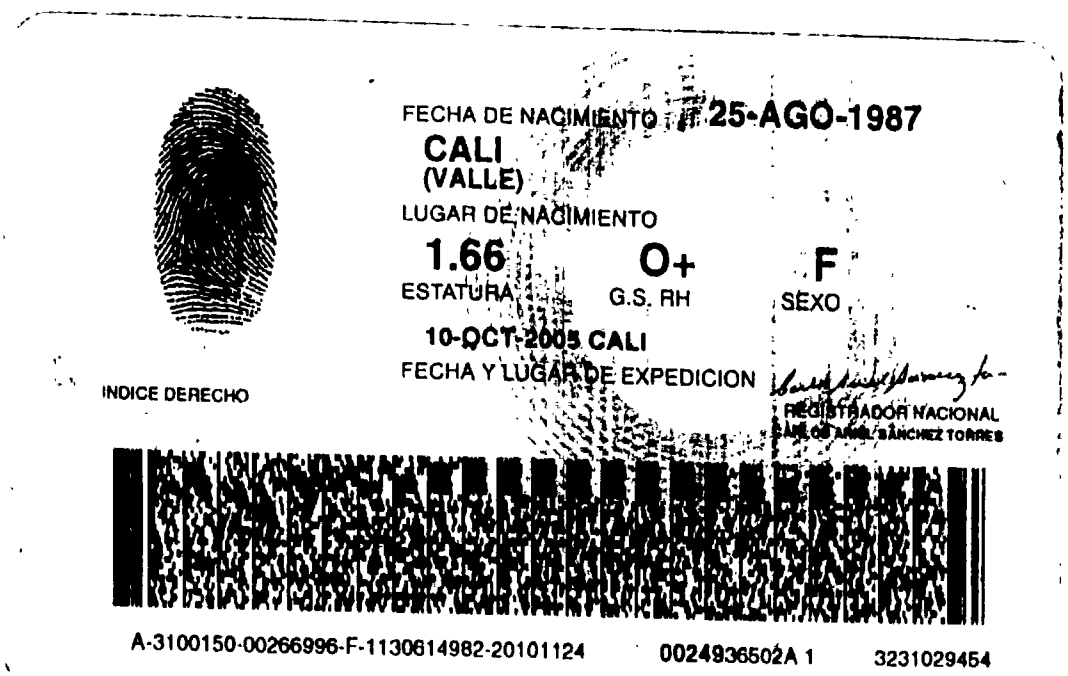
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

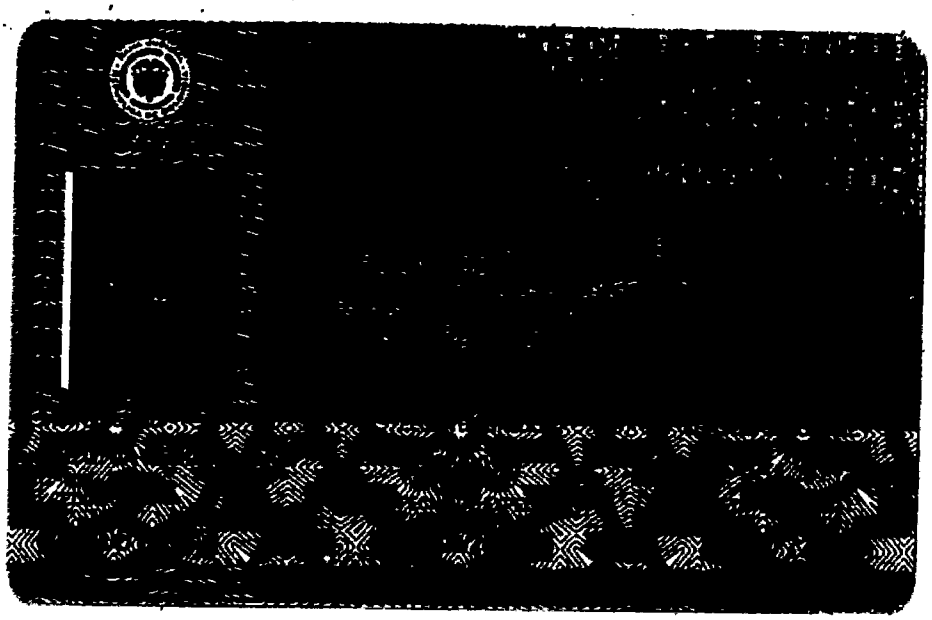
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
AVILA SUAREZ
APELLIDOS
LAURA ANDREA
REPUBLICA DE
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-OCT-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100150-00266996-F-1130614982-20101124
0024936502A 1
3231029454



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4594400**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **LAURA ANDREA AVILA SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadania No. **1130614982** y la tarjeta profesional No. **274479**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL
053

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14861862088

(415)7707212489984(8020) 000001486186208 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 1 4 9 8 2	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 1 4 9 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AVILA	SUAREZ	LAURA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 100 28 68 AP 403 TO 1 CON MADEIRA BRR VALLE DEL LILI

42. Correo electrónico: lauraavilaa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 2 6	3 4 3 3 3 6 6	3 1 8 4 6 3 4 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 1 0 5 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 09 - 08 / 17 : 24: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6 1.2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

333

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.935 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

C.C. 1.130.614.982

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ABOGADA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Folio 074 del Libro 65 de Actas de Grado, Acta Nº. CA-265 Cali, 10 de MAYO de 2016

Secr. Gral. P.U.J.

Nº C-0533

014517

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
ACTA DE GRADO No. CA - 265

En la ciudad de Cali, al día 10 del mes de mayo de 2016, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADA

A

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Identificado(a) con C.C. No. 1.130.614.982 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. C-0533 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para otorgar este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 10 de mayo de 2016

Pablo Ruben Vernaza Gómez
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali
Secretaría General

015687

Fundación RHPositivo

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE LA FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO - RH POSITIVO

CERTIFICA QUE:

La señorita **LAURA ANDREA AVILA SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.614.982** expedida en Cali (valle), prestó sus servicios profesionales a la entidad de la siguiente manera:

- Desde el 01 de Octubre /2013 hasta el 31 de Julio /2014 como Asistente del área jurídica de la entidad.
- Desde el 01 de Agosto /2014 hasta el 30 de Diciembre /2014 como Coordinadora del área jurídica.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

MONICA MARIA BUENO MONDRAGON
Subdirectora
FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
NIT No. 800.217.831-9

HACE CONSTAR

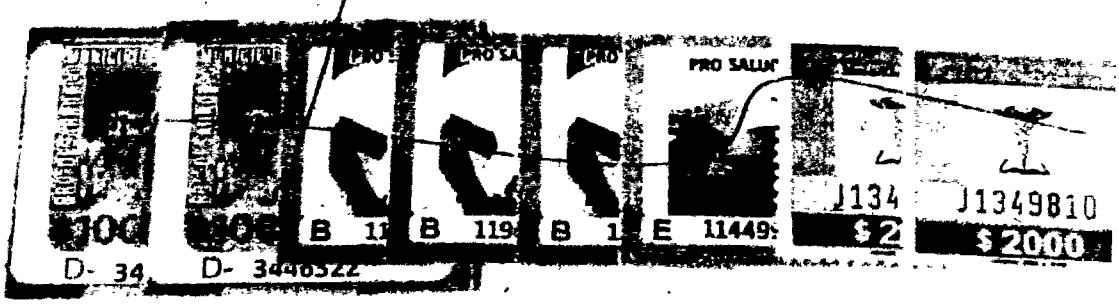
Que la señora **LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982 estuvo vinculada a este Organismo de Control Fiscal mediante la modalidad de prestación de servicios, de la siguiente manera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0900.07.01.15.056

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo en la gestión que adelanta la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses y ocho (8) días, contados del 17 de julio al 24 de diciembre de 2015.
VALOR:	Diez millones ochocientos mil pesos ($10.800.000,oo) mcte.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2016

HÉCTOR FABIO SOLARTE MORENO



Claridad debida · Calidad de vida!

Proact

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que la señora, **LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982, prestó sus servicios profesionales a esta Empresa en la modalidad de Contratista, a través de la siguiente contratación:

Contrato No. 26 del 15 de Enero de 2016.

Objeto: "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades y trámites jurídicos, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en los procedimientos internos de la Empresa".

Periodo contratado: Entre el 15 de Enero hasta el 20 de Octubre de 2016.

Actividades:

- Realizar los trámites y los respectivos controles de seguimiento relacionados con la contratación y proyectos que se desarrollan en la Empresa.
- Emitir conceptos técnicos, requeridos para la definición de acciones administrativas, relacionadas con el propósito de la Empresa.
- Proyectar los actos administrativos, dando cumplimiento a la normatividad y los procedimientos legales vigentes.
- Realizar la supervisión de los contratos, proyectos, convenios u órdenes de trabajo suscritos por la Empresa, para verificar el cumplimiento de los resultados y las condiciones contractuales.
- Desempeñar las demás funciones asignadas de su competencia.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2016.

Ing. HUGO DURAN PEREZ
DIRECTOR DE PROYECTOS

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

0320-306402017

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA:

Que la señora, LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982, presta sus servicios a esta Corporación en la modalidad de Contratista por prestación de servicios, a través de las siguientes contrataciones:

- Contrato CVC No. 52 del 24 de enero de 2017.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación Y cartera en lo relacionado con el procedimientos de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

Actividades:

1. Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera.

2. Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva.

3. Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago.

4. Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

5. Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

6. Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera.

7. Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación.

Fecha de Inicio: 17 de enero de 2017
Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2017

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días de mayo del dos mil diecisiete (2017).

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA

Digitó: Carolina Castillo - Asistencial CC.
Revisó: Julieta Pérez Flórez - Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONTRATO CVC No. 0006 DE 2017

(Contratación Directa CVC No. 0066 de 2017)

Entre los suscritos: **MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.017.647, expedida en Quimbaya (Ris.) obrando en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, en su calidad de Directora Financiera, debidamente delegada para la celebración de este acto, mediante la Resolución 0100 No. 0255 del 28 de mayo de 2014, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CVC, de una parte, y de la otra, **LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 de Cali, obrando en su propio nombre, en su calidad de Abogada, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se rige en lo especial por las cláusulas que posteriormente se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** De acuerdo con certificación del 03 de Enero de 2017, no existe personal suficiente en la planta de empleos de LA CVC para desempeñar la actividad consistente en: " Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva", por lo tanto se hace necesario recurrir a personal externo a la entidad. **2.** El Estudio Previo realizado por la DIRECCION FINANCIERA, soporta la modalidad de selección de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales, previa observancia del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **3.** Para cumplir con lo anterior, de acuerdo con los estudios previos, LA CVC necesita contar con un abogado titulado. **4.** A través de oficio de fecha 05 de enero de 2017 suscrito por el Director General (E) se cursó invitación a la abogada LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ, para que presentara propuesta. **5.** El CONTRATISTA, atendiendo invitación, presentó dentro del plazo establecido, propuesta, con sus anexos. **6.** A través del memorando 0400-25132017, se hizo la designación de los funcionarios encargados de adelantar la evaluación técnica y jurídica de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **7.** De acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, se concluye en los informes de evaluación que la profesional cumple con los parámetros exigidos por LA CVC. **8.** En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual es necesario contratar un profesional que cumpla con la experiencia específica en el ejercicio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de la profesión, con dedicación y responsabilidad, encontrándose dentro del proceso el certificado de idoneidad del CONTRATISTA, expedido por la Directora Financiera de la CVC. De conformidad con las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL GRUPO DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA POR LA VÍA PERSUASIVA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CVC, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES: 1.** Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera. **2.** Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva. **3.** Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago. **4.** Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro. **5.** Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva. **6.** Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera. **7.** Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **8.** Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación. **PARÁGRAFO:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá proveerse para realizar sus actividades de las herramientas y equipos necesarios, tales como computador con software legal, etc. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **CUARTA.– VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($28.750.000) antes de impuestos, los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) o proporcional a la fracción de mes, cada uno a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC. **PARÁGRAFO**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

1: EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito previo e indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El pago final se condiciona a la suscripción del acta de entrega y recibo final, debidamente aprobada por el supervisor. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 135 del 5 de enero de 2017, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de LA CVC para la vigencia fiscal del año 2017. **SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor delegado, hasta el 31 de diciembre de 2017. **SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** LA CVC podrá, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de EL CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DÉCIMA TERCERA.– SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección Financiera de la CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a la Resolución de Supervisión e Interventoría vigente. **DÉCIMA CUARTA.- ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando se efectúe en forma previa su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor. Para el efecto será necesario tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, respecto de las adiciones al valor de contrato **DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La propuesta de EL CONTRATISTA. **2)** Los estudios previos. **3)** El certificado de disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la normatividad vigente. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagran la Constitución Política y las leyes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **1. CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada equivalente al 20% del valor

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **PARÁGRAFO I:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede a EL CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que lo adiciona. **PARÁGRAFO III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, para la celebración del presente contrato EL CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **PARAGRAFO:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios de éstas y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la garantía de cumplimiento por parte de la Oficina Asesóra Jurídica de la CVC.
En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 13 ENE 2017

LA CVC **EL CONTRATISTA**

MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN **LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ**
Directora Financiera

Proyectó: Luis Fernando Posada P.- Profesional Especializado
Reviso : Jairo España Mosquera. – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó : Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

18/01/2018
COR_LI090101_001

222

CONTRATO CVC No. 0032

Fecha: 18 ENE. 2018

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 1130614982 AVILA SUAREZ LAURA ANDREA
Dirección: carrera 100 # 28-68 **Teléfono:** 3007866695 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 1130614982 AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva

OBLIGACIONES: 1. Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera. 2.Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva. 3. Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago. 4. Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro. 5. Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva. 6. Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera. 7. Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018

VALOR: $29,957,500.00

FORMA DE PAGO: EN CONSECUENCIA LA CVC CANCELARÁ AL CONTRATISTA PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE $2.605.000 O PROPORCIONAL A LA FRACCIÓN DE MES, CADA UNO A LA ENTREGA Y RECIBO DEL INFORME RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS GASTOS DE VIAJE QUE IMPLIQUE EL DESPLAZAMIENTO HACIA LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CVC

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
00005100007005211 6	Remuneración servicios técnicos	0602300	1251	2018	$29,957,500.00
				Subtotal:	$29,957,500.00
				Total IVA:	$0.00
				Total:	$29,957,500.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0007 Gestión de Facturación y Cartera	005 Recuperación de cartera por la vía persuasiva

GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS MESES	20	$5,991,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DEL CONTRATO MAS UN AÑO	20	$5,991,500.00

DEPENDENCIA: Grupo de Facturación y Cartera

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186 del 05 de Enero de 2018. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2018.

Usuario: LONDONOCL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

18/01/2018
COR_LI090101_001

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : LONDOÑO CORTEZ LILIANA ANDREA

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: . Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: ARBOLEDA ROMAN MARTHA ELENA
Cargo: DIRECTORA FINANCIERA
Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0078 de Febrero 8 de 2017, modificada y adicionada por la RESOLUCIÓN 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017.

CONTRATISTA

Nombre: AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

0032 18 ENE. 2018

Usuario: LONDONOCL

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 032 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

TERMINO DE DURACION: A partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor delegado hasta el 31 de Diciembre de 2018.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.957.500) MCTE.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 286

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de Enero del 2018

En el Municipio de Santiago de Cali el día 8 de Enero de 2019, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Facturación y Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 en su condición de CONTRATISTA; y LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.197, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 032 de 2018, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO CVC No. 032 de 2018, LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente:

1. Participación en la reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el día 21 de diciembre de 2018, de conformidad con el memorando No. 0400-925152018 del 17 de diciembre de 2018 por medio del cual la Directora Financiera realizó la citación a todos los miembros del Comité y Directores de DAR responsables de presentación de estudios técnicos.

2. Elaboración del Acta de Reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 21 de diciembre de 2018.

3. Elaboración de las Resoluciones por medio de las cuales se depuran las siguientes obligaciones de imposible recaudo aprobadas por el Comité Tecnecio de Sostenibilidad Contable, las cuales deberán ser recomendadas al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para su depuración:

Cuenta	Usuario	Concepto	Valor
81269	Lorenza Marulanda de Arango	Tasa por Uso de Aguas Superficiales	$8.313.849

Causal Inexistencia Probada del Deudor	$8.313.849

Concepto	Cantidad de Usuarios	Valor Total
Tasa por Uso de Aguas Superficiales	1480	$11.562.252
Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	200	$2.990.745
Tasa Retributiva	60	$994.921

Causal Relación Costo - Beneficio	$15.547.918

4. A su vez, se continuó con la revisión de los expedientes de cada una de las DAR realizándole seguimiento a la gestión de cobro y los asuntos pendientes que tienen las por resolver además, se solicitaron las respectivas constancias de entrega al Centro Administrativo de Correspondencia – CAC.

 Lo anterior con el fin de lograr la cancelación de las obligaciones por parte de los usuarios morosos.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Por consiguiente, considero procedente efectuar el Pago Final del periodo comprendido entre el 22 de Diciembre y el 31 de Diciembre de 2018, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($781.500) MCTE.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2019.

LA SUPERVISORA, **POR EL CONTRATISTA,**

LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 32 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor delegado hasta el 31 de Diciembre de 2018.

VALOR: VEINTINUEVE MILLON(ES) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29,957,500.00).

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 286

VERIFICACION DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: SI CUMPLE

En el Municipio de Santiago de Cali el día 22 de Enero del 2018, se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Facturación y Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130614982 expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66926197, expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 32 de 2018, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 22 de Enero del 2018

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2018.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 22 de Enero del 2018

EL SUPERVISOR, **POR EL CONTRATISTA,**

LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

01/03/2019

CDR_LI090101_001

200

CONTRATO CVC No. 0281

Fecha: 04 MAR. 2019

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 1130614982 ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA

Dirección: carrera 100 # 28-66 **Teléfono:** 3007866696 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 1130614982 ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en calidad de abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.

OBLIGACIONES: La Contratista se compromete a realizar la totalidad del objeto del presente contrato, el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC dentro de los términos y plazo de ejecución establecidos por la Entidad.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR: $29,600,000

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/Cte., o proporcional a la fracción de mes, cada uno a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG.	VALOR
0000569999180042116	Remuneración servicios técnicos	0400300	1051	2019	$14,193,277.00
0000810000200421116	Remuneración servicios técnicos	0400300	1051	2019	$15,406,723.00
				Subtotal:	$29,600,000.00
				Total IVA:	$0.00
				Total:	$29,600,000.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0560 Asesoría y Representación Jurídica	004 Apoyo jurídico al proceso de contratación
0810 Direccionamiento Corporativo	004 Coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	20	$5,920,000.00

DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica

CLAUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 del 25 de febrero de 2019. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de diciembre de 2019.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: ESPAÑA MOSQUERA JAIRO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 - Fax: 3310186

01/03/2019
COR_LI090101_001

290

1851

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
Cargo: Director General
Delegación: Numeral 5, artículo 51 - Estatutos de la Corporación - Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010.

CONTRATISTA

Nombre: AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 0281 de 2019

OBJETO: *"Prestación de servicios profesionales, en calidad de Abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC".*

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

TERMINO DE DURACION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($29.600.000) MCTE.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1589

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de marzo de 2019

En el Municipio de Santiago de Cali el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 en su condición de CONTRATISTA; y JAIRO ESPAÑA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.636.516, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 0281 de 2019, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO CVC No. 0281 de 2019, JAIRO ESPAÑA MOSQUERA, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente:

1. Con el fin de dar cumplimento al Plan de Mejoramiento, se proyectó y elaboró la Circular No. 0066 de 2019, por medio de la cual se solicita a todos los supervisores e interventores, que deben verificar que se cumpla con la realización de las socializaciones de los proyectos de manera oportuna en caso de contener esta obligación y a su vez, con el cumplimiento del cronograma de actividades en los informes de avance.

2. De acuerdo al memorando No. 0430-911402019 del 2 de diciembre de 2019 enviado por la Dirección Financiera a la Oficina Asesora Jurídica, se proyectó y se elaboró la Circular No. 0065 de 2019, por medio de la cual se modifican las cuantías de la contratación administrativa para la vigencia fiscal 2019, Junta Asesora de Contratación y publicación en el SECOP.

3. Revisión de Acta de Liquidación del Convenio CVC No. 083 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0701-899452019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-899452019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

4. Elaboración de Primera Adición al Contrato CVC No. 0647 de 2017, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante el memorando No. 0680-902142019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

5. Revisión de Póliza No. 2008467-1 expedida por Aseguradora Suramericana, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0630-886702019. Garantía correspondiente al Contrato CVC No. 0662 de 2017 suscrito con COMUNDIAL S.A.

 Por lo anterior, se solicitaron las demás carpetas de la respectiva contratación, toda vez que, fue necesario revisar la documentación y pólizas aprobadas con anterioridad para la verificación de las coberturas.

 Una vez revisada y ajustada la Póliza No. 2008467-1 expedida por Aseguradora Suramericana fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica.

6. Evaluación de requisitos jurídicos de los documentos presentados para el proceso de contratación CVC SABS No. 458 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0200-914622019.

7. Revisión de Acta de Terminación y Liquidación Anticipada del Convenio CVC No. 046 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0702-920782019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

 Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-920782019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

8. Elaboración de la Primera Prorroga al Contrato CVC No. 436 de 2019, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste mediante el memorando No. 0750-888702019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

9. Revisión y aprobación de Póliza No. 45-44-101110401 expedida por Seguros del Estado, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Financiera mediante memorando No. 0400-929202019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0605 de 2019.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

10. Revisión y aprobación de Póliza No. 45-44-101110492 expedida por Seguros del Estado, de conformidad con la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0210--935232019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0607 de 2019.

11. Evaluación de requisitos jurídicos de los documentos presentados para el proceso de contratación CVC SABS No. 460 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0200-932022019.

12. Revisión y aprobación de Póliza No. 430-47-994000044797 expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante memorando No. 0330-932732019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 027de 2019.

13. Revisión y aprobación de Póliza No. 2507436-2 expedida por Aseguradora Suramericana, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0670-943892019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0586 de 2019.

14. Revisión y aprobación de Póliza No. 430-47-994000047943 expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0210-952362019, una vez verificada que la garantia de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 613 de 2019.

15. Revisión y aprobación de Póliza No. AA001610 expedida por Equidad Seguros, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Ambienta Regional Pacifico Oeste, una vez verificada que la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0436 de 2019.

16. Elaboración de la Primera Adición al Contrato CVC No. 0397 de 2019, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante el memorando No. 0310-956702019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

17. Revisión de Acta de Terminación y Liquidación Anticipada del Contrato CVC No. 0421 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0701-957192019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-957192019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

18. Elaboración de la Segunda Prorroga al Contrato de Obra CVC No. 0713 de 2018, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante el memorando No. 0600-953642019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

19. Reunión con la persona encargada de calidad de la Dirección de Planeación, quien ha venido brindando apoyo en la modificación de los procedimientos jurídico administrativos.

 Una vez revisados los procedimientos objeto de modificación que se han venido trabajando, conforme a las acciones de mejora solicitadas por la Oficina de Control Interno, se realizaron los últimos ajustes recomendados por la Dirección de Planeación.

 Por lo anterior, dichos procedimientos deben ser visados por la Coordinación y el Jefe de Oficina Asesora Jurídica y ser enviados con la solicitud de modificación a la Dirección de Planeación para su aprobación y publicación.

20. Revisión de Declaratoria de Incumplimiento al Contrato CVC No. 0343 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por la supervisión del contrato mediante memorando No. 0130-815812019.

 Una vez revisada la documentación y los informes correspondientes para la declaración de Incumplimiento del presente contrato, la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 0110-815812019 recomendó continuar con el trámite, citando el procedimiento que debe seguir la Dependencia Origen de la Contratación (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

21. Revisión y aprobación de Pólizas Nos. RE005441 y GU072709 expedida por Aseguradora de Fianzas S.A.S., de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0611-962982019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0663 de 2017.

Por consiguiente, considero procedente efectuar el Pago Final del periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

EL SUPERVISOR,

JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

POR EL CONTRATISTA,

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 0281 de 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en calidad de abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.

CONTRATISTA: ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($29.600.000,oo) M/Cte.

No. Y FECHA DE CDP: 1182 del 25 de febrero de 2019.

No. Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1589 del 8 de marzo de 2019.

En la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la señora Laura Andrea Ávila Suárez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.614.982, quien actúa en calidad de CONTRATISTA; y el doctor Jairo España Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.636.516, quien actúa en calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del Contrato CVC No. 0281 de 2019, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2019.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2019.

En constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

EL SUPERVISOR,

JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

LA CONTRATISTA,

LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora LAURA ANDREA AVILA SUAREZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.614.982, ha prestado sus servicios para la asesoría y apoyo jurídico a organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, bajo los diferentes proyectos ejecutados por la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como PROFESIONAL DEL AREA JURIDICA; entre los proyectos en los cuales se ha involucrado la profesional se encuentran los Convenios de Asociación CVC Nro. 032 de 2022 y CVC Nro. 001 de 2023, suscritos entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO.

Duración de contrato: Desde el 3/02/2022 - Hasta el 28/04/2024
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE ($4.000.000)
Auxilio de transporte: QUINIENTOS MIL PESOS (500.000)
Actividades desempeñadas:

1. Revisar y elaborar los documentos jurídicos que se requieran para fortalecer a las organizaciones prestadoras del servicio de agua.
2. Acompañar la caracterización de las organizaciones seleccionadas, específicamente en el componente legal: revisión de estatutos, actualización de estatutos, acompañamiento en el desarrollo de asambleas generales y específicas, actualización en Cámaras de Comercio, actualización de juntas Directivas y las demás que se requieran para estas actividades. Desarrollará talleres, jornadas pedagógicas y asesorías legales, revisión de informes, revisión de actas de reuniones celebradas, actividades de la fecha ambiental y del encuentro de Acueducto.
3. Apoyar la implementación de los planes de trabajo con los acueductos seleccionados en lo referente al componente legal.
7. Apoyar. la elaboración de los planes de trabajo de las organizaciones seleccionadas, especificamente en el componente jurídico del mismo.
9. Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
10. Utilizar el material didáctico como herramienta de apoyo en las capacitaciones.

Se firma en Cali a los 6 días del mes de junio de 2024.

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
C.C. 10.536.689

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 594 de 2024

NOMBRE:	DIEGO FERNANDO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.447.351
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del Área Ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO FORESTAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	26.215
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3112094358
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	12.98 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	>48 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 1.110.447.351

Fecha: 3 de julio de 2024

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

361

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GOMEZ	FERNANDEZ	DIEGO FERNANDO

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1,110,447,351 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO - COLOMBIA — PAÍS

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 3 MES 0 2 AÑO 8 6
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: TOLIMA
MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 61 # 18 - 16 CAÑAVERAL 3 BLOQUE E 419
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALI
TELÉFONO: 3112094358 EMAIL: INGDIEGOGOMEZ9@GMAIL.COM

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o	5o.	6o.	7o.	8o.	9o	10o.	11o	MES DICIEMBRE AÑO 2 0 0 1
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO FORESTAL	MAYO	2009	26,215

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X					X		
FRANCES									

362

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 2324253	DÍA 29 MES 08 AÑO 2011	DÍA 04 MES 04 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA		contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 2324253	DÍA 12 MES 07 AÑO 2012	DÍA 07 MES 05 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 2324253	DÍA 09 MES 10 AÑO 2013	DÍA 09 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	Construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 263 19 22	DÍA 05 MES 06 AÑO 2017	DÍA 20 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

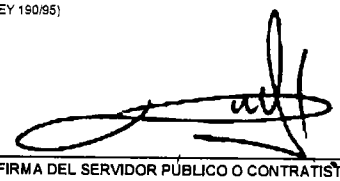
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

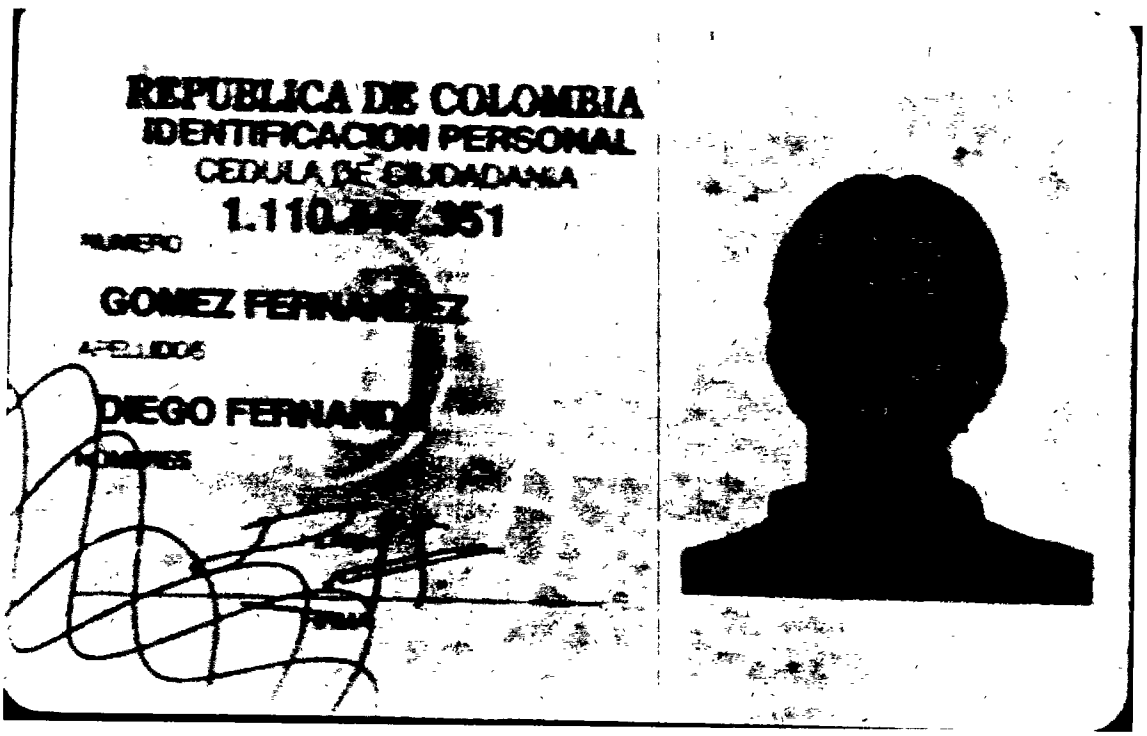


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110[illegible]351
NUMERO
GOMEZ FERNA[illegible]EZ
APELLIDOS
DIEGO FERNAND[illegible]
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1966
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.89
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-JUN-20[illegible] IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

P-2300100-63130231-M-1110447351-20050822 0014105234H 02 1417823/4

365

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14544479380

(415)7707212489984(8020) 000001454447938 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 4 7 3 5 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1110447351	2004 06 29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	FERNANDEZ	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 8 CA 28 URB LA CASTILLA

42. Correo electrónico: ing.diego_gomez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2778790	3112094358

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 2 0 4	7 4 9 0	2 0 1 3 0 2 0 4	0 2 1 0		2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

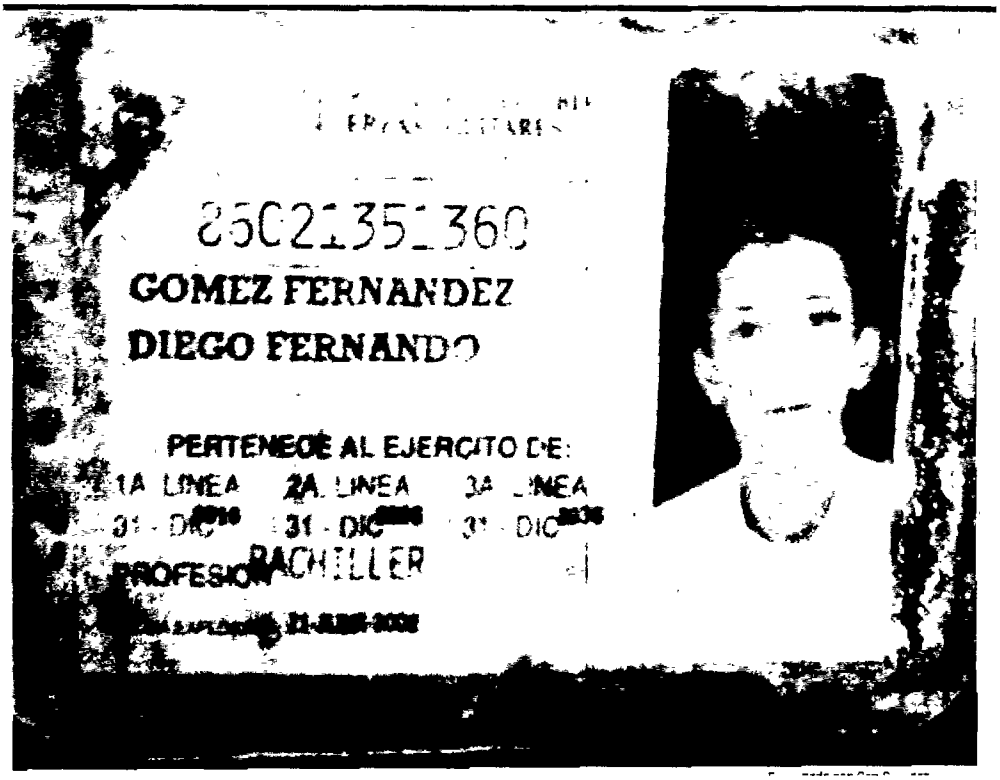
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN VALIDEZ



EJERCITO NACIONAL

8502135360

GOMEZ FERNANDEZ

DIEGO FERNANDO

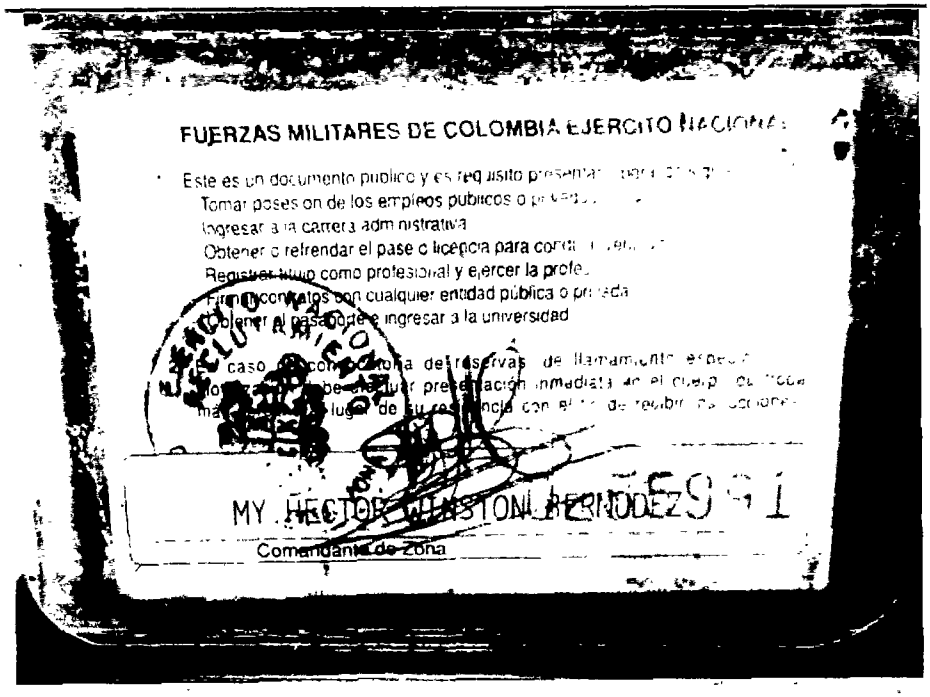
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

31 - DIC [illegible] 31 - DIC [illegible] 31 - DIC [illegible]

PROFESION BACHILLER

[illegible]



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento publico y es requisito presentar para [illegible]
 - Tomar poses on de los empleos publicos o prestar [illegible]
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir [illegible]
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profe[illegible]
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de [illegible] de reservas de llamamiento especial [illegible] debe efectuar presentación inmediata de el cuerpo de [illegible] [illegible] de su residencia con el fin de recibir [illegible]

MY. HECTOR WINSTON [illegible]

Comandante de Zona

3 G7

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 86021351360, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	FERNANDEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	86021351360
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Abril de 2021, a las 1:39:48 PM.

Cordialmente,

CR. GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 006 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Forestal

A

Diego Fernando Gómez Fernández

C.C. No 1110447351 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos establecidos

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Mayo 22 de 2009

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario

NOTARIA 7
Notaría Séptima de Ibagué
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista.
26 MAY 2009
Ibagué.

EXENTO Registro Oficial
Artículo 42 Dec. Nal 2150/95

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 1
Folio No 20
Registro No 46003

46003

DIEGO FERNANDO GOMEZ
CURRÍCULUM VITAE
ing.diego_gomez@hotmail.com

ACTA DE GRADO NUMERO 287

Registro No. 49748 Folio No. 20 Libro No. 11

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 22 de mayo del año 2009, se reunieron en el Auditorio Facultad Ingenieria Forestal de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor ROSVEN LIBARDO AREVALO, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y el doctor EDUARDO OVIEDO CASTRILLON, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Gómez Fernández Diego Fernando, identificado con Cédula de Ciudadania número 1110447351 expedida en Ibagué, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Producción mas limpia en el subsector cafetero Cuenca Mayor del Rio Totare, Coello, Prado y Saldaña. Calificación: 4.2 (CUATRO DOS)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Ingeniero Forestal.**

A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) ROSVEN LIBARDO AREVALO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) EDUARDO OVIEDO CASTRILLON

EDUARDO OVIEDO CASTRILLON
Secretario General

Es copia
Ibagué, 22 de mayo de 2009

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Matrícula Profesional No. 26.215

Nombre: DIEGO FERNA[redacted]EZ FERNANDEZ

C.C. No. 1.110.447.351 de: Ibagué

INGENIERO FORESTAL — DEL TOLIMA

PROFESIÓN — UNIVERSIDAD

Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

116 — RESOLUCIÓN No.

Julio 10 de 2009 — FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2839666

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110447351, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-26215 desde el 10 de Julio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 116.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

372

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2023-10

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9
CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO GÓMEZ FERNÁNDEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.447.351 de Ibagué, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como:

- **COORDINADOR DE PROYECTO**, en calidad de ingeniero forestal, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es. "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC"..
 Tipo de contrato: Prestación de Servicio
 Duración del contrato: Inicia el 08 de febrero de 2022- Finaliza el 30 de marzo de 2023.

- **COORDINADOR DE PROYECTO**, en calidad de ingeniero forestal, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 095 de 2021, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación y sostenimiento de sistemas de restauración ecológica mediante estrategias de Herramientas del Manejo del Paisaje-HMP, en cuencas en el Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC."
 Tipo de contrato: Prestación de Servicio
 Duración del contrato: Inicia el 01 de agosto de 2021- Finaliza el 07 de febrero de 2022.

Actividades desempeñadas:

- Elaboración del plan operativo de actividades (POA)
- Acercamiento con los propietarios priorizados por CVC para la implementación y sostenimientos de las herramientas de manejo del paisaje HMP.
- Coordinación en las implementaciones y sostenimientos de las HMP
- Georreferenciación de las áreas ejecutadas con implementación del material vegetal en pie y obras muertas (cercos).
- Coordinación en la compra de fertilizantes, plaguicidas, entre otros.
- Elaboración del reporte semanal de avances e informe técnico mensual.
- Coordinación en la siembra de plántulas.
- Revisión y aprobación de cuentas de cobro de ejecutores del convenio.
- Todo lo relacionado con la coordinación de actividades inmersas en el convenio de asociación
- Brindar apoyo en la generación de informes administrativos y técnicos.
- Gestionar el archivo digital de las cuentas de cobro y planillas de seguridad social de los Prestadores de servicio.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los treinta y un (02) días del mes de junio de 2023.

Atentamente.

GUILLERMO PAZ
Representante Legal

Ecosistemas

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOSISTEMAS S.A.S NIT. 811.007.348-1

CERTIFICA QUE

Que el Ingeniero forestal DIEGO FERNANDO GOMEZ con cédula 1.110.497.351 de Ibagué presto sus servicios como ingeniero residente (dedicación 100%), en los siguientes proyectos:

1. Contrato No 8997 de 2011 con objeto: Reforestación y mantenimiento de 86 hectáreas de plantaciones protectoras en las microcuencas de las quebradas la clara y sucia y del río Aurra.
 a. Duración: 29 de agosto de 2011 al 04 de abril de 2012
 b. Valor: $1.200.000 M/Cte. Mensual

2. Contrato No 9376 de 2012 con objeto: Reforestación y mantenimiento de 918 hectáreas de plantaciones forestales bajo diferentes herramientas de manejo del paisaje en las diferentes cuencas y microcuencas de la jurisdicción.
 a. Duración: 12 de julio de 2012 al 07 de mayo de 2013
 b. Valor: $1.300.000 M/Cte Mensual.

3. Contrato No 9883 de 2013 con Objeto "Acciones de rehabilitación ecológica en predios corporativos en ecosistemas claves para la regulación hídrica asociados a las áreas de influencia del POMCH del río Grande - Chico, al sistema de embalses río Grande de EPM y el DMI del Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (SPBANMA), en el marco del convenio 932 DE 2013, suscrito entre CORANTIOQUIA y EPM."
 a. Duración: 09 de octubre de 2013 hasta el 09 de Junio de 2014
 b. Valor: $1.500.000 M/Cte mensual

Las funciones desempeñadas en los proyectos anteriores:

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal Técnico y administrativo a su cargo.

- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

Ecosistemas

- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra

- Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el diseño técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los diecinueve días (19) del mes de mayo de 2018.

Luz Marina Bernal A

LUZ MARINA BERNAL ARTEAGA
Coordinadora Gestión Humana

FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO
CONSTRUFUTURO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO

CERTIFICA:

Que el señor DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.447.351 de Ibague, prestó sus servicios como ingeniero forestal a nuestra entidad, desempeñándose como INGENIERO RESIDENTE , en el periodo comprendido desde el 5 de junio de 2017 al 20 de diciembre de 2019 con una dedicación del 100%, en la ejecución del Convenio de Asociación CVC-101 del 30 de mayo de 2017, con objeto "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019".

El ingeniero desempeña las funciones como control de plazos de entrega, control de calidad de materiales, presentación de informes técnico sobre la ejecución de Obra, controlar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico, se realizaron a satisfacción.

Para constancia se firma el día veintitrés (23) de enero del año 2020.

Atentamente,

Adriana Carolina Pérez
Coordinadora Administrativa
CONSTRUFUTURO
NIT. 808.021.814-9

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**

SIGLA: **CONSTRUFUTURO** | NIT No: **805.021.814-9**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO [] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI | DIRECCIÓN: CALLE 13 #66Bis - 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OF.230

TELÉFONOS: 3303398 / 3127446789 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **FOMENTAR LA ADOPCION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL**	2 **DISEÑAR Y CONSTRUIR JARDINES, MANTENER ZONAS VERDES A NIVEL URBANO Y RURAL, PODA Y SIEMBRA DE ARBOLES, CREACION Y SOSTENIMIENTO DE VIVEROS, DESTIERRE DE SEPARADORES, RECOLECCION DE BASURAS. SIEMBRA DE CESPED**
3 **CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, INSTALACIONES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS, RECOLECCION DE BASURAS Y ESCOMBROS, SEÑALIZACIONES VIALES**	4 **ASEO EN EDIFICACIONES, OFICINAS Y TODA CLASE DE PINTURA, ACCESORIOS Y EDUCACION AMBIENTAL Y CORTE DE HIERBA**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600		$ 1 015 469.363
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/12/2020	$ 4 112 184 798
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	30/01/2017	$ 719.994 426
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	25/07/2016	$ 221 184 000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/03/2016	$ 293'325'115
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	X		+5728879020	21/11/2009	$ 37.652 486
EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA – EMRU	X		660 25 60-660 25 62	2/06/2009	$ 78 892040 00
HERIBERTO MILLÁN VILLAFAÑE	X		+5718805442	10/01/2006	$ 85 000 000

IV. REPRESENTANTELEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **PAZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **MUÑOZ** | NOMBRES: **GUILLERMO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. C.E. PASAPORTE	**10.536.689**	~~**Representante Legal**~~ Apoderado	7.431 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ~~NO~~ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **23/06/2024**

V. OBSERVACIONESDELA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 594 DE 2024

Santiago de Cali, 5 de julio 2024.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO "CONSTRUFUTURO"**
Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, en mi calidad de Gerente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 594 de 2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 5 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ.
Organismo: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO.
Dirección: Calle 13 # 66Bis-57 ofc. 230.
Teléfonos: +57 (301) 348-6411.
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com